



---

## SUMARIO

---

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PAGINA

##### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 3 de julio de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se prorroga la adscripción en comisión de servicios a doña María José Puerta García Secretaria-Interventora de la Agrupación Arenas del Rey, Fornes y Játar (Granada) en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Colomera (Granada).

7

##### CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 20 de junio de 2006, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de trabajo por el sistema de libre designación por la Resolución que se cita.

7

Resolución de 26 de junio de 2006, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de trabajo por el sistema de libre designación por la Resolución que se cita.

7

#### 2.2. Oposiciones y concursos

##### CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 20 de junio de 2006, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación.

9

##### CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 29 de junio de 2006, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación.

9

Resolución de 29 de junio de 2006, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.

10

Número formado por dos fascículos

---

Miércoles, 12 de julio de 2006

Año XXVIII

Número 133 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 22 de mayo de 2006, de la Dirección General de Administración Local, por la que se hace pública la concesión de una subvención nominativa a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

12

Resolución de 14 de junio de 2006, de la Dirección General de Administración Local, por la que se hace pública la concesión de una subvención nominativa a la Universidad Internacional Menéndez Pelayo.

12

Resolución de 19 de junio de 2006, de la Dirección General de Administración Local, por la que se hace pública la concesión de una subvención nominativa a la Unión Iberoamericana de Municipalistas.

12

Resolución de 30 de junio de 2006, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se hace pública la propuesta de resolución provisional de concesión de subvenciones en materia de consumo, a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios solicitantes, para la realización de actividades concertadas en el marco de convenios suscritos con las Entidades Locales de la provincia, al amparo de la Resolución y Orden que se citan.

12

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Decreto 131/2006, de 27 de junio, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca (Sevilla), de una parcela de terreno de 7.736,70 m<sup>2</sup> situada en el Pago de la Cañadilla, donde se encuentra el IES «Joaquín Romero Murube», en la C/ Ortega y Gasset, s/n, y se adscribe a la Consejería de Educación.

12

Resolución de 12 de junio de 2006, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de El Puerto de Santa María (Cádiz). (PP. 2581/2006).

13

Resolución de 9 de junio de 2006, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de la subasta de bonos y obligaciones de la Junta de Andalucía celebrada el 8 de junio de 2006.

13

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Orden de 19 de junio de 2006, por la que se declara la adecuación a la legalidad de los Estatutos del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Jaén.

14

Resolución de 27 de junio de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 463/2006, Negociado MA, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga.

27

Resolución de 27 de junio de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento especial para la protección de derechos fundamentales núm. 1132/06, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Primera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

27

Resolución de 28 de junio de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 549/05, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.

27

Resolución de 28 de junio de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 125/2006, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga.

28

Resolución de 28 de junio de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 240/06, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva.

28

Resolución de 28 de junio de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 377/06, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

28

Resolución de 28 de junio de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza los terceros interesados en el procedimiento contencioso-administrativo núm. 637/06, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

28

Resolución de 3 de julio de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se crea el puesto de Secretaría-Intervención en la Entidad Local Autónoma de Carchuna-Calahonda (Granada).

28

Resolución de 30 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, Modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga, relativos a las solicitudes presentadas entre el 1 y el 31 de mayo de 2006.

29

#### CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 12 de septiembre de 2005, por la que se declaran como minerales, para su posterior explotación como minero-medicinales y termales para uso terapéutico, a las aguas procedentes del sondeo «Pozo» núm. 92, sito en la Barriada de los Guiraos, Guazamara, término municipal de Cuevas de Almanzora, provincia de Almería. (PP. 4515/2005).

30

Resolución de 26 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas al amparo de los Programas de Promoción de la Economía Social.

30

## CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 21 de junio de 2006, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.

31

Resolución de 22 de junio de 2006, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.

31

## CONSEJERIA DE EDUCACION

Orden de 12 de junio de 2006, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Arcoiris» de Ogíjares (Granada).

32

Orden de 12 de junio de 2006, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Novainfancia» de Alhaurín de la Torre (Málaga).

32

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 27 de junio de 2006, relativa a la participación de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., en el desarrollo de determinados trabajos destinados a la vigilancia de la calidad ambiental de Andalucía.

33

Resolución de 13 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el Deslinde de la vía pecuaria «Cordel de Castellar», en el término municipal de Torres, provincia de Jaén (VP@103/04).

39

Resolución de 14 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cordel del Puente Viejo a Cardeña», en el término municipal de Montoro, provincia de Córdoba (VP @067/04).

42

Resolución de 21 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Río Guadiaro», en el término municipal de Cortes de la Frontera, provincia de Málaga (VP. 412/02).

47

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 30 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la adjudicación del contrato de servicios: «Limpieza del edificio de la calle Miño sede de la Secretaría General de Acción Exterior».

53

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 29 de junio de 2006, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia la adjudicación de la consultoría y asistencia para la «Redacción de Proyecto, Dirección facultativa y otros trabajos de construcción de Edificio Administrativo en la calle Pablo Picasso 1, UA SB 2, Parcela X, Sevilla».

53

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 3 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.

53

Resolución de 29 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia concurso público para adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica (SAVA06). (PD. 2853/2006).

54

Resolución de 4 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación del «Servicio de vigilancia y seguridad en el centro de menores de San Francisco de Asís». (PD. 2875/2006).

54

#### CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 27 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación de mantenimiento de los equipos personales y equipos servidores de la Junta de Andalucía. (PD. 2864/2006).

55

Resolución de 27 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación de consultoría y asistencia técnica para la definición e implantación de un modelo de gestión estratégica y un nuevo modelo operativo en la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. (PD. 2863/2006).

55

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 23 de junio de 2006, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

56

Resolución de 27 de junio de 2006, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes.

56

Resolución de 28 de junio de 2006, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

56

Resolución de 29 de junio de 2006, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

57

**CONSEJERIA DE EDUCACION**

Resolución de 15 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se resuelve la adjudicación del concurso de «Limpieza de ciento veinte Centros Docentes Públicos. SC. Lim 3/06 a SC. Lim 122/06».

57

**CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

Resolución de 3 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia adjudicación definitiva del servicio que se indica (Expte.: VIG 25/06).

57

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 28 de junio de 2006, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca concurso abierto: Obras de ampliación de la Biblioteca de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (1.ª Fase). (PD. 2847/2006).

58

Resolución de 29 de junio de 2006, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca Concurso Abierto «Concesión de uso de dominio público para la explotación de un local para una autoescuela en el edificio Celestino Mutis de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla» (ref.interna GS.3/06). (PD. 2846/2006).

58

Resolución de 29 de junio de 2006, de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se convoca concurso abierto «Concesión de uso de dominio público para la explotación de un local para un quiosco en el edificio Celestino Mutis de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla» (ref. interna GS. 4/06). (PD. 2845/2006).

59

Resolución de 29 de junio de 2006, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca concurso abierto: «Concesión de uso de dominio público para la explotación de un local para una papelería en el Edificio Celestino Mutis de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla» (Ref. interna: GS. 5/06). (PD. 2844/2006).

59

**EMPRESAS PUBLICAS**

Resolución de 30 de junio de 2006, de Empresa de Gestión Mediambiental, S.A., por la que se anuncia la contratación, de redacción de proyecto y ejecución de obra de agrupación de vertidos y estación depuradora de aguas residuales de Fernán Núñez (Córdoba). (NET406888). (PD. 2857/2006).

60

Resolución de 3 de julio de 2006, de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., por la que se anuncia la contratación por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes «Proyecto y Ejecución de Obra de: Instalaciones de Ozonización y Filtración con Carbón Activo en la ETAP de la Mancomunidad del Condado. La Palma del Condado (Huelva) (NET 906031)». (PD. 2856/2006).

60

Resolución de 3 de julio de 2006, de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., por la que se anuncia la contratación por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso sin variantes «Suministro, montaje y puesta en marcha de prensa y equipos complementarios en la planta de recuperación y compostaje de Tharsis, Huelva (NET 006127)». (PD. 2855/2006).

61

Resolución de 5 de julio de 2006, de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de servicios, mediante el procedimiento negociado con publicidad comunitaria: Adaptación y mantenimiento de los pórticos grúas existentes en los puertos de gestión directa de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía. (PD. 2874/2006).

61

Resolución de 29 de junio de 2006, de la Coordinación Provincial de Almería del Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia corrección de errores del concurso abierto, para la adjudicación del contrato de obras que se indica (PD. 2507/2006). (PD. 2851/2006).

61

Resolución de 21 de junio de 2006, de la Coordinación Provincial de Huelva del Ente Público de Infraestructura y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de servicios que se indica. (PD. 2852/2006).

62

Anuncio de 4 de julio de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación del contrato de obras de urbanización de la zona noroeste de la Bda. Jaime Montaner y edificación de 25 VPO-REV en Bda. Jaime Montaner en la pedanía de Tharsis, municipio de Alosno de la Comarca del Andévalo (Huelva) (Expte. 301/07-2006). (PD. 2859/2006).

62

Anuncio de 5 de julio de 2006, de Gestión de Infraestructura de Andalucía, S.A., de modificación de fecha de recepción de ofertas. (PD. 2873/2006).

63

Anuncio de 5 de julio de 2006, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de comunicación de fecha de apertura. (PD. 2872/2006).

63

**5.2. Otros anuncios****CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Anuncio de 27 de junio de 2006, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de máquinas recreativas y de azar.

64

**CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Resolución de 3 de julio de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se da publicidad a las bases y convocatoria para la provisión del puesto de trabajo de Vicesecretaría de la Diputación Provincial de Jaén, mediante el sistema de libre designación.

64

**CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA**

Anuncio de 13 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, de información pública. (PP. 2583/2006).

65

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS  
Y TRANSPORTES**

Resolución de 29 de junio de 2006, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la apertura del expediente de información pública del anteproyecto «Variante de El Rocío en la carretera A-483», clave 2-HU-1572-0.0-0.0-PC. 66

Anuncio de 19 de mayo de 2006, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de resolución de expedientes sancionadores en materia de transportes. 66

Anuncio de 22 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, relativa a Nuevo Sector de SUS Residencial PP.R-5 «El Hatillo», en el municipio de Guadalcazar (Expediente P-41/05), de aprobar definitivamente de manera parcial con suspensiones por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 8 de junio de 2006. 67

Anuncio de 22 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, relativa al cambio de zonificación en zona con tolerancia industrial, prolongación C/ Lopera, en el municipio de Cañete de las Torres (Expediente P-56/05), de suspender la aprobación definitiva por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 8 de junio de 2006. 69

Anuncio de 23 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, relativa a Nuevo Sector de SUO Residencial R-2 y área de SUNC UA-10, en el municipio de Villafranca de Córdoba (Expediente P-94/05), de Suspender la Aprobación Definitiva por la Comisión Provincial de Ordenación de Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 8 de junio de 2006. 70

Anuncio de 26 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, relativa a Nuevo Sector de SUS Industrial «Ampliación PP.I-1 Llanos de Jarata, El Sevillano», en el municipio de Montilla (Expediente P-21/06), de Aprobación Definitiva a reserva de la simple Subsanción de Deficiencias por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 8 de junio de 2006. 72

Anuncio de 22 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, de relación de perceptores de subvenciones de Rehabilitación de viviendas. 74

Anuncio de 27 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre Información Pública y Actas Previas a la Ocupación del expediente de expropiación forzosa. Clave: 2-MA-1357. 74

**CONSEJERIA DE EMPLEO**

Anuncio de 26 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 79

**CONSEJERIA DE SALUD**

Anuncio de 8 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica resolución de archivo relativa a expediente en materia de Autorización Sanitaria de Funcionamiento de Carnicería. 80

**CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD  
Y BIENESTAR SOCIAL**

Resolución de 22 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 80

Resolución de 26 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 81

Resolución de 26 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 81

Resolución de 29 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de solución que no ha podido ser notificada al interesado. 81

Resolución de 29 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimiento de desamparo. 81

Resolución de 29 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado. 82

Acuerdo de 9 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución que se cita. 82

Acuerdo de 9 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 82

Acuerdo de 12 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución que se cita. 82

<p>Acuerdo de 12 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.</p>	83	<p>Anuncio de 22 de junio de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a David Flores Carrillo, Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-06/26, sobre la vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública CO-0981, finca 22884, sita en Córdoba.</p>	87
<b>CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE</b>			
<p>Anuncio de 19 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expedientes sancionadores HU/2005/940/EP, HU/2005/431/FOR, HU/2006/48/FOR.</p>	83	<p>Anuncio de 23 de junio de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), por el que se notifica a Juan Martínez Pérez Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-MA-06/16 sobre la Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública MA-0950, finca 39185, sita en Antequera (Málaga).</p>	87
<p>Anuncio de 14 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, de Acuerdo de Inicio de amoniamiento, Expte. MO/00021/2006, del monte «El Cerrado y Lo Mota», Código MA-10054-JA.</p>	83	<p>Anuncio de 23 de junio de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Joaquín Saavedra Iglesias Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-06/122, sobre la vivienda de protección oficial de Promoción Pública sita en la C/ Luis Ortiz Muñoz, Conjunto 1, Blq. 1-2.º A, SE-0903, finca 52157, sita en Sevilla.</p>	88
<b>DIPUTACIONES</b>			
<p>Acuerdo de 31 de mayo de 2006, de la Diputación Provincial de Málaga, aceptando la ampliación de acuerdos de delegación de varios Ayuntamientos. (PP. 2377/2006).</p>	83		
<b>AYUNTAMIENTOS</b>			
<p>Resolución de 28 de junio de 2006, del Ayuntamiento de Marbella, por la que se modifica la composición de los Tribunales Calificadores de los procesos selectivos que se citan.</p>	85		
<p>Anuncio de 28 de junio de 2006, del Ayuntamiento de Antequera, de modificación de bases para la selección de seis plazas de Policías Locales.</p>	85		
<b>EMPRESAS PUBLICAS</b>			
<p>Anuncio de 7 de junio de 2006, de la Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A., de la convocatoria de becas Extenda, para la realización de prácticas de comercio internacional.</p>	86		
<p>Anuncio de 21 de junio de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a la adjudicataria que se relaciona resolución recaída en expediente de desahucio administrativo DAD CA-25/05 sobre vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública.</p>	86		
<p>Anuncio de 22 de junio de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña Josefa Salguero Martínez Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-06/25, sobre la Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública CO-0981, finca 22884, sita en Córdoba.</p>	87		
<b>IB, IFP, IES, CP</b>			
		<p>Anuncio de 20 de abril de 2006, del Colegio Unamuno, de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 1788/2006).</p>	88
		<p>Anuncio de 19 de junio de 2006, del IES José Marín, de extravío de título de BUP. (PP. 2610/2006).</p>	88
		<p>Anuncio de 24 de mayo de 2006, del IES Los Colegiales, de extravío de título de Técnico Especialista. (PP. 2100/2006).</p>	88
		<p>Anuncio de 19 de junio de 2006, del IES Politécnico de extravío de título de Técnico Auxiliar. (PP. 2561/2006).</p>	88
<b>SOCIEDADES COOPERATIVAS</b>			
		<p>Anuncio de 10 de junio de 2006, de la Sdad. Coop. And. Bolfres, de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 2453/2006).</p>	88
		<p>Anuncio de 31 de mayo de 2006, de la Sdad. Coop. And. Ofsa, de disolución. (PP. 2664/2006).</p>	89
<p><b>Continúan sumario y disposiciones en fascículo 2 de 2 de este mismo número</b></p>			

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 3 de julio de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se prorroga la adscripción en comisión de servicios a doña María José Puerta García Secretaria-Interventora de la Agrupación Arenas del Rey, Fornes y Játar (Granada) en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Colomera (Granada).*

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Colomera (Granada) mediante Resolución de Alcaldía de fecha 11 de junio de 2006, por la que se solicita la prórroga de la adscripción temporal en comisión de servicios de doña María José Puerta García, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, así como la conformidad de la Agrupación Arenas del Rey, Fornes y Játar (Granada), teniendo en cuenta que persisten las circunstancias que motivaron la autorización de la mencionada comisión de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Prorrogar la adscripción en comisión de servicios, durante un año, de doña María José Puerta García, con DNI 24.186.341, Secretaria-Interventora de la Agrupación de Arenas del Rey, Fornes y Játar (Granada), al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención Ayuntamiento de Colomera (Granada) con efectos desde el día siguiente al de la terminación del período anterior y en las mismas circunstancias en que fue autorizada anteriormente.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de julio de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

#### CONSEJERIA DE EMPLEO

*RESOLUCION de 20 de junio de 2006, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de trabajo por el sistema de libre designación por la Resolución que se cita.*

De conformidad con lo estipulado en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002) y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 14 de julio de 2004 (BOJA núm. 150, de 2 de agosto de 2004).

#### R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 3 de mayo de 2006 (BOJA núm. 94, de 19.5.2006); al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 65, del Decreto 2/2002 del 9 de enero.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante esta misma Viceconsejería en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el de la circunscripción donde aquel tenga su domicilio, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 30/1992, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y, en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de junio de 2006.- El Viceconsejero, Agustín Barberá Salvador.

#### A N E X O

DNI: 28.507.144-R.  
Primer apellido: Pérez.  
Segundo apellido: Riu.  
Nombre: Carmen.  
Código puesto trabajo: 9716610.  
Pto. trabajo adjud.: Coordinador/a de Empleo.  
Consejería/Organismo Autónomo: Consejería de Empleo/Servicio Andaluz de Empleo.  
Centro de trabajo: Dirección General de Fomento del Empleo.  
Localidad: Sevilla.

*RESOLUCION de 26 de junio de 2006, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de trabajo por el sistema de libre designación por la Resolución que se cita.*

De conformidad con lo estipulado en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA

núm. 8, de 19 de enero de 2002) y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 14 de julio de 2004 (BOJA núm. 150, de 2 de agosto de 2004).

#### RESUELVE

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 3 de mayo de 2006 (BOJA núm. 94, de 19.5.2006); al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 65, del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante esta misma Viceconsejería en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el de la circunscripción donde aquel tenga su domicilio, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto

en el art. 116 de la Ley 30/1992, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y, en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de junio de 2006.- El Viceconsejero, Agustín Barberá Salvador.

#### A N E X O

DNI: 28.699.474-M.  
Primer apellido: Alfaro.  
Segundo apellido: García.  
Nombre: M.<sup>a</sup> del Mar.  
Código puesto trabajo: 8679610.  
Pto. trabajo adjud.: Secretario Provincial.  
Consejería/Organismo Autónomo: Consejería de Empleo/Servicio Andaluz de Empleo.  
Centro de trabajo: Dirección Provincial.  
Localidad: Huelva.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE EMPLEO

*RESOLUCION de 20 de junio de 2006, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación.*

De conformidad con el artículo 25.1 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo (BOJA núm. 50, de 15 de abril), de atribución de competencia en materia de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 14 de julio de 2004, por la que se delegan competencias en materia de personal (BOJA núm. 150, de 2 de agosto de 2004), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Empleo, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, sita en Sevilla, Avenida de Hytasa, s/n, Edif. Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae», en el que harán constar número de registro de personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 de Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de junio de 2006.- El Viceconsejero, Agustín Barberá Salvador.

#### A N E X O

Consejería u Organismo: Consejería de Empleo/Servicio Andaluz de Empleo.

Centro directivo: Dirección General de Fomento del Empleo. Descripción del puesto de trabajo:

Código: 8806010.

Denominación del puesto de trabajo: Servicio de Programas de Empleo.

Núm.: 1.

Ads.: F.

Gr.: A.

Mod. acceso: PLD.

Area funcional/relacional: Coop. Emp. Form. Oc./Adm. Pública.

Niv.: 28.

C. específico: 18.945,48 €.

R: X.

F: X.

I: X.

D: X.

P: -

Cuerpo: P-A11.

Exp.:

Titulación:

Formación:

Otros requisitos:

Localidad: Sevilla.

### CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 29 de junio de 2006, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo (BOJA núm. 50, de 15 de abril), de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 6 de septiembre de 2004 (BOJA núm. 181, de 15 de septiembre), anuncia la provisión de puestos de trabajo de «Libre Designación», con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación que se detallan en los Anexos de la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos, relacionados en los Anexos que se acompañan y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera.1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Viceconsejería de Turismo, Comercio y Deporte, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, en Sevilla, Edificio Torretriana, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae», en el que hará constar número de registro de personal, cuerpo de per-

tenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de junio de 2006.- El Viceconsejero, Sergio Moreno Monrové.

#### ANEXO I

##### Convocatoria de P.L.D.

Consejería u Organismo: Turismo, Comercio y Deporte.  
 Centro de trabajo: Secretaría General para el Deporte.  
 Descripción puesto de trabajo:  
 Código: 9603810.  
 Denominación del puesto de trabajo: Coordinador.  
 Núm.: 1.  
 Ads.: F.  
 Gr.: A.  
 Mod. aces.: PLD.  
 Area funcional/relacional: Gestión Deportiva/Adm. Pública.  
 Niv. C.D.: 30.  
 C. específico: 23.524,56 €.  
 R: X.  
 F: X.  
 I: X.  
 D: X.  
 P: -  
 Cuerpo: P-A11.  
 Exp.:  
 Titulación:  
 Formación:  
 Otros requisitos:  
 Localidad: Sevilla.

#### ANEXO II

##### Convocatoria de P.L.D.

Consejería u Organismo: Turismo, Comercio y Deporte.  
 Centro de trabajo: Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva.  
 Descripción puesto de trabajo:  
 Código: 1469010.  
 Denominación del puesto de trabajo: Sv. de Programas y Actividades Dptvas.  
 Núm.: 1.  
 Ads.: F.  
 Gr.: A.  
 Mod. accs.: PLD.  
 Area funcional/relacional: Gestión Deportiva/Adm. Pública.  
 Niv. C.D.: 28.  
 C. específico: 18.945,48 €.  
 R: X.  
 F: X.  
 I: X.

D: X.

P: -

Cuerpo: P-A20.

Exp.:

Titulación:

Formación:

Otros requisitos:

Localidad: Sevilla.

*RESOLUCION de 29 de junio de 2006, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo (BOJA núm. 50, de 15 de abril), de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 6 de septiembre de 2004 (BOJA núm. 181 de 15 de septiembre), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de «Libre designación», con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución, que quedará vacante próximamente.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Viceconsejería de Turismo, Comercio y Deporte, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería en Sevilla, Edificio Torretriana s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae», en el que hará constar número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de junio de 2006.-El Viceconsejero, Sergio Moreno Monrové.

## A N E X O

## Convocatoria de P.L.D.

Consejería u organismo: Turismo, Comercio y Deporte.  
Centro de trabajo: Secretaría General para el Deporte.  
Descripción puesto de trabajo:  
Código: 2757710.  
Denominación del puesto de trabajo: Servicio de Planificación  
e Inspección Deportiva.  
Núm: 1.  
Ads.: F.  
Gr.: A.  
Mod. accs: PLD.

Area Funcional/Relacional: Gestión Deportiva/Admón. Pública.  
Niv. C.D.: 28.  
C. específico: 18.945,48 euros.  
R: X.  
F: X.  
I: X.  
D: X.  
P: -  
Cuerpo: P-A11.  
Exp.:  
Titulación:  
Formación:  
Otros Requisitos:  
Localidad: Sevilla.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 22 de mayo de 2006, de la Dirección General de Administración Local, por la que se hace pública la concesión de una subvención nominativa a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la concesión de una subvención nominativa a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, por importe de quinientos ochenta y cuatro mil ochenta y dos euros (584.082,00 euros), que se imputarán a la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.01.00.462.00.81 A.0.

Sevilla, 22 de mayo de 2006.- El Director General, Juan Osuna Baena.

*RESOLUCION de 14 de junio de 2006, de la Dirección General de Administración Local, por la que se hace pública la concesión de una subvención nominativa a la Universidad Internacional Menéndez Pelayo.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la concesión de una subvención nominativa a la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, por importe de dieciséis mil doscientos euros (16.200,00 euros), que se imputarán a la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.01.00.442.02.81 A.4.

Sevilla, 14 de junio de 2006.- El Director General, Juan Osuna Baena.

*RESOLUCION de 19 de junio de 2006, de la Dirección General de Administración Local, por la que se hace pública la concesión de una subvención nominativa a la Unión Iberoamericana de Municipalistas.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la concesión de una subvención nominativa a la Unión Iberoamericana de Municipalistas, por importe de cuarenta y seis mil cuatro euros (46.004,00 euros), que se imputarán a la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.01.00.461.03.81 A.2.

Sevilla, 19 de junio de 2006.- El Director General, Juan Osuna Baena.

*RESOLUCION de 30 de junio de 2006, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se hace pública la propuesta de resolución provisional de concesión de subvenciones en materia de consumo, a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios solicitantes, para la realización de actividades concertadas en el marco de convenios suscritos con las Entidades Locales de la provincia, al amparo de la Resolución y Orden que se citan.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subven-

ciones; 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, y 9.3 y 4 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 22 de marzo de 2005 por la que se establecen las bases reguladoras y el procedimiento para la concesión de subvenciones en materia de consumo a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía que realicen actividades concertadas en el marco de convenios suscritos con las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma y la Resolución de 19 de diciembre de 2005, de la Consejería de Gobernación, por la que se efectúa su convocatoria para el año 2006, esta Delegación del Gobierno hace público lo siguiente:

Primero. Que con fecha del 29 de junio de 2006, y de conformidad con lo establecido en los artículos 24.4 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y 9.3 de la Orden de la Consejería de Gobernación antes citada, la Jefatura del Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno ha formulado propuesta de resolución provisional para la concesión de subvenciones a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios solicitantes.

Segundo. Que conforme a lo previsto en el artículo 9.1 de la Orden de 22 de marzo de 2005, el contenido íntegro de dicha propuesta de resolución estará expuesto en el tablón de anuncios del Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno, sito en Edificio de Servicios Múltiples. C/ Tomás de Aquino, s/n. Planta baja, a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Que en el plazo de los diez días siguientes al de su publicación en dicho Boletín Oficial, las Asociaciones de Consumidores interesadas podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas. En el supuesto de que antes del vencimiento del plazo los interesados manifiesten su decisión de no formular alegaciones ni aportar nuevos documentos o justificaciones, se tendrá por realizado el trámite, considerándose la propuesta de resolución provisional como definitiva.

Córdoba, 30 de junio de 2006.- El Delegado del Gobierno, Antonio Márquez Moreno.

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*DECRETO 131/2006, de 27 de junio, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca (Sevilla), de una parcela de terreno de 7.736,70 m<sup>2</sup> situada en el Pago de la Cañadilla, donde se encuentra el IES «Joaquín Romero Murube», en la C/ Ortega y Gasset, s/n, y se adscribe a la Consejería de Educación.*

Por el Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca (Sevilla) fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una parcela de terreno de 7.736,70 m<sup>2</sup>, ubicada en el Pago de la Cañadilla, C/ Ortega y Gasset, de dicho municipio, para la construcción de un Instituto de Educación Secundaria.

Por la Consejería de Educación se considera de interés la aceptación de la referida donación, al no contar la localidad anteriormente con instalaciones adecuadas para las necesidades de la comunidad educativa.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 27 de junio de 2006,

#### DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca (Sevilla) de una parcela, con 7.736,70 m<sup>2</sup> de superficie, que será segregada de la siguiente finca:

Parcela urbana en el Pago de Cañadilla, término de Los Palacios, con una superficie de una hectárea y dieciocho áreas. Linda: Este, con finca de herederos de Cristóbal Moreno Lozano, hoy Antonio Cerrada Páez; Norte, con posesión que fue de la Iglesia Parroquial de Los Palacios, hoy Manuel Castillo Vázquez; Oeste, con tierra de Antonio Rey Fernández; y al Sur, con resto de la finca matriz.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera, número 2, a favor de los Ayuntamientos de Los Palacios y Villafranca (Sevilla), al folio 56 del tomo 1.982, libro 407, finca núm. 25.373.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de los terrenos donados, que se adscriben a la Consejería de Educación con destino a la construcción del Instituto de Educación Secundaria.

Cuarto. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 27 de junio 2006

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ  
Consejero de Economía y Hacienda

*RESOLUCION de 12 de junio de 2006, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de El Puerto de Santa María (Cádiz). (PP. 2581/2006).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Cádiz, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados.

#### RESUELVO

Autorizar las tarifas de Transporte Urbano Colectivo que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Billete ordinario	0,80 euros
Bonobús ordinario, 10 viajes	5,50 euros
Bonobús jóvenes y pensionistas, 10 viajes	4,00 euros
Bonobús dorado	Gratuito
Tarjeta 30 días ordinaria	22,50 euros
Tarjeta 30 días, jóvenes y pensionistas	15,00 euros

Esta Resolución surtirá efecto a los seis meses de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de junio de 2006.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 9 de junio de 2006, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de la subasta de bonos y obligaciones de la Junta de Andalucía celebrada el 8 de junio de 2006.*

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 12, apartado 4, de la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de la subasta de bonos y obligaciones de la Junta de Andalucía llevada a cabo el día 8 de junio de 2006:

- Importe nominal adjudicado a cada plazo:  
Bonos a tres (3) años: 15.000.000 euros.  
Bonos a cinco (5) años: 10.000.000 euros.  
Obligaciones a diez (10) años: 25.000.000 euros.
- Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:  
Bonos a tres (3) años: 100,549.  
Bonos a cinco (5) años: 98,630.  
Obligaciones a diez (10) años: 96,174.
- Tipo marginal de cada plazo:  
Bonos a tres (3) años: 3,663%.  
Bonos a cinco (5) años: 3,776%.  
Obligaciones a diez (10) años: 4,130%.
- Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:  
Bonos a tres (3) años: 100,554.  
Bonos a cinco (5) años: 98,630.  
Obligaciones a diez (10) años: 96,174.

Sevilla, 9 de junio de 2006.- La Directora General, Julia Núñez Castillo.

**CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA****ESTATUTOS DEL COLEGIO OFICIAL  
DE FARMACEUTICOS DE JAEN**

*ORDEN de 19 de junio de 2006, por la que se declara la adecuación a la legalidad de los Estatutos del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Jaén.*

**TITULO I****NATURALEZA JURIDICA Y AMBITO TERRITORIAL**

Artículo 1. Naturaleza del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Jaén.

1. El Colegio Oficial de Farmacéuticos de Jaén es una Corporación de Derecho Público amparada por la Ley y reconocida por el Estado, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

2. Se regirá por los presentes Estatutos y, en lo no previsto en ellos, por la Ley Estatal 2/1974, de 13 de Febrero, sobre Colegios Profesionales, y por la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía.

3. El Colegio Oficial de Farmacéuticos de Jaén, por secular tradición, se acoge al patronazgo de la Virgen María, bajo la advocación de la Inmaculada Concepción.

Artículo 2. Ambito territorial de actuación y domicilio del Colegio.

1. El Colegio Oficial de Farmacéuticos de Jaén ejercerá en su ámbito territorial provincial las funciones atribuidas por la legislación estatal y autonómica.

2. El domicilio colegial se encuentra en la ciudad de Jaén calle Millán de Priego, número 4. Su traslado a otra sede tendrá que ser acordada, a propuesta de la Junta de Gobierno, por la Junta General del Colegio convocada al efecto con carácter extraordinario.

**TITULO II****FINES Y FUNCIONES DEL COLEGIO**

Artículo 3. Fines y funciones.

1. Son fines esenciales del Colegio la ordenación del ejercicio de la profesión conforme a principios de deontología, eficacia, independencia, responsabilidad y solidaridad entre los colegiados; la representación exclusiva de la misma; la defensa de los derechos e intereses profesionales de los colegiados y la formación profesional permanente de los mismos.

2. Corresponde al Colegio Oficial de Farmacéuticos, además del ejercicio de las funciones que se especifican a continuación, las competencias administrativas que le atribuyen las Leyes de Colegios Profesionales.

3. Además de aprobar sus Estatutos y Reglamentos de Régimen Interior y sus modificaciones, son funciones específicas del Colegio:

a) Ordenar en el marco de las leyes y en el ámbito de su competencia el ejercicio de la profesión en todas sus modalidades, velando por la deontología y la dignidad profesional.

b) Cooperar con los poderes públicos en la promoción del derecho a la salud y colaborar con las Administraciones Públicas sanitarias de su ámbito territorial en la formulación de las actividades sanitarias.

c) Regular, en caso de delegación por la Administración Sanitaria, los horarios oficiales que con carácter de mínimos se establezcan para la apertura y cierre de las Oficinas de Farmacia, con facultad para exigir y velar por su cumplimiento, y organizar la atención continuada, así como los turnos de vacaciones, a fin de garantizar en todo momento la continuidad en la prestación asistencial y sanitario-farmacéutica a la comunidad.

d) Cumplir y hacer cumplir a los colegiados las leyes y los estatutos de régimen interior colegiales, así como los acuerdos adoptados por órganos del Colegio en materia de su competencia.

e) Estimular la promoción científica, cultural y laboral de la profesión; así como participar en la elaboración de los planes

**DISPONGO**

Primero. Calificación de legalidad.

Declarar la adecuación a la legalidad de los Estatutos del Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Provincia de Jaén, que se insertan en Anexo adjunto a esta Orden.

Segundo. Inscripción en el Registro y publicación.

Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía, una vez que entre en funcionamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, de Colegios Profesionales de Andalucía.

Tercero. Recursos.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Organismo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o interponer, directamente, el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes Organismos de este Orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de junio de 2006

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ  
Consejera de Justicia y Administración Pública

de estudios cuando le sea requerida, y formular planes de formación continuada.

f) Fomentar la solidaridad, previsión social y progreso profesional de los farmacéuticos colegiados.

g) Promover la investigación, fomentar la utilización del laboratorio con fines docentes, formativos y para la práctica de análisis que le sean solicitados en los términos legalmente autorizados.

h) Editar toda clase de publicaciones, relacionadas con los fines del Colegio.

i) Ostentar en su ámbito la representación y defensa de la profesión ante la Administración, Instituciones, Tribunales, Entidades y particulares, con legitimación para ser parte en cuantos litigios y causas afecten a los intereses profesionales del Colegio y de los colegiados, pudiendo otorgar poderes para su representación y defensa, de conformidad con las leyes.

j) Participar en los órganos consultivos y comisiones de las Administraciones Públicas territoriales, cuando éstas se lo requieran y siempre cuando resulten de las disposiciones aplicables.

k) Colaborar con las Administraciones Públicas mediante la realización de estudios, emisión de informes, dictámenes, elaboración de estadísticas y otras actividades relacionadas con sus fines.

l) Adoptar las medidas conducentes a evitar y perseguir el intrusismo profesional y la competencia desleal entre profesionales.

m) Constituir Secciones o Vocalías en el seno del Colegio para las distintas modalidades del ejercicio profesional.

n) Encargarse de la facturación, liquidación y distribución a los colegiados establecidos del importe de las prestaciones farmacéuticas y demás productos sanitarios dispensados a los asegurados y beneficiarios del Sistema Nacional de Salud y demás entidades concertadas.

ñ) Procurar la armonía y colaboración entre los colegiados, y ejercer la potestad disciplinaria sobre los mismos, cuando infrinjan los deberes profesionales y las disposiciones legales reguladoras del ejercicio profesional en su ámbito territorial.

o) Elaborar y aprobar los Presupuestos del Colegio y fijar las cuotas de colegiación, ordinarias y extraordinarias, fijas o variables, derramas que deben satisfacer los colegiados, así como las contraprestaciones pecuniarias que deben abonar por actuaciones que realice el Colegio pudiendo exigir y reclamar, incluso judicialmente, el pago de tales cuotas y contraprestaciones a los deudores, o, en su caso, a sus causahabientes.

p) Intervenir, previa solicitud, en vía de conciliación o arbitraje en las cuestiones que por motivos profesionales se susciten entre colegiados, así como aquéllos que, promovidos entre colegiados y terceros, le sean sometidos para su resolución.

q) Organizar y prestar cuantos servicios y actividades de asesoramiento científico, jurídico, administrativo, laboral y fiscal o de cualquier otra naturaleza fueren necesarios para la mejor orientación y defensa del Colegio y de los colegiados, en el ejercicio profesional.

r) Realizar respecto a su patrimonio, y sin exclusión, toda clase de actos de disposición, administración y gravamen, con autorización, en su caso, de la Junta General.

s) Formalizar acuerdos de cooperación con los Colegios, Consejos de Farmacéuticos y Consejo General de Colegios Farmacéuticos, o con otras entidades públicas y privadas, y suscribir convenios de colaboración.

t) Autorizar la publicidad que puedan realizar los colegiados en las diversas modalidades del ejercicio de la profesión, incluyéndose en ella la colocación exterior de rótulos y carteles, así como la inserción en medios de comunicación o mediante cualquier otro sistema, de anuncios proclamas o llamamientos que no tengan como única finalidad la de facilitar a los usuarios la localización.

u) Autorizar los nombramientos de sustitutos, adjuntos y regentes, o cualquier otra figura legalmente reconocida.

v) Facilitar a los colegiados los libros-recetario, los de estupefacientes, y en general, todos aquellos impresos e informaciones que sean necesarios para la buena marcha del ejercicio profesional en cada modalidad.

w) Establecer criterios orientativos sobre honorarios profesionales, informar y dictaminar sobre honorarios profesionales en procedimientos judiciales o administrativos o a solicitud de los colegiados.

x) Suscribir como tomador un seguro de responsabilidad civil profesional de los colegiados y de la propia Corporación.

y) Llevar un Libro Registro de todos los colegiados, en el que conste testimonio auténtico del título de Licenciado en Farmacia, fecha de alta colegial, domicilio profesional y de residencia, firma actualizada del colegiado y cuantas otras circunstancias afecten a su habilitación para el ejercicio profesional.

z) Aquellas que se les atribuyan por normas de rango legal o reglamentario, le sean delegadas por las administraciones públicas o se deriven de convenios de cooperación o colaboración.

### TITULO III

#### DE LOS COLEGIADOS

#### CAPITULO I

#### De la colegiación

#### Artículo 4. Colegiación.

1. Será requisito indispensable para el ejercicio de la profesión farmacéutica, en la provincia de Jaén, en cualquiera de sus modalidades y especializaciones legalmente establecidas, la plena incorporación al Colegio Oficial de Farmacéuticos, en cuyo ámbito y territorial se encuentre el domicilio profesional o se pretenda ejercer la profesión en forma única o principal, salvo las excepciones legales establecidas, en especial, el artículo 4 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre.

2. Se entenderá que todo Licenciado en Farmacia ejerce la profesión a efectos de exigirse la colegiación obligatoria, cuando realice cualquier modalidad de ejercicio profesional en virtud de su título de Licenciado en Farmacia, y en particular:

a) Ostente la titularidad o cotitularidad de una Oficina de Farmacia.

b) Sea Regente, Adjunto o Sustituto del titular o cotitular de una Oficina de Farmacia o cuando preste sus servicios en Farmacia de Hospital, Botiquín, Depósito de Medicamentos o en cualquier otro centro sanitario.

c) Preste sus servicios profesionales como Director Técnico de un laboratorio, o de un almacén mayorista de distribución, así como Adjunto o Colaborador de dichos Directores Técnicos o en establecimientos comerciales detallistas autorizados para la dispensación de medicamentos de uso animal.

d) Realice una actividad profesional como farmacéutico, en la industria o en almacenes mayoristas, en cualquier actividad del proceso de elaboración, producción, asesoramiento técnico, control, distribución, promoción o actividad similar a la que se acceda en virtud del título de Licenciado en Farmacia.

e) Desempeñe actividad profesional como farmacéutico en Laboratorios de Análisis, propios o de terceros.

f) Cuando realice una actividad profesional como farmacéutico especialista, en entidades sanitarias o empresas de cualquier naturaleza.

g) Los farmacéuticos que realicen prácticas, para la obtención del título de especialista de conformidad con el Decreto 2708/82, de 15 de octubre, Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias y demás disposiciones vigentes.

h) Se ocupen en actividades docentes o de investigación.  
 i) Tengan cualquier otra actividad o modalidad de ejercicio profesional al servicio del público a la que se haya accedido en virtud del título de Licenciado en Farmacia.

3. Siempre que no exista incompatibilidad legal que lo impida y se cumplan los requisitos previstos en los presentes Estatutos, los colegiados podrán, ejercer profesionalmente en el ámbito territorial correspondiente a otro Colegio Oficial de Farmacéuticos diferente al de su colegiación, previa comunicación.

4. Los farmacéuticos de un Estado miembro de la Unión Europea que tengan concedido el derecho de establecimiento en España, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1667/1989, de 22 de diciembre y disposiciones concordantes, deberán, para el ejercicio de la profesión en cualquiera de las modalidades, incorporarse al Colegio Oficial de Farmacéuticos en cuyo ámbito territorial pretenda ejercer la profesión.

5. Asimismo, los Farmacéuticos de Estados no miembros de la Unión Europea deberán cumplir los requisitos establecidos en los presentes Estatutos en materia de colegiación y demás normas previstas por la legislación vigente para su incorporación al Colegio Oficial de Farmacéuticos.

#### Artículo 5. Clases y requisitos de colegiación.

1. Serán colegiados ejercientes todos aquéllos que desempeñen una actividad profesional en cualquier modalidad para la que les faculte su título de Licenciado en Farmacia.

2. Serán colegiados no ejercientes aquellos farmacéuticos que, aun sin ejercer alguna de las modalidades profesionales, se incorporen o permanezcan incorporados al Colegio.

3. Para ser admitido en el Colegio Oficial de Farmacéuticos, se requerirá acreditar, con la instancia solicitando la colegiación para cualquier modalidad de ejercicio profesional, las siguientes condiciones:

a) Poseer la nacionalidad española, salvo cuando el solicitante sea nacional de un Estado miembro de la Unión Europea y tenga concedido el derecho de establecimiento, de conformidad con el Real Decreto 1667/1989, de 22 de diciembre, y disposiciones concordantes. En el caso de nacionales de Estados no miembros de la Unión Europea, se estará a lo dispuesto por la vigente legislación en la materia, si bien deberá acreditarse, en todo caso, permiso de residencia y/o trabajo, para su admisión.

b) Estar en posesión del título de Licenciado en Farmacia y, en su caso, de los títulos, diplomas y documentos que legalmente le habiliten para el ejercicio de la modalidad o especialización correspondiente. El título de Doctor en Farmacia no acompañado del correspondiente título de Licenciado en Farmacia no habilitará ni facultará para el ejercicio profesional. Para los Farmacéuticos de un Estado miembro de la Unión Europea, en cuanto a Diplomas, Certificados y otros títulos, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 1667/1989, de 22 de diciembre, modificado por el Real Decreto 1595/1992, de 23 de diciembre, y disposiciones concordantes. Para los nacionales de Estados no miembros de la Unión Europea, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

c) Satisfacer la cuota de ingreso correspondiente.

d) Carecer de antecedentes que le inhabiliten para el ejercicio profesional.

e) Acreditar los títulos o nombramientos civiles, laborales o administrativos que en cada caso justifican el tipo de ejercicio en virtud de los cuales se solicite la colegiación.

4. Cuando el solicitante proceda de otro Colegio Oficial de Farmacéuticos, deberá presentar un Certificado por el Colegio de procedencia, acreditativo de:

a) La baja colegial, salvo en el caso previsto en el punto 5 del presente artículo.

b) Modalidades de ejercicio profesional o especializaciones de la profesión de las que tenga constancia.

c) Estar al corriente del pago de las cuotas colegiales.

d) Que no le ha sido impuesta sanción disciplinaria firme de expulsión o de hallarse suspenso en el ejercicio de la profesión.

5. El farmacéutico colegiado que pretenda ejercer en un territorio diferente al de su colegiación deberá comunicarlo previamente al Colegio correspondiente, mediante certificación del Colegio de inscripción en el que consten los siguientes extremos:

a) Que no se halla inhabilitado en el ejercicio profesional, en virtud de sentencia firme.

b) Forma de colegiación en el Colegio de procedencia, en la que se deberá hacer constar, la actividad principal que realiza el solicitante.

c) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones colegiales.

d) Actuación que va a ser realizada en el ámbito territorial distinto del de colegiación.

## CAPITULO II

De la denegación, suspensión y pérdida de la condición de colegiado

#### Artículo 6. Resolución de solicitudes de colegiación.

1. Las solicitudes de incorporación serán aprobadas por la Junta de Gobierno y sólo podrán ser suspendidas o denegadas, previas las diligencias e informes que procedan, incluida audiencia del interesado, mediante resolución motivada, contra la que cabrá el recurso establecido en los presentes Estatutos.

2. Por razones de urgencia dicha competencia podrá ser ejercida por la Comisión Permanente sin perjuicio de posterior ratificación de la Junta de Gobierno.

3. La solicitud vendrá acompañada de la documentación acreditativa de poseer los requisitos necesarios para el ingreso, y se entenderá estimada si no recayere resolución expresa en plazo de tres meses.

4. Las solicitudes de colegiación serán denegadas si no se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 5, así como cuando hubiere sufrido el peticionario alguna condena por sentencia firme de los Tribunales que en el momento de la solicitud le inhabilite para el ejercicio profesional, o se hallase en suspenso del ejercicio profesional en virtud de sanción disciplinaria firme, impuesta en otro Colegio Oficial de Farmacéuticos.

5. Las autorizaciones para actuaciones en territorio diferente al de colegiación, para ejercer en el indicado ámbito territorial, podrán denegarse, además de por los motivos señalados en el apartado anterior de este Artículo, en caso de existir deber de residencia en el ejercicio de la actividad principal o en caso de existir incompatibilidad legal entre la actuación que se pretende realizar y/o el ejercicio profesional de la actividad principal. También podrán denegarse en caso de que el colegiado solicitante tuviere cuotas u otras cantidades correspondientes a sus obligaciones colegiales, pendientes de pago.

#### Artículo 7. Pérdida de la condición de colegiado.

1. La condición de colegiado se perderá por las siguientes causas:

a) Fallecimiento del colegiado.

b) Baja voluntaria comunicada por escrito, previo cese, en su caso, en el ejercicio profesional.

c) Pérdida de los requisitos para la colegiación, comprobada mediante expediente con audiencia del interesado.

d) Expulsión del Colegio, acordada en expediente disciplinario que haya ganado estando en la vía administrativa.

e) Por condena judicial firme que lleve consigo la accesoria de inhabilitación para el ejercicio de la profesión.

f) Por falta de pago de cinco cuotas consecutivas o siete alternas. En todo caso, antes de acordarse la baja, el Colegio

deberá requerir el pago, por correo certificado u otro medio que lo constate, al colegiado moroso para que regularice su situación en el plazo máximo de 15 días.

2. La pérdida de la condición de colegiado será acordada por la Junta de Gobierno en resolución motivada y no liberará al interesado del cumplimiento de las obligaciones vencidas, ni del pago de las cuotas ordinarias y extraordinarias devengadas antes de que la baja tuviera lugar.

3. No se concederá la baja voluntaria cuando el solicitante adeude el pago de cuotas de cualquier naturaleza.

4. Todas las altas y bajas de colegiación, los cambios de modalidad de ejercicio, así como los datos que afecten a la ficha colegial, serán comunicados al Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Farmacéuticos.

### CAPITULO III

#### Derechos, deberes y prohibiciones

Artículo 8. Derechos de los farmacéuticos colegiados.

Son derechos básicos de los farmacéuticos colegiados en el Colegio Oficial de Farmacéuticos los siguientes:

1. Participar en la gestión corporativa y, por tanto, ejercer el derecho de petición, el de voto y el acceso a los puestos y cargos directivos, mediante los procedimientos y con el cumplimiento de los requisitos que se establecen en el presente Estatuto.

2. A recibir las circulares, comunicaciones y demás documentación que se acuerde transmitir a los colegiados por el Colegio.

3. Tener acceso a los libros de Actas y Contabilidad General, en presencia de un miembro de la Junta de Gobierno o de quien sea delegado por ésta.

4. Actuar en el ejercicio de su profesión, con toda libertad e independencia, sin otras limitaciones que las impuestas por las leyes y por las normas disciplinarias, pudiendo a tal efecto recabar y obtener del Colegio la protección de su lícita libertad de actuación, bajo el amparo de la Constitución.

5. Recabar el amparo del Colegio cuando consideren lesionados o menoscabados sus derechos corporativos o en los casos en que sea de interés general para la profesión; cuando precisen presentar reclamaciones fundadas a las autoridades, tribunales, entidades públicas o privadas y en cuantas divergencias surjan con ocasión del ejercicio profesional de conformidad con las condiciones establecidas en los respectivos Reglamentos de Régimen Interior.

6. Disfrutar de los servicios del Colegio en las condiciones que fije la Junta de Gobierno.

7. A la objeción de conciencia en la práctica de su actividad profesional. El colegiado al que se le impidiese o perturbase el ejercicio de este derecho conforme a los postulados de la ética y deontología profesionales se le amparará por el Colegio ante los Organismos correspondientes.

Artículo 9. Deberes de los farmacéuticos colegiados.

Son deberes de los colegiados:

1. Cumplir estrictamente, lo dispuesto en la legislación sanitaria y del medicamento, en los presentes Estatutos, en los de los Consejos General y Autonómico, en los Reglamentos de Régimen Interior y en los acuerdos válidamente adoptados por los órganos colegiales en materia de su competencia.

2. Practicar la profesión, en la modalidad que se ejerza, procurando siempre realizar con la máxima eficacia las tareas sanitarias y asistenciales que sean propias de la actividad, de acuerdo con los criterios establecidos legal o corporativamente.

3. Ejercer la profesión en cualquiera de las modalidades para las que les capacita su título, de forma que se garantice la libertad de elección del usuario en el acceso a las prestaciones sanitarias desempeñadas por los farmacéuticos.

4. Estar al corriente en el pago de cualquier tipo de cuota colegial.

5. Comunicar al Colegio los datos personales, de interés profesional y corporativo, así como los cargos que ocupen en relación con su profesión y especialidades que ejerzan, lo que será respetado de acuerdo con la normativa sobre protección de datos de carácter personal.

6. Tramitar por conducto del Colegio Oficial, que le dará curso con su preceptivo informe, toda petición o reclamación que haya de formular al Consejo Autonómico o al Consejo General y poner en conocimiento del Colegio Oficial todas aquellas iniciativas que afecten a la actividad profesional, salvo el recurso de alzada, que también podrá interponerse directamente ante el Consejo Andaluz.

7. Esforzarse por ofrecer una elevada calidad en sus actuaciones profesionales, mediante una formación permanente que actualice sus conocimientos.

8. No cooperar, directa o indirectamente, en formas de ejercicio profesional que resulten incompatibles o ilegales, ni prestar apoyo a ningún hecho que tienda a desvirtuar la seriedad y el prestigio de la profesión.

9. Someter a la consideración y aprobación, en su caso, del Colegio, cualquier clase de propaganda y publicidad que le interese realizar sobre los establecimientos y servicios profesionales relacionados con cualquier clase de ejercicio de la profesión.

10. Evitar toda clase de convenios y/o acuerdos o pactos con otros profesionales sanitarios o con entidades públicas o privadas que tengan por objeto lucrarse con la recomendación y ordenación de sus respectivos servicios e impida la libertad de elección del usuario.

11. Respetar los precios de venta de las especialidades farmacéuticas y productos sanitarios, en su caso, determinados por la Administración.

12. Cumplir las funciones de adquisición, custodia, suministro, control y dispensación de medicamentos, tanto de uso humano como de uso animal, mediante la presencia obligada y actuación profesional del o de los farmacéuticos necesarios para una correcta asistencia, tanto en la Oficina de Farmacia, como en los Servicios de Farmacia Hospitalaria, Botiquines y/o Depósitos de medicamentos, Almacenes de Distribución de medicamentos y los establecimientos comerciales detallistas de medicamentos de uso animal. También deberán prestar servicios correspondientes a seguimiento farmacoterapéutico, atención farmacéutica y formulación magistral.

13. Proponer el nombramiento de sustitutos, regentes o adjuntos en los casos exigidos por las leyes, y en todo caso, por acceso a cargos públicos o corporativos.

14. Respetar y guardar el secreto profesional, considerado como un derecho y un deber del farmacéutico.

15. No difundir informaciones que se declaren confidenciales, conforme a la legislación sanitaria y normativa legal.

16. Observar con especial atención las normas deontológicas de la profesión.

Artículo 10. Prohibiciones.

Además de lo establecido en los artículos anteriores, todo colegiado se abstendrá de:

1. Ejercer la medicina, odontología y veterinaria cuando sea titular, adjunto, regente o sustituto de Oficina de Farmacia, o forme parte o sea titular de un Servicio de Farmacia, Depósito de medicamentos o Botiquín en Centro legalmente autorizado.

2. La preparación de remedios secretos.

3. Preparación y/o comercialización de medicamentos y productos sanitarios no autorizados.

4. Realizar cualquier actuación contraria a un uso racional de los medicamentos, o canalizar de cualquier forma medicamentos hacia una determinada Oficina de Farmacia, botiquín, depósito de medicamentos o comercial detallista en los medicamentos de uso animal.

5. Realizar cualquier actuación expresamente prohibida por las leyes y la normativa colegial.

#### TITULO IV

##### ORGANIZACION BASICA DEL COLEGIO

Artículo 11. De los órganos de gobierno del Colegio.

El gobierno del Colegio está presidido por los principios de democracia, representatividad, autonomía y participación colegial. Será regido por el Presidente, Comisión Permanente, Junta de Gobierno, y la Junta General.

#### CAPITULO I

##### De la Junta General

Artículo 12. De la composición y convocatoria de la Junta General.

1. La Junta General, sea Ordinaria o Extraordinaria, está integrada por todos los colegiados de pleno derecho, ejercientes o no ejercientes.

2. Corresponderá la Presidencia de las Juntas Generales, tanto Ordinaria como Extraordinaria, al Presidente, quien dirigirá la misma a cuyos efectos tendrá la facultad de abrir la sesión, conceder el uso de la palabra, retirar la misma, moderar y ordenar el turno de las intervenciones y, en general, velar por el correcto desarrollo de las deliberaciones.

3. De los acuerdos adoptados en las Juntas Generales, Ordinaria y Extraordinarias, se levantará acta que dará fe de su contenido. Dicha acta será redactada por el Secretario de la Junta General y aprobada por la propia Junta General.

Artículo 13. De los derechos de asistencia y voto.

1. Todos los colegiados incorporados con anterioridad a la fecha de la convocatoria de la Junta General podrán asistir con voz y voto a las Juntas Generales que se celebren, pero el voto de los colegiados ejercientes computará con doble valor que el de los demás colegiados.

2. El voto en las Juntas Generales deberá ser personal y directo.

Artículo 14. Funciones de la Junta General.

1. La Junta General, como órgano soberano y supremo del Colegio, tendrá la facultad de deliberar y tomar acuerdos en relación con todos los fines y atribuciones del Colegio, sin excepción alguna, siempre que las materias objeto de deliberación figuren en el Orden del Día previamente establecido.

2. A la Junta General, constituida por todos los colegiados presentes, le corresponde, en particular, el ejercicio de las siguientes funciones:

a) Aprobar en Junta Extraordinaria los Estatutos del Colegio, el Reglamento General de Régimen Interior y los demás reglamentos que, conforme a dichos Estatutos, hayan de regir el funcionamiento interno del Colegio, así como sus modificaciones.

b) Aprobar los presupuestos ordinarios y extraordinarios y las cuentas anuales y las cuotas colegiales de incorporación y periódicas y las derramas extraordinarias, así como la cuantía de los derechos por prestación de servicios.

c) Acordar, dentro de la competencia colegial, las normas generales relativas al ejercicio de la profesión.

d) Deliberar y adoptar acuerdos sobre cuantos asuntos se le sometan por la Junta de Gobierno y sobre las proposiciones que formulen los colegiados, con sujeción a los siguientes requisitos:

1. Estar expuestas en escrito razonado, firmado por, al menos, el diez por ciento del censo colegial.

2. Haberse presentado en la Secretaría del Colegio, como mínimo, 10 días naturales antes de la fecha fijada para la celebración de la Junta.

3. Referirse a asuntos de la competencia de la Junta General.

Cumplidos estos requisitos, la Junta de Gobierno incluirá las proposiciones en anexo al orden del día de la Junta General, que se distribuirá inmediatamente a todos los colegiados.

e) Deliberar y acordar sobre la moción de censura contra la Junta de Gobierno, en los términos previstos en estos Estatutos.

f) Fijar el traslado del domicilio del Colegio.

g) Acordar la adquisición, gravamen y enajenación de bienes inmuebles.

Artículo 15. De la Junta General Ordinaria.

1. El Colegio celebrará Junta General Ordinaria dentro del primer trimestre de cada año para aprobación de la liquidación económica del ejercicio anterior y del presupuesto del ejercicio presente. Podrán incluirse además en el orden del día cuantos otros asuntos no estén reservados a la Junta Extraordinaria.

2. En toda convocatoria de Junta Ordinaria, finalizado el último punto del orden del día se abrirá un turno de «ruegos y preguntas».

3. En ningún caso podrán adoptarse acuerdos sobre asuntos no incluidos en el orden del día.

4. Desde el envío de la convocatoria y hasta 24 horas antes de la celebración de la Junta General, los antecedentes de los asuntos estarán en la Secretaría del Colegio a disposición de los colegiados.

Artículo 16. De la Junta General Extraordinaria.

1. Se celebrará Junta General Extraordinaria cuando, para deliberar y, en su caso, adoptar acuerdos sobre uno o varios asuntos previamente incluidos en el orden del día, la convoque el Presidente por propia iniciativa, por acuerdo de la Junta de Gobierno o a petición de colegiados.

2. La convocatoria a iniciativa de los colegiados exigirá solicitud dirigida por estos a la Junta de Gobierno, formulada por un número que suponga, al menos, el 10% del censo colegial, con expresión del nombre y apellidos, número de colegiación y firma de cada uno de ellos, indicando el motivo de la solicitud.

3. La petición de convocatoria contendrá además detalladamente el asunto o asuntos a tratar y, en su caso, los acuerdos que se propongan a la Junta General.

4. La convocatoria de la Junta General solicitada sólo podrá ser denegada por incumplir la solicitud los requisitos establecidos en este artículo.

5. Se podrán celebrar cuantas Juntas Generales Extraordinarias sean debidamente convocadas.

6. Cumplidos los requisitos anteriores, la Junta de Gobierno convocará Junta General Extraordinaria en plazo no superior a un mes desde la presentación de la solicitud.

Artículo 17. Convocatoria de la Junta General.

Las convocatorias, con el orden del día, de las Juntas Generales se cursarán por la Secretaría, por orden de la Presidencia a todos los colegiados por correo ordinario con al menos quince días naturales de antelación, salvo casos de urgencia justificada a juicio de la Junta de Gobierno, en que bastarán dos días de antelación; y siempre mediante publicación de edicto en el tablón de anuncios colegial y por los medios que estime oportuno.

Artículo 18. Constitución de la Junta General.

1. Las Juntas Generales, tanto Ordinarias como Extraordinarias, quedarán válidamente constituidas, en primera convocatoria, cuando concurren, la mitad más uno de los colegiados.

2. En segunda convocatoria, separada al menos media hora de la primera, se entenderá válidamente constituida cualquiera que sea el número de colegiados presentes.

#### Artículo 19. Votaciones en la Junta General.

1. Las votaciones en las Juntas Generales se harán ordinariamente a mano alzada, pero serán nominales (públicas o secretas) cuando lo pida la mayoría de los colegiados asistentes o así lo decida el Presidente, siendo siempre secretas cuando la votación se refiera a asuntos personales.

a) En la votación ordinaria, una vez contados los presentes, se pedirá por la presidencia, en primer lugar, que los que estén a favor lo manifiesten alzando la mano; después, que lo hagan los que estén en contra. En uno y otro caso se procederá al recuento, y la diferencia de la suma de ambas con el total de asistentes se computará como abstenciones.

b) En la votación nominal, se van nombrando los colegiados y cada uno emite en voz audible su voto, haciéndose simultáneamente el cómputo.

c) En la votación secreta, se van nombrando a cada uno de los asistentes, depositándose seguidamente la papeleta con el voto, haciéndose al final el escrutinio.

2. El cómputo o escrutinio de los votos lo hará el Presidente, asistido del Secretario.

3. Las decisiones se adoptarán por mayoría simple salvo en el caso de modificación de Estatutos, en que será necesario las dos terceras partes de los presentes.

4. En caso de empate, tras un turno de intervenciones, se procederá al voto secreto. Si el empate persiste, se convocará nueva Junta Extraordinaria de forma urgente.

5. Los acuerdos podrán adoptarse por asentimiento, cuando se advierta una posición manifiesta y claramente mayoritaria de la Junta, en cuyo caso, los discrepantes podrán exigir la constancia en el Acta de su oposición al acuerdo que se tome y además, antes de concluir la Junta General, entregar al Secretario el texto de su oposición, que se considerará parte integrante del Acta.

#### Artículo 20. Actas.

De todas las reuniones de la Junta General se levantará Acta, en la que, al menos se deberá expresar, lugar, fecha y hora de la reunión, relación de asistentes, si se celebra en primera o segunda convocatoria, manifestación de la existencia de quórum suficiente para su válida constitución, señalamiento del orden del día y resumen de las deliberaciones e intervenciones cuya constancia se haya solicitado. Así mismo constarán las propuestas sometidas a votación y el resultado de éstas, y será firmada por el Secretario con el Visto Bueno del Presidente.

#### Artículo 21. Ejecutoriedad de los acuerdos.

Los acuerdos tomados en Junta General, serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de los recursos que en contra de ellos procedan, serán obligatorios y vincularán a todos los colegiados sin ninguna excepción.

### CAPITULO II

#### De la Junta de Gobierno

#### Artículo 22. De la Junta de Gobierno y sus atribuciones.

1. El Colegio estará regido por su Junta de Gobierno, a la cual corresponde la representación general –sin perjuicio de la que corresponde al Presidente–, así como la dirección y administración del Colegio para el cumplimiento de sus fines en todo aquello que, conforme a los presentes Estatutos, no esté expresamente reservado a la Junta General o a otros órganos colegiados.

2. Corresponde a la Junta de Gobierno:

a) La dirección y vigilancia del cumplimiento de los fines y funciones colegiales.

b) La constitución de secciones y nombramiento de vocales responsables, así como de comisiones o ponencias, permanentes o no, para preparar informes o estudios sobre determinadas materias y asuntos concretos.

c) Elaborar el presupuesto y las cuentas, y, en general, dirigir la gestión económica del Colegio, sin perjuicio de las competencias que estos Estatutos atribuyen en esta materia a otros órganos.

d) La admisión de nuevos colegiados.

e) La preparación de las Juntas Generales y la ejecución de sus acuerdos.

f) Procurar la armonía y colaboración entre los colegiados, arbitrando en su caso, en los conflictos que, por razón del ejercicio de la profesión, le sean sometidos por los interesados.

g) Ejercer la potestad disciplinaria.

h) Acordar el ejercicio de toda clase de acciones y recursos, en nombre del Colegio, sin perjuicio de la facultad del Presidente de decidir al respecto en caso de urgencia, dando cuenta a la Junta de Gobierno. Los referidos acuerdos podrán también adoptarse por la Junta General.

i) Proceder a la contratación del personal del Colegio y de los colaboradores necesarios, en régimen laboral o de arrendamiento de servicios.

j) Las demás atribuciones recogidas en la legislación vigente, en estos Estatutos y en el Reglamento General de Régimen Interior y, en general, cuantas otras funciones no estén expresamente atribuidas a otros órganos colegiales.

k) Delegar sus facultades para la gestión, tramitación y resolución de los asuntos de despacho ordinario, en el Presidente, o de corresponder a sus respectivas funciones, en el Secretario o el Tesorero.

#### Artículo 23. Miembros de la Junta de Gobierno.

1. La Junta de Gobierno estará integrada por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero, un Contador y un Vocal por cada setenta y cinco colegiados, con un mínimo de diez Vocales y un máximo de quince. En caso que resulten fracciones se redondearán al número entero más próximo. Todos los miembros deberán encontrarse en el ejercicio de la profesión.

2. Las vacantes que se produzcan durante un mandato podrán ser cubiertas, provisionalmente, para el resto del mandato, mediante designación por la propia Junta de Gobierno, a propuesta del Presidente, de entre los colegiados que reúnan las correspondientes condiciones de elegibilidad, siempre y cuando tales vacantes no superen la mitad de los cargos. La designación se comunicará al Consejo Andaluz de Colegio de Farmacéuticos.

3. En el caso de dimisión o cese de más de la mitad de los cargos, se pondrá dicho hecho en conocimiento del Consejo Andaluz para que proceda a la convocatoria de elecciones.

#### Artículo 24. De la constitución y convocatoria de la Junta de Gobierno.

1. La Junta de Gobierno se reunirá al menos una vez al mes y cuantas veces la convoque el Presidente, bien por propia iniciativa o a petición fundamentada de un número de sus miembros que suponga como mínimo la quinta parte de ellos.

2. La Junta se entenderá válidamente constituida cuando asistan, en primera convocatoria, más de la mitad de sus miembros; en segunda convocatoria, separada media hora de la primera, bastará la presencia del Presidente y del Secretario o quienes les sustituyan y tres miembros más.

3. La convocatoria de la Junta de Gobierno se comunicará a todos sus miembros por correo, fax, correo electrónico o cualquier otro medio que permita mantener constancia, bajo la responsabilidad del Secretario, con tres días naturales de antelación como mínimo, con remisión del orden del día correspondiente. En caso de urgencia, apreciada por el Presidente, se podrá convocar la Junta de Gobierno sin la antelación señalada, pudiendo celebrarse la Junta siempre que, en la forma indicada, se hayan puesto la convocatoria y el orden del día en conocimiento de todos sus miembros.

4. La Junta de Gobierno no podrá adoptar acuerdos sobre asuntos que no estén incluidos en el orden del día de la reunión, salvo en casos de extraordinaria urgencia en que podrán proponerse cuestiones no incluidas en el orden del día siempre que se acepte por unanimidad.

5. La Junta de Gobierno se entenderá válidamente constituida y podrá adoptar los acuerdos que procedan cuando, estando presentes todos sus miembros, acuerden celebrar reunión de la Junta de Gobierno para tratar uno o varios asuntos determinados.

Artículo 25. Atribuciones y funciones de los miembros de la Junta de Gobierno.

1. Corresponde al Presidente, además de las competencias específicamente contempladas en estos Estatutos:

a) Fijar las líneas de actuación del Colegio para el cumplimiento de sus fines, dirigir y coordinar la actuación de todos los miembros de la Junta de Gobierno.

b) Ostentar la representación judicial y extrajudicial del Colegio, con facultad de delegar en el Vicepresidente o cuando la naturaleza del asunto lo aconseje, en otro miembro de la Junta.

c) Convocar, presidir, dirimir con voto de calidad los empates, conceder y retirar la palabra y levantar las sesiones de la Junta de Gobierno o de cualquier reunión de otros Organos colegiales a los que asista, fijando el Orden del Día, así como conocer y autorizar todas las actuaciones de los miembros de la Junta de Gobierno.

d) Proponer la creación de las comisiones que estime necesarias para el mejor desarrollo de las funciones del Colegio, cuya constitución será aprobada por la Junta de Gobierno, o cuando por razón de su importancia se repunte necesario, por la Junta General.

e) Autorizar con su firma las comunicaciones y circulares oficiales, revisar la correspondencia cuando lo estime conveniente. Podrá examinar, intervenir y revisar la documentación de todos los departamentos del Colegio.

f) Otorgar poderes generales y especiales a favor de Procuradores de los Tribunales de Justicia.

g) Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias y de los acuerdos del Colegio.

h) Autorizar con su firma, junto con el Secretario, las actas de las reuniones de los órganos colegiales.

i) Autorizar con su firma el título de incorporación al Colegio y el carné de colegiado.

j) Visar todas las certificaciones que se expidan por el Secretario.

k) Autorizar los libramientos y órdenes de pago.

l) Firmar los documentos necesarios para la apertura de cuentas corrientes bancarias y los cheques expedidos por la Tesorería.

m) Dar posesión a los demás miembros de la Junta de Gobierno.

n) Intervendrá muy especialmente en mantener la armonía entre todos los colegiados y procurará que cualquier diferencia de carácter profesional que se suscite entre ellos se resuelva dentro del Colegio.

2. Corresponde al Vicepresidente auxiliar al Presidente en el ejercicio de sus funciones, ejercer las que el Presidente le delegue y sustituirle en caso de vacante, ausencia o enfermedad.

3. Corresponde al Secretario:

a) Convocar las reuniones de la Junta General y de la Junta de Gobierno siempre que así se lo ordenara el Presidente y cuidar de que las convocatorias reúnan los requisitos señalados en estos Estatutos.

b) Redactar las actas y acuerdos de las reuniones de los órganos colegiales y vigilar su transcripción en los libros correspondientes.

c) Dar fe de la toma de posesión de todos los miembros de la Junta de Gobierno.

d) Librar, con el visto bueno del Presidente, certificación de las actas y acuerdos colegiales y de los hechos que consten en los registros a su cargo.

e) Llevar el Libro Registro de Entrada y Salida de documentos, o codificación correspondiente.

f) Llevar el Libro Registro de Títulos de Licenciados, el de colegiados, y cualquier otro que autorice la legislación vigente.

g) Redactar la Memoria anual de Secretaría, de la que dará cuenta a la Junta General.

h) Preparar el despacho de los asuntos para dar cuenta al Presidente y a la Junta de Gobierno.

i) Firmar la correspondencia ordinaria o de mero trámite.

j) Dirigir la oficina de la secretaría y ejercer la jefatura directa de todo el personal al servicio del Colegio, al que hará cumplir con sus obligaciones específicas y con los acuerdos de la Junta de Gobierno y proponer a ésta el nombramiento y cese de dicho personal.

k) Ser fedatario público del Colegio, tanto en asuntos administrativos, como laborales.

4. Corresponde al Tesorero:

a) Recaudar y custodiar los fondos del Colegio.

b) Realizar los pagos e ingresos del Colegio.

c) Llevar la contabilidad del Colegio.

d) Elaborar el anteproyecto del presupuesto del Colegio para su sometimiento, previo acuerdo de la Junta de Gobierno, a la definitiva aprobación por la Junta General.

e) Informar periódicamente, y siempre que la Junta de Gobierno se lo solicite, de la ejecución del presupuesto y del estado y situación de la morosidad que existiere, proponiendo las acciones para su reclamación. Esta información estará a disposición, en la sede colegial, de cualquier colegiado que la solicite.

f) Administrar el patrimonio del Colegio, del que siempre mantendrá actualizado el correspondiente inventario.

5. Corresponde al contador: Confrontar y firmar los libros de contabilidad conjuntamente con el Tesoro y sustituir a éste en caso de ausencia o enfermedad.

6. Los Vocales de la Junta de Gobierno, coordinados en su actuación por el Presidente o, por delegación del mismo, por el Vicepresidente, tendrán a su cargo el estudio y preparación de los asuntos que correspondan a las Secciones o Vocalías que se les encomienden y elevarán a la Junta de Gobierno las sugerencias, propuestas e información necesarias para el cumplimiento de sus funciones por la Junta.

Los Vocales que no tengan específicamente asignada una Sección, auxiliarán a los restantes cargos de la Junta de Gobierno en el ejercicio de sus funciones y desempeñarán cuantos cometidos les encomienden el Presidente o la Junta de Gobierno.

Los Vocales de la Junta de Gobierno tendrán obligación de asistir regularmente al Colegio, para proveer al cumplimiento de sus funciones y estar al corriente de los asuntos que afectan al Colegio.

Artículo 26. Desempeño de funciones por parte de los miembros de la Junta de Gobierno.

1. Los miembros de la Junta de Gobierno ejercerán sus funciones de forma no remunerada, pero el Presidente, el Secretario y el Tesorero podrán percibir, por su dedicación especial, la remuneración anual que acuerde la Junta de Gobierno y sea consignada en el Presupuesto de Gastos correspondiente.

2. Los gastos, debidamente justificados, que se ocasionen a los miembros de la Junta de Gobierno por la asistencia a las reuniones y por el desempeño de sus funciones serán satisfechos por la Tesorería del Colegio, según los criterios fijados en el Presupuesto anual.

Artículo 27. Del cese de los miembros de la Junta.

1. Los miembros de la Junta de Gobierno cesarán en sus cargos, por las causas siguientes:

a) Fallecimiento.

b) Renuncia del interesado.

c) Pérdida de los requisitos legales para desempeñar el cargo, que deberá ser declarada por el Presidente, previo informe vinculante de la Junta de la que no formará parte el excluido, aunque será oído previamente a adoptar dicha decisión.

d) Expiración del mandato para el que fueron elegidos.

e) Falta injustificada de asistencia a tres sesiones consecutivas de la Junta de Gobierno o cinco alternas en el término de un año, así como la imposibilidad, aún por causa justificada, de ejercer sus funciones, todo ello previo acuerdo de la propia Junta.

f) Aprobación de moción de censura con arreglo a lo posteriormente regulado.

2. En caso de vacante, ausencia, enfermedad o cese del Presidente, será sustituido por el Vicepresidente y, en su caso, por los Vocales, siguiendo estos el orden de edad.

3. En los mismos casos, el Secretario, el Tesorero y el Contador serán sustituidos por el Vocal que acuerde la Junta de Gobierno a propuesta del Presidente.

### CAPITULO III

#### De la Comisión permanente

Artículo 28. Concepto y composición.

La Junta de Gobierno acordará la constitución de una Comisión Permanente, integrada por el Presidente, Secretario y Tesorero. A sus reuniones podrán ser citados otros miembros de la Junta de Gobierno o cualquier Técnico que el Presidente estime conveniente.

### CAPITULO IV

#### De las Secciones colegiales

Artículo 29. Secciones colegiales.

1. Para atender selectivamente actividades concretas del ejercicio de la profesión, el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Jaén podrá constituir Secciones colegiales en función de la naturaleza de los cometidos profesionales que habilita la Licenciatura en Farmacia y sus especializaciones.

2. Al frente de las mencionadas Secciones existirá un Vocal miembro de la Junta de Gobierno del Colegio.

3. A título enunciativo, las Secciones o Vocalías podrán ser entre otras las siguientes: Farmacéuticos al servicio de las Administraciones Públicas, Farmacéuticos Analistas, Farmacéuticos de Distribución, Farmacéuticos de la Industria, Farmacéuticos de Farmacia Hospitalaria, Farmacéuticos en Optometría y Acústica Audiométrica, Farmacéutico en Alimentación, Farmacéuticos en Dermofarmacia, Farmacéuticos en Ortopedia, Farmacéuticos en Oficina de Farmacia, Farmacéuticos en Investigación y Docencia, etc.

### TITULO V

#### DEL REGIMEN ELECTORAL

### CAPITULO I

#### Del procedimiento electivo

Artículo 30. De los principios electorales.

1. Las elecciones para los cargos de la Junta de Gobierno se ajustarán al principio de libre e igual participación de los colegiados, conforme a lo dispuesto en los presentes Estatutos, en el Reglamento General de Régimen Interior que se apruebe,

en su caso, y en las normas complementarias contenidas en las convocatorias electorales, siempre que no contradigan dichos Estatutos o Reglamento.

2. El sufragio será libre, igual, directo, sea personalmente o por correo, y secreto, pero el voto de los colegiados ejercientes tendrá doble valor que el de los colegiados no ejercientes.

3. A todos los efectos contemplados en este capítulo, se consideran hábiles todos los días.

Artículo 31. Duración del mandato y listas.

El mandato de los cargos de la Junta de Gobierno es de cuatro años y el sistema de elección de sus miembros será a través de votación en listas cerradas y completas.

Artículo 32. Electores.

Son electores todos los colegiados que se encuentren de alta y al corriente de cualquier tipo de obligaciones económicas con la Corporación Farmacéutica, en general, el día de la convocatoria, y estén en pleno disfrute de los derechos colegiales.

Artículo 33. Elegibles.

1. Son elegibles los colegiados que, además de ostentar la cualidad de electores, reúnan el día de la convocatoria las condiciones siguientes:

a) Para los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Contador, encontrarse en el ejercicio de la profesión y llevar ejerciéndola, en cualquiera de sus modalidades, un mínimo de tres años.

b) Para los Vocales, encontrarse en el ejercicio de la profesión, en la modalidad correspondiente, con un año de antigüedad.

c) No tener relación laboral o contractual con el Colegio Oficial de Farmacéuticos en el momento de la toma de posesión del cargo correspondiente.

Artículo 34. Convocatoria de elecciones.

1. Corresponde al Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Farmacéuticos acordar la convocatoria de elecciones a todos los cargos de la Junta de Gobierno del Colegio.

2. Deberán convocarse elecciones en los siguientes casos:

a) Cuando expire el mandato para el que los cargos fueron elegidos, contando el plazo a partir de la toma de posesión.

b) Cuando por cualquier causa quede vacante la totalidad o mayoría de los miembros de la Junta de Gobierno.

3. La convocatoria incluirá el calendario electoral y las normas aplicables a la elección, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de dicho Consejo Andaluz.

4. Desde la convocatoria de elecciones, el Presidente y la Junta de Gobierno quedarán en funciones, desempeñando en dicha condición las competencias atribuidas a los mismos, hasta su cese, que tendrá lugar al tiempo de la toma de posesión de los candidatos electos que formen la nueva Junta de Gobierno.

Artículo 35. Reelección de los miembros de la Junta de Gobierno.

1. Los miembros de la Junta de Gobierno no podrán ser reelegidos, de forma consecutiva más de un mandato para el mismo o distinto cargo; no obstante, sí podrán serlo si no hubiere otra candidatura.

2. Ningún colegiado podrá presentarse como candidato a más de un cargo en las mismas elecciones.

Artículo 36. Del desarrollo de las elecciones a Junta de Gobierno. Junta Electoral.

En materia de candidaturas, propaganda electoral, ejercicio del derecho del voto, procedimiento de votación, proclamación de resultados y toma de posesión de los miembros electos, se estará a lo que al efecto disponga en la convocatoria el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Farmacéuticos,

de acuerdo con sus competencias estatutarias, así como al presente Estatuto.

La Mesa Electoral presidirá las elecciones colegiales y velará por el mantenimiento de un proceso electoral transparente, basado en los principios de igualdad de trato, corrección y decoro, así como en la observancia de las normas electorales. Su composición será fijada en la convocatoria que realice el Consejo Andaluz.

1. La Mesa Electoral tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

a) Dirigir y supervisar el proceso electoral.

b) Publicar el censo electoral; subsanar los errores de que adolezca y resolver las reclamaciones que se presenten en relación con el mismo.

c) Proclamar candidatos y candidaturas, excluyendo aquellas en que concurren circunstancias de inelegibilidad.

d) Aprobar los modelos normalizados de papeletas de votos y sobres.

e) Interpretar y resolver las dudas que puedan plantearse en la aplicación de las normas electorales.

f) Resolver las reclamaciones que puedan presentarse durante el proceso electoral.

2. Los candidatos y candidaturas proclamadas se publicarán en el tablón de anuncios del Colegio.

3. La resolución de la Mesa Electoral de las reclamaciones contra el proceso electoral o cualquiera de sus actos será recurrible en alzada ante el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Farmacéuticos. Frente a esa última cabrá recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4. En caso de empate, se entenderá elegida la candidatura cuyo candidato a Presidente cuente con mayor antigüedad de ejercicio en el propio Colegio; si aun se mantuviese el empate, el de más edad.

Artículo 37. Provisión de vacantes.

Las vacantes que se produzcan en la Junta de Gobierno durante el mandato de sus miembros, siempre que su número sea inferior a la mitad de los mismos, se proveerán por la propia Junta de Gobierno entre los colegiados que reúnan las correspondientes condiciones de elegibilidad, debiéndose comunicar al Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Farmacéuticos.

Artículo 38. De la emisión del voto por correo o por medios tecnológicos.

1. Los colegiados que así lo soliciten podrán emitir su voto por correo de acuerdo con las siguientes normas:

a) En el plazo marcado en la convocatoria, los colegiados que deseen emitir su voto por correo podrán solicitar a la Mesa Electoral la certificación que acredite su inclusión en el censo electoral. Esta solicitud podrá efectuarse por comparecencia personal en el lugar designado, o dirigida por correo postal con acuse de recibo. A dicha solicitud se unirá una fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de residente comunitario.

b) La Mesa Electoral remitirá la certificación censal solicitada junto con la relación de candidaturas presentadas y papeletas y sobres electorales.

c) La emisión del voto deberá efectuarse de la siguiente manera:

El votante introducirá la papeleta de votación en el sobre normalizado.

Dicho sobre será cerrado y, a su vez, introducido en otro sobre en el que se insertará la certificación de inclusión en el censo electoral y fotocopia del Documento Nacional de Identidad, tarjeta de residente comunitario, pasaporte o carné de colegiado.

Este segundo sobre, con el contenido antes mencionado, se enviará por correo certificado dirigido a la Mesa Electoral del Colegio de Farmacéuticos de Jaén, al domicilio colegial,

con clara expresión del remitente y señalando en el anverso: «Para las elecciones del Colegio de Farmacéuticos de Jaén a celebrar el día...».

Solamente se computarán los votos emitidos por correo que cumplan los requisitos anteriormente establecidos y tengan entrada en la Mesa Electoral antes de las 20,00 horas del día anterior a la celebración de las elecciones.

d) Caso de que el colegiado emita su voto por comparecencia personal el día señalado para las elecciones, quedará anulado automáticamente el voto remitido por correo.

e) Los votos por correo que no se sujeten a las anteriores formalidades no serán admitidos por la Mesa Electoral.

2. En la medida en que los avances tecnológicos lo permitan y de acuerdo con las disponibilidades de medios materiales y personales del Colegio, la Mesa Electoral queda facultada para instar instrucciones que puedan regular el procedimiento para la emisión de voto por medios electrónicos, telemáticos o informáticos, que deberán siempre garantizar el carácter personal, directo y secreto del sufragio activo.

## CAPITULO II

### De la moción de censura

#### Artículo 39. Moción de censura.

Los colegiados con derecho a voto podrán proponer la moción de censura contra la Junta de Gobierno, con arreglo a las siguientes normas:

1. La moción se presentará por escrito firmado por al menos el veinte por ciento de los colegiados con derecho a voto y haciendo constar en él las razones que la justifiquen y los colegiados elegibles que se proponen para la totalidad de la Junta de Gobierno, con expresión de los cargos de cada uno.

Los colegiados que firmen una moción de censura o sean propuestos en ella como candidatos, no podrán firmar otra en el resto del mandato.

Se acompañará al escrito, en el que constará el nombre y número de colegiado de cada uno de los que apoyen la moción y la aceptación de los propuestos para cada cargo, fotocopia del documento nacional de identidad o carné de colegiado de cada uno de los firmantes y de los candidatos propuestos.

2. Presentada la moción con arreglo a los requisitos expresados, habrá de convocarse Junta General Extraordinaria de colegiados para su celebración dentro de los sesenta días hábiles siguientes a la presentación, no computándose como hábil a tal efecto el mes de agosto.

3. En la Junta General Extraordinaria correspondiente, que tendrá como único punto del orden del día el debate de la moción, intervendrá en primer lugar el candidato a Presidente; seguidamente se abrirá un debate con tres turnos a favor y tres en contra, con duración máxima de cada una de diez minutos, y durante el cual podrán hacer uso de la palabra en cualquier momento los miembros de la Junta de Gobierno.

Concluido el debate, hará uso de la palabra el candidato a Presidente; seguidamente, intervendrá un miembro de la Junta de Gobierno y cerrará en todo caso la deliberación el Presidente del Colegio.

4. A continuación se procederá a someter a votación la moción de censura, que quedará aprobada si obtiene un número de votos igual a la mayoría absoluta de los colegiados presentes que equivalga en todo caso como mínimo a la tercera parte del total de colegiados con derecho a voto.

5. De prosperar la moción de censura, la Junta de Gobierno cesará automáticamente en sus funciones, tomando posesión la elegida por el resto del mandato de la censurada.

## TITULO VI

## REGIMEN DISCIPLINARIO

## CAPITULO I

De la responsabilidad disciplinaria de los colegiados

Artículo 40. Responsabilidad disciplinaria de los colegiados.

1. Los colegiados que infrinjan el orden profesional o colegial incurrirán en la responsabilidad disciplinaria corporativa que se regula en este Título.

2. Cuando los mismo hechos puedan determinar otras responsabilidades, si se tiene conocimiento que sobre los mismos hechos se siguen actuaciones penales o administrativas, la responsabilidad colegial provocará la tramitación del correspondiente expediente disciplinario, pero éste se suspenderá antes de su resolución hasta la firmeza de la que sea dictada en otros órdenes, quedando, mientras tanto, interrumpida la prescripción.

3. La potestad sancionadora corresponde a la Junta de Gobierno. No obstante, el enjuiciamiento y sanción de las faltas cometidas por los miembros de la Junta, será competencia del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Farmacéuticos.

4. Sólo podrán imponerse sanciones disciplinarias en virtud de expediente instruido al efecto, con arreglo al procedimiento establecido en los artículos 47 y siguientes.

5. Los Farmacéuticos que ejerzan su actividad principal en el ámbito de otro Colegio quedarán sometidos a la ordenación, control deontológico y potestad disciplinaria del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Jaén por las actuaciones que realicen en su ámbito territorial.

## CAPITULO II

## Infracciones

Artículo 41. Clases.

Las infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves, y serán sancionadas de conformidad con lo establecido en el artículo 45, aplicando una graduación de mínimo, medio y máximo a cada nivel de infracción en función de las circunstancias concurrentes y del principio de proporcionalidad.

Artículo 42. Infracciones leves.

Se consideran infracciones leves:

a) La falta de contestación, en el tiempo y forma que se señale, de los requerimientos formales, formulados por los órganos de Gobierno del Colegio.

b) La infracción en la colocación de los carteles o rótulos indicadores o anunciadores de los turnos de urgencia de las Oficinas de Farmacia y de los rótulos indicadores de la ubicación de las Oficinas de Farmacia.

c) En general, el incumplimiento de los preceptos legales, reglamentarios y estatutarios que no entrañen perjuicio moral y material para la colectividad farmacéutica.

Artículo 43. Infracciones graves.

Se consideran infracciones graves:

a) La reincidencia en cinco infracciones leves en el plazo de dos años.

b) El incumplimiento de los horarios autorizados.

c) El incumplimiento de los servicios farmacéuticos de guardia y urgencia.

d) Realizar publicidad o propaganda prohibida por los presentes Estatutos, o de productos y servicios de carácter creencial y de productos milagro.

e) La captación de recetas por cualquier medio hacia una determinada Oficina de Farmacia, Botiquín, depósito, comer-

cial detallista, etc. y/o cualquier acto u omisión encaminado a coartar la libertad del usuario en la elección de la Oficina de Farmacia, y demás establecimientos citados.

f) Proveer de medicamentos o dispensarlos en establecimientos distintos de los autorizados y cualquier tipo de venta indirecta, así como entregar medicamentos y productos sanitarios a domicilio por mensajería.

g) El incumplimiento de las normas sobre información y comercialización de medicamentos previstas en las leyes y en las disposiciones estatutarias.

h) El atentado contra la dignidad u honor de las personas que integran la Junta de Gobierno del Colegio, de los Consejos Autonómicos o del Consejo General de Colegios, cuando actúen en el ejercicio de sus funciones y contra los demás compañeros en ocasión del ejercicio de la profesión o actos corporativos.

i) El intrusismo profesional y su encubrimiento.

j) Cualquier tipo de acuerdo con entidades socio-sanitarias, sin previo conocimiento del Colegio.

Artículo 44. Infracciones muy graves.

Se consideran infracciones muy graves:

a) La reincidencia en dos faltas graves en el plazo de dos años.

b) La negativa a la prestación del servicio de guardia y de urgencia, de acuerdo con lo ordenado.

c) La comisión de delitos dolosos, en cualquier grado de participación, en el ejercicio de la profesión.

d) Realizar actos de competencia desleal en la promoción o venta al público de medicamentos y productos sanitarios en cuanto vulneren la libre elección de los usuarios de la Oficina de Farmacia.

e) Vulnerar el secreto profesional y no respetar el carácter personal y confidencial de sus acciones profesionales, excepto en los casos previstos por las leyes.

f) Simulación de propiedad de la Oficina de Farmacia.

g) El ejercicio de la profesión en situación de inhabilitación profesional o estando incurso en causa de incompatibilidad o prohibición.

## CAPITULO III

## Sanciones

Artículo 45. Sanciones.

1. Las sanciones que pueden imponerse son:

a) Las faltas leves, con:

- Amonestación privada por oficio.
- Amonestación por y ante la Junta de Gobierno.
- Multa de hasta 300,00 €.

b) Las faltas graves, con:

- Multa de 301,00 a 1.500,00 €.
- Amonestación pública ante la Junta General y con publicidad en el tablón de anuncios del Colegio.
- Suspensión del ejercicio profesional durante un plazo no superior a 6 meses.

c) Las faltas muy graves, con:

- Multa de 1.501,00 a 6.000,00 €.
- Suspensión del ejercicio profesional por plazo de 6 meses a 2 años.
- Expulsión del Colegio.

2. En el caso de ejercicio profesional por cuenta ajena, se notificará dicha sanción a la entidad u órgano que resulte competente para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Artículo 46. Extinción de la responsabilidad disciplinaria y prescripción de las infracciones y de las sanciones.

La responsabilidad disciplinaria corporativa de los colegiados se extingue por el cumplimiento de la sanción, el fallecimiento del colegiado y la prescripción de la infracción o de la sanción.

Las infracciones muy graves prescribirán a los tres años, las graves a los dos y las leves a los seis meses, comenzándose a contar el plazo de prescripción desde que la infracción se hubiera cometido. La prescripción se interrumpirá por la notificación al colegiado afectado del acuerdo de incoación del procedimiento sancionador, y el plazo volverá a correr si el procedimiento disciplinario permaneciese paralizado durante más de seis meses por causa no imputable al colegiado inculpado.

Las sanciones impuestas por infracciones muy graves prescribirán a los tres años; las impuestas por graves, a los dos años; y las impuestas por leves, al año. Los plazos de prescripción de las sanciones se contarán desde el día siguiente a aquél en que adquiera firmeza la resolución que imponga la sanción. Dichos plazos se interrumpirán cuando se inicie, con conocimiento del interesado, el procedimiento de ejecución, volviendo a transcurrir si estuviera paralizado durante un mes por causa no imputable al infractor.

El plazo de prescripción de la sanción, cuando el sancionado quebrante su cumplimiento, comenzará a contar desde la fecha del quebrantamiento.

#### CAPITULO IV

##### Procedimiento disciplinario corporativo

Artículo 47. Del procedimiento disciplinario corporativo.

1. El procedimiento disciplinario corporativo se iniciará bien de oficio, por acuerdo de la Junta de Gobierno, o en virtud de denuncia escrita presentada por otros colegiados, personas u organismos.

2. No obstante, cuando el denunciado fuere miembro de la Junta de Gobierno del Colegio, se remitirá al Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Farmacéuticos, para la incoación, tramitación y resolución de la información previa y, en su caso, del expediente.

3. Antes de acordar la incoación del expediente, la Junta de Gobierno podrá decidir la instrucción de una información previa o reservada, a cuyo efecto designará como ponente a uno de sus miembros para que practique las diligencias que considere necesarias para el esclarecimiento de los hechos y determinación de posibles responsabilidades. En el plazo de un mes desde su apertura, el ponente formulará alguna de las siguientes propuestas:

a) Sobreseimiento.

b) Instrucción de expediente disciplinario, cuando se deduzcan indicios de infracción, imputable al colegiado.

El acuerdo de la Junta de Gobierno será notificado en todo caso al colegiado afectado.

4. El expediente disciplinario caducará si transcurrieren más de seis meses desde el acuerdo de su inicio hasta la notificación de la resolución, no computándose las posibles interrupciones del cómputo de ese plazo por causas imputables a los interesados.

Artículo 48. Apertura de expediente disciplinario.

1. La apertura de expediente disciplinario será acordada por la Junta de Gobierno, a quien corresponde la resolución. Como medida preventiva, podrá acordar las medidas provisionales que estime oportunas, para asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer, si existieran elementos de juicio suficientes para ello. No se podrán tomar medidas provisionales que puedan causar daños irreparables a los interesados, o bien que impliquen la violación de derechos amparados por las Leyes.

2. En el momento en que se acuerde la apertura del expediente disciplinario, se designará un Instructor, que no

podrá ser miembro de la Junta de Gobierno. A lo largo del procedimiento, la Junta de Gobierno podrá sustituir al Instructor, designando uno nuevo. En todo caso, el nombramiento de Instructor se notificará al interesado inmediatamente.

3. Serán de aplicación al Instructor las normas relativas a la abstención y recusación de los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. El Instructor ordenará la práctica de cuantas diligencias sean adecuadas para la determinación y comprobación de los hechos y, en particular, de cuantas pruebas puedan conducir al esclarecimiento y a la determinación de las responsabilidades susceptibles de sanción. A la vista de las actuaciones practicadas, el Instructor formulará el correspondiente Pliego de Cargos.

5. El Pliego de Cargos deberá redactarse de modo claro y preciso. Comprenderá los hechos imputados al inculpado en párrafos separados y numerados cada uno de ellos y expresará, en su caso, la infracción presuntamente cometida y las sanciones que puedan serle de aplicación, con referencia a los preceptos estatutarios correspondientes.

6. El Pliego de Cargos se notificará al inculpado, concediéndole un plazo no superior a quince días hábiles para que pueda contestarlo, con las alegaciones que considere pertinentes y la aportación de documentos que estime de interés. Asimismo, el inculpado, en su contestación, podrá solicitar la realización de cualquier tipo de prueba, admisible en derecho, que crea necesario.

7. El Instructor dispondrá del plazo de un mes para la práctica de las pruebas que estime pertinentes, sean o no las propuestas, con notificación al inculpado del lugar, fecha y hora para la práctica de las mismas, a fin de que pueda intervenir en ellas.

8. El Instructor podrá denegar únicamente la admisión y práctica de las pruebas que considere innecesarias o improcedentes, en resolución motivada no recurrible, sin perjuicio de las alegaciones que al respecto procedan en las actuaciones y recursos posteriores.

9. En los casos en que, a petición del interesado, deban efectuarse pruebas cuya realización implique gastos que no deba soportar el Colegio, éste podrá exigir su anticipo, a reserva de la liquidación definitiva, una vez practicada la prueba. La liquidación de los gastos se practicará uniendo los comprobantes que acrediten la realidad y cuantía de los mismos.

Artículo 49. Propuesta de Resolución y Resolución definitiva.

1. Sustanciadas las actuaciones, el Instructor, dentro de los diez días hábiles siguientes, formulará Propuesta de Resolución, en la que fijará con precisión los hechos, motivando en su caso la denegación de pruebas, y hará la valoración de aquéllos, para determinar la responsabilidad del inculpado, así como la sanción a imponer, en caso de que a su juicio se hubiese cometido infracción.

2. La Propuesta de Resolución se notificará al inculpado para que en el plazo de diez días hábiles, con vista al expediente, pueda alegar ante el Instructor cuanto considere conveniente a su defensa, incluyendo en aquella relación de documentos que obren en el expediente.

3. El Instructor, oído al inculpado o transcurrido el plazo sin alegación alguna, elevará el expediente, con su informe, a la Junta de Gobierno.

4. La Resolución de la Junta de Gobierno, que ponga fin al expediente disciplinario, habrá de ser motivada, resolviendo todas las cuestiones planteadas en el expediente y no podrá afectar a hechos distintos de los que sirvieron de base al Pliego de Cargos y a la Propuesta de Resolución, sin perjuicio de su distinta valoración. En la adopción del acuerdo no interviendrá quien haya actuado en la fase instructora del expediente, en calidad de Instructor.

5. El acuerdo deberá ser tomado por la Junta de Gobierno mediante votación secreta y con la conformidad de al menos la mitad más uno de los miembros presentes.

6. La resolución definitiva que se dicte, con el sobreseimiento del expediente, o en su caso, con las sanciones a aplicar, deberá ser notificada al inculpado, con expresión de los recursos que quepan contra la misma, el órgano ante el que han de presentarse y plazos para su interposición.

#### Artículo 50. Sanciones disciplinarias.

Las sanciones disciplinarias, una vez que sean firmes en vía administrativa, se ejecutarán por la Junta de Gobierno en los propios términos de la resolución que acuerde su imposición. No obstante, la Junta de Gobierno del Colegio acordará, de oficio o a instancia de parte, cuando se acredite la interposición pertinente del recurso contencioso-administrativo, la suspensión de la ejecución, estando sujeta a lo que cautelarmente se acuerde en la vía jurisdiccional. En todo caso, cuando la sanción consista en la expulsión del Colegio, la ejecución quedará en suspenso hasta que la sanción resulte definitivamente firme.

Las sanciones que impliquen suspensión en el ejercicio de la profesión, o expulsión del Colegio se comunicarán al Consejo Andaluz y al Consejo General y, en su caso, a las Administraciones competentes, a los efectos que fueren pertinentes.

### TITULO VII

#### DE LA APROBACION O MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS

Artículo 51. De la aprobación o modificación de los Estatutos.

1. La aprobación o modificación de los Estatutos del Colegio es competencia de la Junta General Extraordinaria, a propuesta de la Junta de Gobierno.

2. La convocatoria de la Junta General Extraordinaria corresponderá a la Junta de Gobierno con una antelación no inferior a treinta días naturales a la celebración de la misma. Con la convocatoria se hará pública la propuesta de Estatutos o de modificación de los mismos.

3. La Junta General Extraordinaria quedará válidamente constituida en primera convocatoria si concurre la mitad más uno del censo colegial con derecho a voto. Si no se alcanzare dicho quórum podrá constituirse en segunda convocatoria sin que sea exigido quórum especial alguno.

La Junta General Extraordinaria podrá desarrollarse en una o más sesiones para deliberación y en otra para votación.

4. Para la aprobación o modificación de Estatutos se exigirá mayoría de dos tercios de los presentes.

5. Una vez aprobados los Estatutos o su modificación por la Junta General del Colegio, se someterán a los trámites legalmente exigidos para su entrada en vigor.

### TITULO VIII

#### DE LA ABSORCION, FUSION, SEGREGACION, DISOLUCION Y LIQUIDACION

Artículo 52. De la absorción, fusión y segregación.

1. El acuerdo de absorción y fusión deberá adoptarse en Junta General Extraordinaria, convocada al efecto por la Junta General de Gobierno o a petición de un número de colegiados de, al menos, la mitad del censo colegial.

2. El acuerdo sobre la absorción o fusión con otro Colegio de Farmacéuticos sólo podrá ser adoptado por una mayoría de, al menos, dos tercios del censo colegial electoral.

3. La segregación con objeto de constituir otro Colegio para cuyo ingreso se exija igual o diferente titulación a la del Colegio de Farmacéuticos será aprobada con los mismos requisitos establecidos en los párrafos anteriores.

4. Con posterioridad a tales acuerdos se seguirá la tramitación establecida en la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, de Colegios Profesionales de Andalucía.

Artículo 53. De la disolución.

1. Se podrá acordar por la Junta General Extraordinaria, a propuesta de la Junta de Gobierno y con un número favorable de votos igual a cuatro quintas partes de los colegiados, la disolución del Colegio, determinando el destino de su patrimonio y el nombramiento de una Comisión liquidadora.

2. Posteriormente se seguirán los trámites establecidos en el artículo 15 de la citada Ley 10/2003, de 6 de noviembre.

Artículo 54. Liquidación.

En el plazo de seis meses siguientes al acuerdo de disolución, la Junta de Gobierno, que seguirá en funciones a estos exclusivos efectos, adoptará los acuerdos oportunos para proceder a la liquidación y consiguiente devolución del haber a cada uno de los colegiados integrantes.

### TITULO IX

#### REGIMEN JURIDICO

Artículo 55. Recursos.

Contra los actos y acuerdos definitivos o los actos de trámite, siempre que estos últimos decidan directa o indirectamente el fondo del asunto, determine la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo Andaluz en el plazo de un mes, quedando agotada la vía administrativa.

### TITULO X

#### PROCEDIMIENTO DE APROBACION DE ACTAS

Artículo 56. Procedimiento de aprobación de actas.

De las reuniones de la Junta General o de la Junta de Gobierno se levantarán las correspondientes Actas que se someterán a su aprobación al final de la sesión respectiva o al comienzo de la siguiente sesión como primer punto del Orden del Día.

### TITULO XI

#### REGIMEN ECONOMICO

Artículo 57. Del ejercicio económico.

El ejercicio económico del Colegio se ajustará al régimen de presupuesto anual y coincidirá con el año natural.

Las cuentas anuales expresarán la imagen fiel de la situación económica y patrimonial, de conformidad con los principios y normas contables generalmente aceptados.

Artículo 58. Del derecho de información económica.

1. Corresponde a todos los colegiados el derecho de información económica sobre las cuentas anuales formadas por la Memoria, el Balance de Situación o Cierre de Ejercicio y la Cuenta General de Gastos e Ingresos, así como a la documentación relativa a la gestión administrativa, laboral y económica del Colegio, con las limitaciones que deriven de la Ley de Protección de Datos de carácter personal.

2. Este derecho se ejercerá durante los quince días hábiles anteriores a la celebración de la Junta General a que hayan de someterse para su aprobación, pudiendo el colegiado solicitar las aclaraciones que estime procedentes, que le serán facilitadas en la sede colegial por exhibición.

Artículo 59. De los recursos ordinarios.

Constituyen recursos ordinarios del Colegio los siguientes:

a) Los rendimientos de cualquier naturaleza que produzcan las actividades, bienes o derechos que integren el patrimonio del Colegio, así como los rendimientos de los fondos depositados en sus cuentas.

b) Las cuotas de incorporación.

c) Los derechos que fije la Junta de Gobierno por expedición de certificaciones o prestaciones de servicios.

d) Los derechos que fije la Junta de Gobierno por emisión de dictámenes, informes o consultas sobre honorarios profesionales que en actuaciones extrajudiciales serán abonados por quien lo solicite y, en actuaciones judiciales, por iguales partes por todos los intervinientes, salvo lo acordado en la tasación de costas.

e) El importe de las cuotas ordinarias, así como las derramas y cuotas extraordinarias que apruebe la Junta General.

f) El importe de los gastos generados por el tratamiento informático de recetas del Sistema Nacional de Salud, que será abonado por los colegiados con Oficina de Farmacia en proporción al número de recetas.

Artículo 60. De los recursos económicos extraordinarios.

Constituirán recursos extraordinarios del Colegio los siguientes:

a) Las subvenciones o donativos que se concedan al Colegio por el Estado, las Comunidades Autónomas, Unión Europea, Corporaciones Locales, Entidades Públicas, privadas, o particulares.

b) Los bienes y derechos de toda clase que por donación, herencia, legado u otro título pasen a formar parte del patrimonio del Colegio.

c) Las cantidades que por cualquier concepto corresponda percibir al Colegio cuando administre, cumpliendo algún encargo temporal o perpetuo, incluso cultural o benéfico, determinados bienes o rentas.

d) Cualquier otro que legalmente proceda.

Artículo 61. De la administración del patrimonio del Colegio.

El patrimonio del Colegio será administrado por la Junta de Gobierno a través del Tesorero con la colaboración y asistencia del Contador del Colegio.

## TITULO XII

### DISTINCIONES Y PREMIOS

Artículo 62. Premios y distinciones.

Al objeto de distinguir a las personas, instituciones y entidades que lo merezcan, el Colegio podrá otorgar los siguientes premios y distinciones:

1. Medalla de Oro del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Jaén.

2. Nombramiento de Colegiado de Honor del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Jaén.

Artículo 63. De la concesión de la Medalla de Oro del Colegio.

La Medalla de Oro del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Jaén es el símbolo de reconocimiento y gratitud hacia aquellos colegiados en quienes concurren méritos profesionales extraordinarios en cuanto a su dedicación a favor de los intereses generales farmacéuticos o del Colegio en particular. Esta distinción es, igualmente, el símbolo de reconocimiento y gratitud hacia aquellas personas, instituciones o entidades, españolas o extranjeras, que se han distinguido por méritos sobresalientes o notorios en cualquier ámbito de la actividad humana. Es la máxima distinción que otorga el Colegio.

Artículo 64. Del nombramiento de Colegiado de Honor del Colegio.

El nombramiento de Colegiado de Honor del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Jaén es el símbolo de reconocimiento y gratitud hacia aquellos colegiados en quienes concurren méritos profesionales sobresalientes y notorios a favor de los intereses farmacéuticos o del Colegio. Asimismo será prueba de particular agradecimiento y gratitud hacia aquellas personas, españolas o extranjeras, que se hayan distinguido por sus méritos relevantes a favor de la profesión farmacéutica, el Colegio en particular, o por cualquier mérito sobresaliente y notorio en cualquier ámbito de la actividad humana.

Artículo 65. Propuestas de concesión de premios y distinciones y resoluciones.

1. Podrá realizar la propuesta de concesión de cualquiera de los Premios y Distinciones cualquier colegiado. La Junta de Gobierno incoará expediente si con la propuesta se acreditare méritos suficientes en cuyo caso incorporará a dicho expediente cuantos informes, memorias, currícula, y diligencias considere convenientes al objeto de una mejor resolución del mismo.

2. La Junta de Gobierno resolverá el expediente mediante votación secreta. Para la concesión de cualquiera de los Premios y Distinciones será necesario, al menos, el voto favorable de las tres cuartas partes de los asistentes.

Artículo 66. Premios y distinciones a Título Póstumo.

Todos los premios y distinciones que contemplan estos Estatutos, podrán concederse a Título Póstumo.

Artículo 67. Representación de los Premiados y Distinguidos en los actos colegiales.

Las personas distinguidas con cualesquiera de los Premios y Distinciones gozarán de representación adecuada en los actos del Colegio.

Artículo 68. Aprobación del diseño de la Medalla de Oro.

El Colegio de Farmacéuticos encargará el diseño de la Medalla de Oro del Colegio para su aprobación en Junta General Ordinaria.

### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. Procedimientos en tramitación.

Los procedimientos que se encuentren en tramitación a la entrada en vigor de los presentes Estatutos continuarán la misma con arreglo al procedimiento aplicable al tiempo de su iniciación.

### DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Habilitación a la Junta de Gobierno.

Se habilita a la Junta de Gobierno para el desarrollo y aplicación de los presentes Estatutos a través de los correspondientes reglamentos de régimen interior.

Segunda. Supletoriedad de la legislación del Procedimiento Administrativo.

En los términos establecidos por la Ley de Colegios Profesionales de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Estatuto General de la Profesión Farmacéutica, la legislación de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común será de aplicación supletoria respecto de las actuaciones corporativas que revistan naturaleza administrativa.

Tercera. Supletoriedad de la legislación orgánica de Régimen Electoral General.

La legislación orgánica de Régimen Electoral General será de aplicación supletoria respecto del procedimiento electoral regulado en este Estatuto en la medida en que sus preceptos

correspondan a los principios electorales de la regulación del Estatuto General de la Profesión Farmacéutica y de los presentes Estatutos.

#### DISPOSICION FINAL

Se habilita a la Junta de Gobierno para aclarar, armonizar, así como efectuar las oportunas subsanaciones y rectificaciones en el presente texto estatutario a los efectos de obtener la adecuación a la legalidad del mismo por la Consejería competente de la Junta de Andalucía y posterior inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.

#### ENTRADA EN VIGOR

Los presentes Estatutos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el BOJA.

Para su conocimiento y difusión entre los colegiados, se publicarán en el tablón de anuncios del Colegio.

El Colegio, asimismo, editará y distribuirá un ejemplar de los Estatutos para sus colegiados.

#### DISPOSICION DEROGATORIA

A la entrada en vigor de los presentes Estatutos quedarán derogados los Estatutos del Colegio de Farmacéuticos de Jaén, aprobados originariamente el 7 de enero de 1958, con sus modificaciones posteriores y cuantas disposiciones de igual o inferior rango contradigan o se opongan a los presentes Estatutos.

*RESOLUCION de 27 de junio de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 463/2006, Negociado MA, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 463/2006, interpuesto por doña Isabel M.<sup>a</sup> Andújar Lázaro, contra la Orden de 2 de marzo de 2006, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por la misma, contra la Resolución de 13 de diciembre de 2004, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados/as y se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, especialidad Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios (A.2.1), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 27 de junio de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 27 de junio de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento especial para la protección de derechos fundamentales núm. 1132/06, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Primera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección primera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1132/06, interpuesto por doña M.<sup>a</sup> de los Angeles Calvo Sainz, Procuradora de los Tribunales, en nombre y representación de don Francisco Javier Gómez Reina, contra la Resolución de 6 de febrero de 2006, de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados y se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas, de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, Especialidad Administración General (A.1100), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo sección primera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 27 de junio de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 28 de junio de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 549/05, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 549/05, interpuesto por don Manuel Amate Campaña contra la Resolución de 29 de junio de 2005, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución del Director General de Función Pública de 30 de diciembre de 2004, por la que se hace público el listado definitivo de beneficiarios de la ayuda con cargo al Fondo de Acción Social, convocatoria 2003, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 28 de junio de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 28 de junio de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 125/2006, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 125/2006, interpuesto por doña Eloísa Martín Romero, contra la Orden de 1 de diciembre de 2005 de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se desestima el recurso de alzada contra la Resolución de 18 de agosto de 2005 de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Málaga, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 28 de junio de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 28 de junio de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 240/06, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 240/06, interpuesto por don Salvador Maldonado Saavedra, en nombre y representación de doña Andrea Gómez Zamorano, contra la Orden de 21 de diciembre de 2005, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 12 de agosto de 2005, de la Delegación Provincial en Huelva de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 28 de junio de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 28 de junio de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 377/06, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2, comunicando la interpo-

sición del recurso contencioso-administrativo número 377/06, interpuesto por doña Ana Arroyo Justicia, procuradora de los Tribunales, en nombre y representación de doña Leonor Mesa Morente, contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 12 de agosto de 2005, de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Granada, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en dicha provincia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 28 de junio de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 28 de junio de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza los terceros interesados en el procedimiento contencioso-administrativo núm. 637/06, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 637/06, interpuesto por doña María del Carmen Adame Carbonell, procuradora de los Tribunales y en nombre y representación de don Antonio Luis Villalaba Carmona, contra la Orden de 12 de enero de 2006, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Auxiliares de Seguridad (D.3000), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 28 de junio de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 3 de julio de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se crea el puesto de Secretaría-Intervención en la Entidad Local Autónoma de Carchuna-Calahonda (Granada).*

Vista la solicitud formulada por la Entidad Local Autónoma de Carchuna-Calahonda (Granada), relativa a la creación en la plantilla de esta Entidad Local Autónoma de una plaza de funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la subescala de Secretaría-Intervención, en base al Acuerdo adoptado por la Junta Vecinal de la citada Entidad, en sesión celebrada el día 20 de junio de 2005.

Tramitado el expediente, de conformidad con lo previsto en el artículo 63.4 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, en el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en los artículos 159 y 161.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, aprobatorio del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en los artículos 2, 8 y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la disposición adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Crear en la plantilla de la Entidad Local Autónoma de Carchuna-Calahonda (Granada), el puesto de Secretaría de clase tercera para su desempeño por funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la subescala de Secretaría-Intervención.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de julio de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 30 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, Modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga, relativos a las solicitudes presentadas entre el 1 y el 31 de mayo de 2006.*

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal durante el período comprendido entre el 1 y el 31 de mayo de 2006, relativas a la modalidad Médica, Protésica y Odontológica, correspondientes a las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga que establecen la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de día 10.5.2001) mediante las que se aprueba el Reglamento de las citadas Ayudas, y teniendo en cuenta los siguientes

## HECHOS

Primero. Que el artículo 3.2 en relación con el artículo 2.1 de la mencionada Orden establece que la modalidad de Ayuda Médica, Protésica y Odontológica tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.ª del Capítulo II de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de Ayuda Médica, Protésica y Odontológica.

Tercero. Se ha comprobado que las solicitudes correspondientes a los beneficiarios, cuya concesión se hace pública mediante esta resolución, reúnen todos los requisitos exigidos reglamentariamente para su concesión.

A tales Hechos le son de aplicación los siguientes

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 9.6.b) de la Orden de esta Consejería de 10 de noviembre de 2000, por la que se delegan competencias en diversas materias (BOJA núm. 138, de 30 de noviembre) modificada por la Orden de 12 de diciembre de 2002 (BOJA núm. 2, de 3 de enero), que atribuye a esta Delegación Provincial la competencia para la gestión y resolución de la Ayuda Médica, Protésica y Odontológica regulada en el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga.

Segundo. El artículo 11 de la Orden reguladora del procedimiento de resolución y adjudicación de estas Ayudas, así como la disposición vigente mediante la que se fijan las cantidades de tales Ayudas para el ejercicio 2006.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos y demás preceptos de general aplicación, esta Delegación Provincial,

## RESUELVE

Primero. Publicar los listados definitivos de admitidos para la concesión de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2006, en la modalidad de «Médica, Protésica y Odontológica», correspondiente a las solicitudes presentadas en el período comprendido entre el 1 y el 31 de mayo de 2006, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga.

Segundo. Publicar los listados provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 2006, en la modalidad de «Médica, Protésica y Odontológica» correspondiente a las solicitudes presentadas en el período comprendido entre el 1 y 31 de mayo de 2006, del personal al Servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga y cuya consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web de la Junta de Andalucía [www.juntadeandalucia.es](http://www.juntadeandalucia.es) y de la web del empleado público: <http://empleado.juntadeandalucia.es>.

Tercero. Conceder un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación con el contenido de dichos listados y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se presentarán en el Registro General de esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, en lo referente a los listados definitivos de admitidos, el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Málaga, 30 de junio de 2006.- La Delegada, P.A., el Secretario General, Antonio J. Moreno Morales.

## CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCION de 12 de septiembre de 2005, por la que se declaran como minerales, para su posterior explotación como minero-medicinales y termales para uso terapéutico, a las aguas procedentes del sondeo «Pozo» núm. 92, sito en la Barriada de los Guiraos, Guazamara, término municipal de Cuevas de Almanzora, provincia de Almería. (PP. 4515/2005).*

Visto el expediente incoado por la Delegación de Almería de esta Consejería que tiene por objeto la prosecución de los trámites para la declaración como agua minero-medicinal de la procedente del sondeo Pozo núm. 92 sito en la Barriada de los Guiraos, Guazamara, término municipal de Cuevas de Almanzora, con coordenadas UTM, huso 30, X = 606.199 m, Y = 4.135.908 m, expediente incoado a instancia de parte de don Matías Gómez Cervellera, con DNI 23.214.175-E, en representación de la Sociedad Agraria de Transformación núm. 1685, con CIF 04.031.555 y con domicilio social en La Barriada de los Guiraos, C-2, B-9, de Cuevas de Almanzora, provincia de Almería y en el que concurren los siguientes

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. De acuerdo con los datos existentes en el Servicio de Minas de esta Consejería, el entorno hidrogeológico en el que se sitúa el sondeo reúne las características adecuadas para llevar a efecto la declaración que se propone.

Segundo. El Instituto Geológico y Minero de España, en informe que obra en el expediente, con fecha de 15 de julio de 2004, indica que las aguas objeto de este expediente cumplen las condiciones necesarias para ser consideradas como minero medicinales y reconoce también su carácter termal, de acuerdo con los requisitos exigidos por el Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Tercero. La Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, en oficio que consta

en el expediente con fecha de 3 de agosto de 2004, informa positivamente y propone que se realice la mencionada declaración.

Cuarto. La Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Salud, en oficio con fecha 8 de agosto de 2005, emite informe sanitario favorable a la declaración de agua minero medicinal procedente del sondeo en cuestión. Siendo este informe perceptivo y vinculante de acuerdo con el Reglamento General para el Régimen de la Minería.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, es competente para declarar la condición de aguas minero-medicinales a tenor de lo dispuesto en el Decreto 201/2004, de 11 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa; y de acuerdo con los artículos 24.2 de la Ley de Minas y 39.2 de su Reglamento.

Segundo. Dado en el expediente mencionado queda debidamente acreditado que se ha cumplido todos los tramites exigidos, así como que se cumplen todos los requisitos necesarios para que unas aguas puedan ser declaradas como minero medicinales, de acuerdo con el artículo 39 del Real Decreto 2875/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Vistas la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, el Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, y demás legislación de general y pertinente aplicación, esta Consejería a propuesta de la Dirección General de Industria Energía y Minas

### RESUELVE

Declarar como Minerales, para su posterior explotación como minero-medicinales y termales para uso terapéutico, a las aguas procedentes del sondeo procedente del sondeo Pozo núm. 92 sito en la Barriada de los Guiraos, Guazamara, término municipal de Cuevas de Almanzora, provincia de Almería, siendo las coordenadas del mismo UTM, huso 30, X = 606.199 m , Y = 4.135.908 m, pudiendo solicitarse la autorización de explotación de las mismas dentro del plazo de un año a partir del momento de la notificación de esta resolución.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante esta Consejería de Innovación Ciencia y Empresa en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo a la elección del recurrente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante la de la jurisdicción donde aquel tenga su domicilio, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados ambos desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de septiembre de 2005.- El Consejero, P.D. (Orden de 18.5.2004), El Viceconsejero, Jesús M.<sup>a</sup> Rodríguez Román.

*RESOLUCION de 26 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas al amparo de los Programas de Promoción de la Economía Social.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autó-

noma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvenciones con cargo al Programa Presupuestario 72A y al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001, modificada por la de 12 de marzo de 2002 y 1 de septiembre de 2003 sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Fomento de Empleo Asociado.

Núm. expediente: RS.0005.JA/05.  
Entidad beneficiaria: Vidro-Arte, Sdad. Coop. And.  
Municipio: Alcalá la Real.  
Importe subvención: 9.000,00 euros.

Núm. expediente: RS.0008.JA/05.  
Entidad beneficiaria: Marcontrans Terrestre, S.L.L.  
Municipio: Bailén (Jaén).  
Importe subvención: 6.000,00 euros.

Núm. expediente: RS.0012.JA/05.  
Entidad beneficiaria: Metalúrgica San José Artesano, Sdad. Coop. And.  
Municipio: Alcalá la Real (Jaén).  
Importe subvención: 6.000,00 euros.

Núm. expediente: RS.0002.JA/05.  
Entidad beneficiaria: Soluciones Center, S.A.L.  
Municipio: Ubeda (Jaén).  
Importe subvención: 3.000,00 euros.

Núm. expediente: RS.0015.JA/05.  
Entidad beneficiaria: Elorza, S.C.A.  
Municipio: Bailén (Jaén).  
Importe subvención: 9.000,00 euros.

Núm. expediente: RS.0004.JA/05.  
Entidad beneficiaria: Cortes Jienenses, S.L.L.  
Municipio: Torredonjimeno (Jaén).  
Importe subvención: 6.000,00 euros.

Núm. expediente: RS.0010.JA/05.  
Entidad beneficiaria: Construcciones Natrolin, S.C.A.  
Municipio: Mengibar (Jaén).  
Importe subvención: 12.000,00 euros.

Núm. expediente: RS.0016.JA/05.  
Entidad beneficiaria: Alben Asesores, S.C.A.  
Municipio: Jaén.  
Importe subvención: 3.000,00 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 26 de junio de 2006.- El Delegado, Manuel Gabriel Pérez Marín.

## CONSEJERIA DE EMPLEO

*RESOLUCION de 21 de junio de 2006, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.*

Esta Dirección Provincial de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para 2002 ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto

204/97, de 3 de septiembre, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía y la Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 12 de diciembre de 2000, de convocatoria y desarrollo de los programas de Formación Profesional Ocupacional, en donde se establece la concesión de ayudas con la finalidad de cubrir los costes derivados de los cursos de formación amparados por dichas convocatorias.

En base a lo anterior, se han concedido las siguientes subvenciones con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias.

0.1.14.31.18.18.74402.32D.1  
3.1.14.31.18.18.74402.32D.9.2007

18/2006/383/J.  
Q1818002F.  
Universidad de Granada.  
225.067,50.

Granada, 21 de junio de 2006.- El Director, Luis Rubiales López.

*RESOLUCION de 22 de junio de 2006, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.*

Esta Dirección Provincial, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2002, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 204/97, de 3 de septiembre, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía y la Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 12 de diciembre de 2000, de convocatoria y desarrollo de los programas de Formación Profesional Ocupacional, en donde se establece la concesión de ayudas con la finalidad de cubrir los costes derivados de los cursos de formación amparados por dichas convocatorias.

En base a lo anterior, se han concedido las siguientes subvenciones con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

0.1.14.31.18.18.78500.32D.7  
3.1.14.31.18.18.78500.32D.4.2007

18/2006/005/J	Q1800203J	MISIONERAS DIVINO MAESTRO	44.990,40
18/2006/010/J	G18531988	ASOC. BÚSQUEDA EMPLEO SOLIDARIA	119.439,90
18/2006/014/J	G91271973	FUND. AND. FONDO FORMACIÓN Y EMPLEO	87.193,20
18/2006/018/J	G18025130	ASOC. PRO-DISC. PSIQUICOS"JABLACÓN"	108.118,20
18/2006/024/J	G18227603	AGRAIMI	30.974,80
18/2006/026/J	G18284802	ASOC. TOMÁS DE VILLANUEVA	89.136,60
18/2006/041/J	G18018853	ASOC. PRO-DEF. MENTALES SAN JOSÉ	82.677,90
18/2006/046/J	G18238790	ASOC. SINDROME DOWN GRANADA	41.061,45
18/2006/084/J	G18316430	ASOC. CENTRO FORMACIÓN GRANADA (AGAP)	26.559,00
18/2006/085/J	Q1800161J	RELIGIOSAS AMOR DE DIOS	108.533,37
18/2006/093/J	G18430611	A.E.D.E.S.	107.617,95
18/2006/096/J	G18664102	FUNDACIÓN ANDALUCIA ACCESIBLE	31.239,00
18/2006/097/J	Q1800207A	MISIONERAS DIVINO MAESTRO	72.983,70
18/2006/100/J	G18034058	ASOC. PRO-MINUSVALIDOS "VALE"	44.424,30
18/2006/101/J	Q1800119H	COLEGIO SALESIANOS SAN JUAN BOSCO	126.097,85
18/2006/113/J	G18022368	A.P.R.O.S.M.O.	102.967,05
18/2006/115/J	G18548974	ASO. DESARROLLO SOST. PONIENTE GRAN.	70.788,60
18/2006/120/J	G18049544	FUND. PURISIMA CONCEPCION	48.711,15
18/2006/127/J	G18501593	ASOC. PROF. FOR. SEG. Y MEDIO AMBIENTE	44.990,40
18/2006/137/J	G18518704	ASOC. GRAN. FORMACIÓN Y EMPLEO	97.757,72
18/2006/145/J	F18015883	COLEGIO SANTA CRISTINA	82.514,70
18/2006/147/J	G18573519	ASOC. EMPR. RAN. SERVICIOS SOCIALES	64.809,30
18/2006/149/J	Q1800120F	COLEGIO "LA INMACULADA" HNOS MARISTAS	48.843,00
18/2006/153/J	G18014373	ASOC. PRO-DEF. MENTALES GRANADA	122.025,60
18/2006/168/J	G18618777	FUND. PATRONATO AVEMARIANO GRANADA	96.761,70
18/2006/171/J	G18343376	ASOCIACIÓN ARCA EMPLEO	52.806,42
18/2006/177/J	Q1800085A	CARITAS DIOCESANA GRANADA	22.132,42
18/2006/186/J	G18077164	ASPADISSE	44.488,95
18/2006/221/J	Q1873001J	CAMARA OFICIAL DE COMERCIO IND. Y NAV.	101.684,40
18/2006/231/J	G18020917	FUNDACIÓN DOCETE OMNES	65.754,11
18/2006/295/J	G18222240	ASOC. MUJERES GITANAS (ROMI)	55.894,05

18/2006/300/J	G18344978	ASOC. ESPERANZA (COLEG. OFICIAL ALHANDA)	25.434,90
18/2006/344/J	Q18690091	COLEG. OF. DE DIPL. EN TRABAJO SOCIAL Y A. S.	16.833,60
18/2006/350/J	G41656109	FUNDACIÓN GERÓN	32.404,65
18/2006/355/J	G18472191	ASOC. GRA. EMPR. INFORMÁTICA	59.170,50
18/2006/368/J	G18583856	ASOC. EMPR. DESARR. NUEVAS TECNOLOGIAS	59.170,50
18/2006/391/J	Q1800085A	CARITAS DIOCESANA GRANADA	74.694,00
18/2006/393/J	G41656109	FUNDACION GERÓN	27.954,90
18/2006/390/J	G18014548	ASOC. DE LA PRENSA DE GRANADA	42.152,40
18/2006/399/J	G18549196	ASOC. PROFITTEGRA	18.782,70
18/2006/400/J	G18527523	ASOC. ANDALUZA DE SEGURIDAD PRIVADA	37.565,40
18/2006/403/J	Q1800074E	AGUSTINOS RECOLETOS	93.935,10
18/2006/409/J	G18501593	ASOC. PROF. FORM. SEG. MEDIO AMBIENTE	37.565,40
18/2006/412/J	G18316430	ASOC. CENTRO FORMACIÓN GRANADA (AGAP)	149.151,30
18/2006/415/J	G18018044	ASOC. PATRONATO ARMONIA AMANECEER	36.993,60

Granada, 22 de junio de 2006.- El Director, Luis Rubiales López.

## CONSEJERIA DE EDUCACION

*ORDEN de 12 de junio de 2006, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Arcoiris» de Ogijares (Granada).*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Susana lañez Vallet, titular del centro docente privado «Arcoiris», con domicilio en C/ Alcaicería, núm. 8, de Ogijares (Granada), en solicitud de autorización definitiva de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 3 unidades de Educación Infantil de primer ciclo.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la entonces Consejería de Educación y Ciencia en Granada.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establece los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Conceder la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Arcoiris», quedando el centro con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: Arcoiris.

Código de Centro: 18005323.

Domicilio: C/ Alcaicería, núm. 8.

Localidad: Ogijares.

Municipio: Ogijares.

Provincia: Granada.

Titular: Doña Susana lañez Vallet.

Composición resultante: 3 unidades del primer ciclo de educación infantil para 36 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de junio de 2006

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación

*ORDEN de 12 de junio de 2006, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Novainfancia» de Alhaurín de la Torre (Málaga).*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Carmen Bueno Mayorga y doña Rosa María Duarte Ruiz, en su calidad de representantes legales de «Novainfancia, S.L.», entidad titular del centro docente privado «Novainfancia», con domicilio en C/ Teba, Parcela núm. 615-B, Urbanización Pinos de Alhaurín de Alhaurín de la Torre (Málaga), en solicitud de autorización definitiva de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 4 unidades de educación preescolar.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establece los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de

régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE de 4 de mayo), la solicitud de autorización para educación preescolar, a que se refiere la presente Orden debe entenderse para el primer ciclo de la educación infantil.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Conceder la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Novainfancia», quedando el centro con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: Novainfancia.

Código de Centro: 29008255.

Domicilio: C/ Teba, parcela núm. 615-B, Urbanización Pinos de Alhaurín.

Localidad: Alhaurín de la Torre.

Municipio: Alhaurín de la Torre.

Provincia: Málaga.

Titular: Novainfancia, S.L.

Composición resultante: 4 unidades del primer ciclo de educación infantil para 61 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de junio de 2006

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*ORDEN de 27 de junio de 2006, relativa a la participación de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., en el desarrollo de determinados trabajos destinados a la vigilancia de la calidad ambiental de Andalucía.*

Según lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, compete a este organismo: i) La protección y recuperación, en su caso, de la calidad ambiental del medio físico y los recursos naturales, mediante la vigilancia de las actividades productoras de emisiones, vertidos o residuos y la autorización de dichas actividades, cuando proceda, con criterios de prevención y control integrados de la contaminación, así como fomentando la implantación de sistemas e instrumentos de gestión ambiental en relación con la producción y consumo de bienes y servicios. La coordinación e impulso de la estrategia autonómica ante el cambio climático.

La Empresa de Gestión Medioambiental, S.A. (en adelante EGMASA), como medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración Pública, está obligada a realizar los trabajos que, en las materias que constituyen el objeto social de la empresa, le encomienden: la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los organismos públicos dependientes de ella, así como las corporaciones locales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía que suscriban a tal fin un convenio de colaboración con la Junta de Andalucía.

Entre los contenidos del objeto social de EGMASA, definidos por el artículo 2.1 del Decreto 17/1989, de 7 de febrero, por el que se autoriza la constitución de la empresa de la Junta de Andalucía, Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., y en la redacción dada por el Decreto 117/1998, de 9 de junio, que lo modifica, se encuentra «... la Sociedad tendrá por objeto social la realización de todo tipo de trabajos, obras, estudios, proyectos, dirección de obras, consultorías, asistencias técnicas y servicios relacionados con la protección, conservación, regeneración o mejora del medio ambiente...».

La participación de EGMASA en la gestión de las tareas encomendadas relacionadas con las materias descritas de competencia de esta Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 8/1997, de 23 de diciembre, por la que se aprueban medidas en materia tributaria, presupuestaria, de empresas de la Junta de Andalucía y otras entidades de recaudación, de contratación, de función pública y de fianzas de arrendamientos y suministros, así como en el Decreto 17/1989, de 7 de febrero, por el que se autoriza la constitución de dicha empresa pública, en la redacción dada por el Decreto 117/1998, de 9 de junio, y finalmente en aplicación del artículo 24.6 de la Ley 16/2005, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2006, hace aconsejable la publicación de la presente Orden, al objeto de regular las funciones a desarrollar por este medio propio de la Administración y la integración y coordinación entre el personal de la Administración ambiental y el de aquella.

En su virtud, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma,

R E S U E L V O

Encomendar a EGMASA la gestión de determinadas acciones contempladas como objeto social de este medio propio de la Administración por el artículo 2.1 del Decreto 17/1989, de 7 de febrero, en la redacción dada por el Decreto 117/1998, de 9 de junio, y de acuerdo con las siguientes condiciones:

Primera. Trabajos a realizar.

a) En materia de vigilancia y control de la calidad del aire:

- Apoyo técnico en la evaluación de la calidad del aire en Andalucía.
- Soporte en la gestión de la CMA en el seguimiento y control de la contaminación atmosférica.
- Elaboración de inventarios de emisiones contaminantes.
- Evaluación de emisiones contaminantes y su repercusión en el medio.
- Apoyo en los planes y programas de mejora de la calidad del aire.
- Comprobación del estado de funcionamiento de las redes de vigilancia de la contaminación.
- Mantenimiento de patrones de calidad de las medidas y su trazabilidad a estándares europeos.
- Gestión del equipamiento e instalaciones necesarios para el seguimiento y control de la contaminación.
- La planificación, desarrollo y análisis que requieran las campañas de medida de la calidad del aire.
- Atención a denuncias e incidentes medioambientales.
- Evaluación del cumplimiento frente a la normativa vigente.
- Apoyo a los trámites de fiscalidad ambiental.

b) En materia de vigilancia y control de la calidad de las aguas marinas:

- Apoyo técnico en la vigilancia y control de aguas litorales.
- Apoyo técnico en el desarrollo e implantación de la Directiva Marco de Aguas.
- Elaboración de inventarios de vertidos urbanos e industriales y seguimiento de estos.
- Soporte en la tramitación de autorizaciones de vertidos en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental (DGPCA).
- Apoyo en los programas de seguimiento de la calidad de las aguas.
- Actuaciones de vigilancia ambiental: para la detección de aquellos incidentes susceptibles de provocar un impacto negativo en la calidad de las aguas y/o el medio ambiente en general.
- Gestión del equipamiento e instalaciones necesarios para el seguimiento y control de la calidad de las aguas.
- La planificación, desarrollo y análisis de campañas de medida y caracterización de la calidad de las aguas.
- Atención a denuncias e incidentes medioambientales.
- Aseguramiento y Control de Calidad de las Actividades.
- Actuaciones de apoyo a trabajos de carácter específico sobre actividades de interés para la Consejería de Medio Ambiente.
- Apoyo a los trámites de fiscalidad ambiental.

c) En materia de emisiones de gases de efecto invernadero:

- Apoyo técnico para la evaluación y validación de las solicitudes de emisiones de gases de efecto invernadero (AEGEI) de las instalaciones afectadas por la legislación vigente sobre la materia.
- Asistencia técnica en las tareas de seguimiento y control de las AEGEI concedidas en la C.A. de Andalucía.
- Asistencia técnica en la redacción de guías metodológicas que recojan todo lo establecido en la normativa.

Segunda. Marco general de actuación.

1. La Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental desarrollará con carácter general y para el impulso de los trabajos encomendados por la presente Orden, las siguientes funciones:

- La planificación y diseño de los objetivos, finalidades y estrategias de los trabajos definidos en la condición primera,

así como la dirección y el seguimiento de los mismos y los establecidos en el correspondiente protocolo de funcionamiento.

- La coordinación con las respectivas Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente, así como con los distintos organismos de las administraciones implicados en los trabajos definidos en la condición primera.
- Establecer las prioridades en la realización de las distintas actividades en función de las necesidades.

2. EGMASA desarrollará con carácter general y para el impulso de los trabajos encomendados por la presente Orden, las siguientes funciones:

- El cumplimiento de los objetivos y estrategias encomendadas por la presente Orden.
- La organización y planificación de los distintos medios de producción necesarios para el desarrollo de los trabajos encomendados en esta Orden.
- La realización de propuestas de mejoras en el desarrollo de los trabajos encomendados en esta Orden.

Tercera. Funciones a desarrollar por EGMASA.

Sin perjuicio del marco general de actuación definido por la condición segunda de la presente Orden, EGMASA desarrollará para cada uno de los trabajos encomendados las tareas descritas en el Anexo de la presente Orden.

Cuarta. Financiación de la participación de EGMASA.

El coste de las inversiones y gastos en que incurra EGMASA con motivo del desarrollo de los trabajos encomendados por esta Orden, será sufragado con cargo a las transferencias previstas en el Programa de Actuación, Inversión y Financiación aprobado, con carácter finalista para los trabajos encomendados, en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía del año 2006.

Quinta. Comisión Mixta de Seguimiento.

La coordinación entre EGMASA y la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental en el desarrollo de los trabajos encomendados definidos en la condición primera se articulará a través de una Comisión Mixta de Seguimiento, que tendrá las siguientes características:

a) Composición:

- La persona titular de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente.
- La persona titular de la Coordinación General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente.
- El personal funcionario técnico responsable de los respectivos trabajos encomendados, designados por la Dirección General.
- La persona titular del cargo de Consejero/a Delegado/a de EGMASA.
- La persona titular de Dirección de la División de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de EGMASA.
- El personal técnico designado por EGMASA para el correcto funcionamiento de los respectivos trabajos encomendados.

b) La Presidencia de la Comisión Mixta de Seguimiento corresponde a la persona titular de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, quien designará a una persona con la condición de funcionario, adscrito a esta Dirección General, para el desempeño de las funciones de Secretaría.

c) La Comisión Mixta de Seguimiento se reunirá al menos dos veces al año para cada uno de los grupos de trabajos establecidos en la condición primera de esta Orden, sin perjuicio de cuantas otras reuniones de carácter ordinario o extraordinario se consideren necesarias, pudiendo asistir a las mismas, con voz pero sin voto, aquellas personas cuyo asesoramiento considere de interés el Presidente.

d) Constituyen funciones de la Comisión Mixta de Seguimiento las siguientes:

- La identificación anual del Catálogo de Medios aportados por la Consejería de Medio Ambiente para la prestación de los Servicios Públicos encomendados y la aprobación de la planificación de medios humanos y materiales y actividades dispuestos para abordar su gestión, con arreglo a los documentos complementarios a esta Orden que se establezcan y siempre dentro del marco financiero que anualmente se apruebe, con carácter finalista, en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- La prestación de conformidad a todos los gastos producidos, sin perjuicio de las competencias de la intervención de la Junta de Andalucía.

- La aprobación de los protocolos de funcionamiento durante el primer trimestre del año, así como las revisiones que se produzcan.

- La aprobación de un informe de evaluación anual sobre la idoneidad del trabajo desarrollado.

- El conocimiento de cualquier otro aspecto que afecte al desarrollo de los trabajos encomendados definidos en la condición primera no previsto en los apartados anteriores.

Sexta. Responsable técnico de EGMASA.

EGMASA designará, para cada uno de los trabajos encomendados recogidos en la condición primera, el personal técnico responsable del correcto funcionamiento del conjunto de medios humanos y materiales gestionados por dicha empresa, su adecuación a los niveles de eficacia, rendimiento y calidad que se determinen y de su coordinación con el personal técnico funcionario responsable de los respectivos trabajos encomendados por esta Orden.

Sevilla, 27 de junio de 2006

FUENSANTA COVES BOTELLA  
Consejera de Medio Ambiente

## A N E X O

Sin perjuicio de cualquier otra actuación relacionada con la prestación del servicio público cuya realización exijan las circunstancias concurrentes, las actuaciones básicas que corresponde desarrollar a EGMASA para el desarrollo de cada uno de los trabajos recogidos de esta Orden, en función de los medios asignados, son:

### 1. CALIDAD DEL AIRE

1.a) Realización de campañas de medida con las Unidades Móviles de Medida de Calidad del Aire.

Funciones:

- Medida de la contaminación en zonas no cubiertas por la red.

- Campañas de inspección frente a la legislación vigente, de niveles de calidad del aire.

- Contraste de los datos proporcionados por la red.

- Atención a denuncias.

- Atención a incidentes.

- Participar en programas de garantía de calidad.

- Estudios de contaminación para reubicación de cabinas y verificación de los datos proporcionados por la Red de Vigilancia de la Calidad del Aire en Andalucía (en adelante RVCCAA).

1.b) Realización de las operaciones de contraste y calibración de las cabinas fijas. Supervisión del funcionamiento de las mismas.

Funciones:

- Calibración y contraste de las redes de emisiones e inmisiones atmosféricas.

- Inspección y control del estado de las redes.

- Auditorías del Sistema de Calidad en la Red.

- Informar a la Consejería de Medio Ambiente de las anomalías detectadas y proposiciones de mejoras.

- Transferencia a las cabinas de la red de los patrones preparados en el LARCA.

- Participar en programas de garantía de calidad.

1.c) Realización de medidas de emisiones de contaminantes al ambiente.

Funciones:

- Mediciones e inspección de emisión de contaminantes a la atmósfera.

- Asistencia técnica especializada en materia de medición sonora.

- Determinación de partículas en suspensión, humos negros y dióxido de azufre mediante captadores de alto y bajo volumen.

- Captación y análisis de otros contaminantes, como, SO<sub>2</sub>, compuestos orgánicos volátiles, cloruros, fluoruros, dioxinas y furanos y aquellos otros que sean necesarios incorporar a criterio de la Consejería de Medio Ambiente.

- Apoyo en inspección y analíticas a las inspecciones de la directiva IPPC.

1.d) Trabajos complementarios de apoyo de toma de muestras y ensayos analíticos a los «Planes de Evaluación de las Necesidades de Adaptación Ambiental de la Industria en Andalucía».

Funciones:

- Apoyo en inspección y analíticas a las inspecciones de la directiva IPPC.

1.e) Realización de medidas de emisiones difusas.

Funciones:

- Asistencia técnica especializada referente a las necesidades de análisis en las determinaciones de emisiones, y de inmisiones en el caso de que no sea posible el control directo en el foco.

1.f) Calibración de los equipos de las unidades móviles y de los calibradores y botellas de gases utilizados como patrones en la red de medida.

- Generación de muestras patrón primarias para la calibración de los analizadores de referencia del laboratorio.

- Contraste de diversos métodos de generación de patrones primarios.

- Generación de muestras patrón para calibración de los analizadores de las unidades móviles.

- Calibración/contraste de los calibradores y botellas de mezcla de gases procedentes de la RVCCAA.

- Calibración de equipos de las unidades móviles.

- Asegurar la calidad de los patrones preparados y de las medidas realizadas.

- Asegurar la reproducibilidad y repetibilidad de los métodos empleados tanto para las calibraciones como para la preparación de muestras patrón.

- Validación de métodos y equipos de medida.

- Generación de atmósferas de concentraciones conocidas.

- Participación en programas nacionales e internacionales de ínter comparaciones.

- Valoración de patrones secundarios a través de patrones primarios.

- Puesta a punto de nuevas técnicas de calibración de equipos y medición de contaminantes atmosféricos.

## 1.g) Apoyo analítico a las unidades móviles.

## Funciones:

Análisis gravimétricos de filtros para campañas tanto de emisiones como de inmisiones.

Preparación de soluciones captadoras para toma de muestra de emisiones.

Análisis de contaminantes tales como SO<sub>2</sub> y nieblas ácidas.

Control de equipos de análisis.

Realización de ejercicios ínter laboratorio de análisis.

Verificación de material volumétrico.

1.h) La planificación, desarrollo y los análisis que requieran las campañas de captadores difusivos que la Consejería de Medio Ambiente necesite realizar.

## Funciones:

Planificación de las campañas, adquisición de material necesario y preparación de los medios captadores.

Toma de muestra y análisis en laboratorio de los parámetros muestreados.

Campañas de medida orientadas a obtener datos para: Identificación de zonas de riesgo/grado de cumplimiento de la normativa.

Localización de focos de emisión.

Estudios de la representatividad de cabinas.

Rediseño de Redes de Vigilancia.

Ayuda a Gestores:

Optimización de redes de vigilancia.

Estudios de contaminación debida al tráfico.

Puesta a punto de nuevas técnicas de muestreo y análisis.

Estudios de control de calidad de los resultados.

## 1.i) Apoyo a los trámites de fiscalidad ambiental.

## Funciones:

Planificación de las campañas, adquisición de material necesario y preparación de los medios captadores.

Toma de muestra y análisis en laboratorio de los parámetros muestreados.

## 2. CALIDAD DE LAS AGUAS

2.a) Control de las normas de emisión de vertidos industriales.

## Funciones:

Recogida periódica de muestras puntuales en efluentes industriales autorizados.

En la mayor parte de los casos la frecuencia de muestreo será mensual, si bien ésta se establecerá para cada instalación, pudiendo ser también quincenal o bimestral.

Análisis en laboratorio de parámetros incluidos en la autorización de vertido o en la autorización ambiental integrada de la empresa y otros establecidos por la DGPCA.

## 2.b) Control de auto análisis.

## Funciones:

Análisis de una muestra duplicada, tomada por los titulares de los vertidos en su autocontrol o conjuntamente por el titular y el LVCC.

La frecuencia del control de auto análisis se aumentará o disminuirá en función del resultado de la comparación de los resultados obtenidos.

Los parámetros a determinar en estas muestras serán los recogidos en la autorización de vertido.

## 2.c) Caracterización de vertidos industriales.

## Funciones:

Investigación de la composición y concentración de los componentes de un vertido.

La caracterización inicial consistirá en la toma y posterior análisis de 3 muestras compuestas correspondientes a sendos períodos de 24 horas.

La caracterización de seguimiento consistirá en la toma y posterior análisis de 2 muestras compuestas correspondientes a sendos períodos de 24 horas.

## 2.d) Seguimiento de vertidos urbanos.

## Funciones:

Determinación de la concentración de determinados parámetros en el efluente de los vertidos de naturaleza urbana y competencia de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental.

Determinación del rendimiento de depuración en las estaciones depuradoras de aguas residuales urbanas que se encuentren bajo la competencia de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental.

Para depuradoras de más de 50.000 habitantes-equivalentes se actuará conforme a lo recogido en el R.D. 509/1996.

Para el resto de los vertidos se tomarán muestras (puntuales o compuestas) a la entrada y la salida.

## 2.e) Caracterización de vertidos urbanos.

## Funciones:

Periódicamente se realizarán caracterizaciones que consistirán en la toma y posterior análisis de 2 muestras compuestas correspondientes a sendos períodos de 24 horas.

## 2.f) Seguimiento de vertidos en trámite de autorización.

## Funciones:

Consistirá en la toma de muestras puntuales de los vertidos sin autorización o en trámite.

Para vertidos urbanos se analizarán los parámetros característicos de este tipo de efluente.

Para vertidos industriales se determinarán una vez al año los parámetros recogidos en la autorización provisional junto con los indicados por EPER para la actividad industrial del que se trate.

## 2.g) Trabajos no planificados.

## Funciones:

En función del grado de cumplimiento de las condiciones de la autorización de vertido o autorización ambiental integrada, de su potencial carga contaminante o a consecuencia de un incidente, se realizarán controles o seguimientos especiales a vertidos. Se incluyen dentro de este capítulo los estudios del medio receptor afectado y de las instalaciones de vertido.

## 2.h) Muestras de inmisión.

## Funciones:

Deberán analizarse las muestras tomadas por los barcos de vigilancia ambiental adscritos a la CMA en su labor de vigilancia y control de las aguas litorales y la recogida en caso de incidentes.

## 2.i) Control de la redes automáticas.

## Funciones:

Se contrastarán los valores emitidos por los medidores automáticos de la red de la CMA.

## 2.j) Asistencia en incidentes.

## Funciones:

Intervención inmediata en el caso de incidentes o episodios como mortandades de peces, vertidos accidentales, etc., que ocurran dentro y fuera de su ámbito territorial de actuación.

Evaluación de la situación, planificación de las acciones a tomar, toma de muestras de aguas, sedimentos y organismos, análisis de las mismas y envío a organismos especializados de aquellas que no sean posible analizar en los LVCC, así como cualquier otra acción imprescindible para el esclarecimiento del incidente.

2.k) Análisis de muestras procedentes de entidades y organismos autorizados.

## Funciones:

Análisis, previa autorización de la Consejería de Medio Ambiente de aquellas muestras que provengan de personas o entidades que aparezcan en el documento entidades y organismos autorizados para entregar muestras, siempre que éstas presenten unas condiciones mínimas de almacenamiento y conservación.

## 2.l) Apoyo a los trámites de fiscalidad ambiental.

## Funciones:

Planificación de las campañas.

Toma de muestra y análisis en laboratorio de los parámetros muestreados.

## 3. BARCOS DE VIGILANCIA

## 3.a) Vigilancia ambiental.

## Funciones:

Identificación de actividades que puedan provocar algún incidente en forma de vertido a las aguas y/o emisiones a la atmósfera.

Localización, alerta y seguimiento de incidentes.

Especial seguimiento al tráfico marítimo.

Navegación aleatoria en cuanto a horarios y trayectorias.

Especial atención a zonas susceptibles de presentar mayor número de incidentes.

Apoyo gráfico de todas las actuaciones.

3.b) Seguimiento y control ambiental de vertidos industriales y urbanos.

## Funciones:

Recopilación de documentación técnica de EDAR's y emisarios submarinos.

Inventario de instalaciones en tierra.

Plan de inspecciones de emisarios y aliviaderos.

Campañas analíticas de inspección de la calidad de las aguas afectadas directamente por los vertidos.

Inmersiones para la inspección de los emisarios submarinos y los fondos adyacentes.

Apoyo gráfico de todas las actuaciones.

3.c) Seguimiento y control ambiental de actividades portuarias.

## Funciones:

Inspecciones visuales para evaluar el estado de las aguas.

Inspección de operaciones de carga y descarga.

Inventario de actividades potencialmente contaminantes.

Inspeccionar las instalaciones MARPOL y detectar los incumplimientos de la normativa vigente sobre el tema.

Apoyo gráfico de todas las actuaciones.

3.d) Seguimiento de operaciones de dragado y actividades afines.

## Funciones:

Asistencia técnica especializada referente a los planes de trabajo específicos para cada una de las actuaciones a supervisar.

## 3.e) Seguimiento de zonas industriales.

## Funciones:

Vigilancia de zonas con actividad industrial.

Detección de impactos al medio ambiente (humos, vertidos en operaciones de carga/descarga en refinerías, emisión de partículas en operaciones de carga/descarga de graneles...).

Apoyo gráfico de todas las actuaciones.

3.f) Vigilancia de la calidad ambiental de espacios naturales protegidos.

## Funciones:

Presencia más exhaustiva de las embarcaciones.

Intervención inmediata ante cualquier acción perjudicial para el medio.

Establecimiento de índices de calidad y seguimiento de estos de acuerdo con lo indicado por la Directiva Marco de Aguas.

## 3.g) Actuaciones de apoyo.

## Funciones:

Programar todas aquellas actividades de interés para la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental.

Colaborar en la realización de las mismas.

## 4. ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

4.a) Ampliación y mantenimiento de acreditaciones concedidas por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC).

## Funciones:

Preparación y coordinación de auditorías externas realizadas por ENAC.

Elaboración de informes de acciones correctoras.

Definición, implantación y seguimiento de acciones correctivas propuestas.

Ampliación y mantenimiento de la acreditación como laboratorio de calibración en el área Química y de Fluidos (Norma ISO/IEC 17025).

Ampliación y mantenimiento de la acreditación como entidad de inspección para el área medioambiental (Norma ISO 17020).

Para toma de muestra e inspección de:

- Aguas residuales.
- Aguas continentales superficiales.
- Aguas marinas.
- Emisiones.
- Calidad del aire (inmisiones).
- Ruidos y vibraciones.
- Aislamiento acústico.

Ampliación y mantenimiento de la acreditación como laboratorio de ensayo (Norma ISO/IEC 17025). Para la toma de muestra y análisis de:

- Emisiones de fuentes estacionarias.
- Inmisiones atmosféricas.
- Aguas continentales, marinas y residuales.
- Suelos.
- Lodos.
- Sedimentos y residuos sólidos.
- Biota.

4.b) Actualización continua, implantación y mantenimiento del sistema de calidad definido.

Se pretende alcanzar un alto nivel de fiabilidad para todas las medidas realizadas por los laboratorios y unidades móviles, para ello se ha implantado un sistema de calidad que asegura la calidad de los datos a través de:

Elaboración y control de la documentación integrante del sistema de calidad.

Calificación de técnicos.

Seguimiento y evaluación de la eficacia de acciones correctoras.

Coordinación de ejercicios ínter comparaciones y evaluación de resultados.

Coordinación de las revisiones anuales de los sistemas de calidad.

Seguimiento y evaluación de resultados de las actividades de control de calidad.

Definición e implantación del sistema de calidad en nuevas actividades.

Supervisión del cumplimiento de los planes anuales de calidad.

Elaboración de informes que emanen del sistema de calidad.

4.c) Realización de auditorías internas que permiten comprobar el grado de implantación y la eficacia del sistema de calidad:

Elaboración de lista de comprobaciones y cuestionarios de auditoría.

Evaluación de los trabajos desarrollados.

Descripción de desviaciones detectadas y definición de acciones correctoras.

Elaboración y distribución de informes de auditorías.

Seguimiento de la eficacia de las acciones correctoras propuestas y cierre de desviaciones.

4.d) Control de calidad de las medidas realizadas por la Red de Vigilancia y Control de la Calidad Ambiental (RVCCA) de la Junta de Andalucía.

Revisión de la documentación que integra el sistema de calidad a implantar en la red.

Asesoramiento en la implantación del sistema de calidad.

Realización de auditorías de calidad a las cabinas de la red.

## 5. CENTRO DE DATOS DE CALIDAD AMBIENTAL (CDCA)

5.a) Supervisión del adecuado funcionamiento de las redes automáticas de vigilancia y control de la calidad ambiental durante 24 horas.

Funciones:

Supervisión del cumplimiento de los criterios de calidad del aire descritos en la legislación, de los límites de emisión de contaminantes a la atmósfera en las industrias sometidas a monitorización, de los criterios de calidad de las aguas litorales descritos en la legislación y de los límites de vertido en los puntos autorizados y sometidos a monitorización.

Supervisión del estado de funcionamiento de los analizadores y estaciones que componen las redes de vigilancia.

Activación de los protocolos de información a la población en caso de superación de los valores establecidos.

Participación en la coordinación de las actuaciones derivadas tras la comunicación sobre incidentes, accidentes, averías, paradas o puestas en marcha, por parte de las industrias con las que existe un acuerdo para la comunicación de tales incidencias, tras consultas de los Centros de Coordinación de Emergencia sobre niveles de presencia de contaminantes en tiempo real, en respuesta a llamadas de ciudadanos o a comu-

nicaciones de incidentes, y tras las comunicaciones de incidentes por parte de los barcos y laboratorios.

5.b) Homogeneización de los soportes y de la metodología de tratamiento y análisis de la información.

Funciones:

Mantenimiento y mejora del sistema operativo, software de adquisición de datos y software de comunicaciones de estaciones remotas y centros de control, así como del sistema de Paneles de Información Ambiental.

Depuración de los procesos automáticos de adquisición y carga de datos en el sistema de la Consejería de Medio Ambiente. Intervención en el caso de incidencias, como parada del sistema por existencia de archivos de datos corruptos o fallos en los protocolos de comunicaciones.

Coordinación con la empresa encargada del mantenimiento de estaciones y analizadores, facilitándole información diaria detallada sobre el estado de las redes y los analizadores.

Desarrollo y programación de sistemas de adquisición de datos y de protocolos para la exportación de datos en tiempo real específicos para los Centros de Control de determinadas industrias.

Mantenimiento de equipos y software del CDCA.

5.c) Elaboración de informes y procesado de la información.

Funciones:

Validación de los datos de las redes de vigilancia.

Redacción de informes periódicos de calidad ambiental en Andalucía, colaborando en la elaboración del Informe de Medio Ambiente de Andalucía.

Estudios de modelización de la contaminación atmosférica, aplicando modelos validados por EPA.

Integración de la información generada con Sistemas de Información Geográfica.

Apoyo técnico en la aplicación de la Ley 37/2003, del ruido, desarrollo reglamentario del Decreto 326/2003, así como en la gestión en materia de prevención e inspección acústica.

Realización de informes para su remisión a otros Organismos Públicos.

Coordinación, participación y realización de informes para los distintos planes de mejora de la calidad ambiental que formule la CMA, así como la Planificación de campañas de evaluación de la calidad ambiental, en general.

Redacción de informes anuales sobre la red de vigilancia de vertidos al litoral: evolución y comportamiento de los vertidos controlados, contraste con las condiciones establecidas en las autorizaciones de vertido e información de las declaraciones anuales presentadas por las respectivas empresas.

Revisión, mantenimiento y actualización de web de la Consejería de Medio Ambiente.

Informe sobre las conducciones de vertido, estado de los puertos y estado de las depuradoras de aguas residuales urbanas del litoral andaluz.

Recolección de los datos necesarios para poder realizar el cálculo de la carga contaminante vertida al medio receptor y elaboración de informes sobre cargas contaminantes vertidas al litoral andaluz.

Estudio e interpretación de la nueva Directiva Marco de Aguas (2000/60/CE). Recopilación de información relacionada con la misma y análisis de las implicaciones derivadas en relación con los programas de control y seguimiento de las aguas litorales andaluzas.

Adaptación de recomendaciones emitidas por OSPAR para el control de parámetros contaminantes en los vertidos del sector de la acuicultura en el litoral andaluz.

5.d) Seguimiento y actualización del inventario de emisiones y focos contaminantes.

Funciones:

Seguimiento y mejora de los procedimientos para la actualización y mejora de los Inventarios de Emisiones Gaseosas en Andalucía.

Adecuación en continuo de la metodología, frecuencia e información de salida de los inventarios a las necesidades de suministro de información que tiene la Consejería.

Actualización de procedimientos de control de calidad de los inventarios.

Mantenimiento y actualización del inventario de vertidos líquidos.

5.e) Facilitar el acceso a los usuarios potenciales de la misma, con información a la población.

Funciones:

Preparación de información para responder a las solicitudes de datos realizadas por otras administraciones, empresas y particulares.

Gestión de la información a presentar en los Paneles de Información Ambiental.

Atención a visitas al Centro de Datos de Calidad Ambiental.

5.f) Revisión de proyectos de vertido presentados y seguimiento de las autorizaciones.

Funciones:

Revisión e informe sobre la adecuación de los proyectos de vertido presentados en lo referente a: tecnología aplicada en los sistemas de saneamiento, depuración del proceso contaminante y cumplimiento de la normas de emisión, previsión de cumplimiento de los objetivos de calidad del medio, y resto de normativa de aplicación.

Efectividad real de las estaciones de tratamiento de aguas residuales.

Seguimiento del cumplimiento de las condiciones establecidas en las autorizaciones de vertido y de los límites de vertido establecidos.

Planificación de los puntos de inspección y los parámetros a controlar en los efluentes que vierten desde tierra al mar.

5.g) Elaboración de informes para las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente.

Funciones:

Elaboración de informes con objeto de que Delegaciones Provinciales puedan atender la cada vez mayor demanda de información medioambiental por parte de la población en general.

## 6. EMISIONES A LA ATMOSFERA DE GASES DE EFECTO INVERNADERO (EGEI)

6.a) Apoyo a las empresas en la tramitación de la AEGEI.

Funciones:

Atención de consultas y resolución de dudas de carácter general que planteen las entidades afectadas.

Análisis y evaluación de las solicitudes que se reciban en base a las directrices recogidas en la Decisión 2004/156/CE.

Asesoramiento en materia de la metodología de seguimiento más conveniente para cada titular de instalación afectada por la normativa sobre EGEI.

Diseño de la AEGEI y apoyo a su cumplimentación, tramitación y envío.

Redacción de las guías metodológicas de seguimiento y notificación de las emisiones para los sectores afectados.

Definición de las condiciones y características que deberán cumplir los Verificadores de Informes de Emisión.

Mantenimiento y Actualización del Registro de Instalaciones Titulares de AEGEI.

Mantenimiento y Actualización de los Archivos de Documentación sobre todo lo referente a las EGEI.

Servicio de Consulta mediante Línea 900 de Atención Telefónica y correo electrónico [kioto.cma@juntadeandalucia.es](mailto:kioto.cma@juntadeandalucia.es).

Apoyo técnico a los responsables en la CMA de todo lo relacionado con el Comercio de Derechos de Emisión.

Asistencia técnica en todas la tareas correspondientes a la comprobación de datos en la documentación aportada por titulares de instalaciones (en especial la concesión de AEGEI y verificación de las alegaciones sobre la no afectación por la legislación vigente).

Diseño y apoyo a la aplicación de los procedimientos operativos e instrucciones técnicas para la validación de informes de Entidades de Verificación.

Redacción y apoyo técnico en la ejecución de los Planes de Seguimiento y de Verificaciones de las AEGEI.

*RESOLUCION de 13 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el Deslinde de la vía pecuaria «Cordel de Castellar», en el término municipal de Torres, provincia de Jaén (VP@103/04).*

Examinado el expediente de Deslinde de la vía pecuaria «Cordel de Castellar», en toda su longitud, en el término municipal de Torres, provincia de Jaén, se ponen de manifiesto los siguientes

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria «Cordel de Castellar», en el término municipal de Torres, provincia de Jaén, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 27 de junio de 1962, y publicada en el BOE de fecha 18 de julio de 1962.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 15 de abril de 2004, se acordó el Inicio del Deslinde de la vía pecuaria «Cordel de Castellar», en el término municipal de Torres, en la provincia de Jaén.

Mediante Resolución de fecha 7 de octubre de 2005, de la Secretaría General Técnica, se acuerda la ampliación de plazo para dictar resolución en el presente expediente de deslinde durante nueve meses más.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el día 14 de junio de 2005, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 105, de fecha 10 de mayo de 2005.

En dicho acto de Deslinde no se formulan alegaciones.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 211, de fecha 12 de septiembre de 2005.

Quinto. A la Proposición de Deslinde no se han presentado alegaciones.

Sexto. Mediante Resolución de fecha 17 de abril de 2006 de la Secretaría General Técnica se solicita Informe al Gabinete Jurídico, acordándose la interrupción del plazo establecido para instruir y resolver el presente procedimiento de deslinde, plazo que se reanudará en la fecha de emisión del citado Informe.

Séptimo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 19 de mayo de 2006.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente procedimiento de Deslinde en virtud de lo establecido en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Cordel de Castellar», en el término municipal de Torres, provincia de Jaén, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 27 de junio de 1962, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Considerando que el presente Deslinde se ha realizado conforme a la clasificación aprobada por Orden ya citada, ajustado en todo momento al procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, así como a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y en el Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la Propuesta de Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, con fecha 20 de marzo de 2006, y el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía,

#### R E S U E L V O

Aprobar el Deslinde total de la vía pecuaria «Cordel de Castellar», en el término municipal de Torres, provincia de Jaén, conforme a los datos y descripción que siguen, y a las coordenadas U.T.M. que se anexan a la presente.

- Longitud deslindada: 1.983,397 metros.
- Anchura: 37,61 metros.

#### Descripción:

«Finca rústica, de dominio público según establece la Ley 3/95, de Vías Pecuarias, y el Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinada a los fines y usos que estas normas estipulan, situada en el término municipal de Torres, provincia de Jaén, de forma alargada con una anchura de 37,61 metros, la longitud deslindada es de 1.983,397 metros, la superficie deslindada de 74.826,909 m<sup>2</sup>, que en adelante se conocerá como «Cordel de Castellar», que linda:

#### Al Norte:

- Ayto. de Torres.
- Catena Rodríguez, Francisca.
- Detalles topográficos.
- Morales Martínez, María.
- López López, María Josefa.
- Pérez Peñas, Marina.
- Raya Morales, Ramona.
- Salido Gutiérrez, Purificación.
- Ortega Peñas, Isabel María.
- Garzón Jiménez, Luis.
- Garzón Jiménez, Luis.
- Martínez Pulido, Antonio.
- Garzón Jiménez, Luis
- Ayto. de Torres.

#### Al Este:

- Ayto. de Torres.
- Catena Rodríguez, Francisca.
- Ayto. de Torres.
- Ayto. de Torres.
- Reche Gila, Esteban.
- Detalles topográficos.
- Reche Gila, Esteban.
- Garzón Garzón, Gabriel.
- Cañada del Barranco del Cordón al Puerto de La Mata.

#### Al Sur:

- Núcleo urbano de Torres.
- Ayto. de Torres.
- Reche Gila, Esteban.
- Detalles topográficos.
- Reche Gila, Esteban.
- Ayto. de Torres.
- Garzón Garzón, Gabriel.

#### Al Oeste:

- Ayto. de Torres.
- Catena Rodríguez, Francisca.
- Detalles topográficos.
- Morales Martínez, María.
- López López, María Josefa.
- Pérez Peñas, Marina.
- Raya Morales, Ramona.
- Salido Gutiérrez, Purificación.
- Ortega Peñas, Isabel María.
- Garzón Jiménez, Luis.
- Garzón Jiménez, Luis.
- Martínez Pulido, Antonio.
- Ayto. de Torres.»

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 13 de junio de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2006, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «CORDEL DE CASTELLAR», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE TORRES, PROVINCIA DE JAEN (Expte. VP@103/04)

LISTADO DE U.T.M. DEL «CORDEL DE CASTELLAR», T.M. DE TORRES (JAEN)

Nº MOJÓN	Coordenada X	Coordenada Y
Mojones que delimitan la línea base derecha		
1D	455239,073	4182587,294
2D	455208,577	4182636,457
3D1	455204,352	4182656,133
3D2	455201,805	4182663,831
3D3	455197,667	4182670,805
4D	455159,336	4182721,907
5D	455137,630	4182751,633
6D	455120,413	4182770,827
7D	455114,636	4182793,642
8D	455092,997	4182843,483
9D	455083,190	4182886,534
10D	455051,449	4182991,573
11D	455036,060	4183070,740
12D	455039,684	4183083,005
13D	455049,053	4183108,234
14D	455055,587	4183121,233
15D	455068,284	4183135,075
16D	455086,097	4183150,642
17D	455108,876	4183168,690
18D	455119,832	4183175,564
19D	455148,913	4183176,822
20D	455176,941	4183180,641
21D	455207,007	4183188,025
22D	455230,194	4183197,954
23D	455258,505	4183214,148
24D1	455263,602	4183210,249
24D2	455271,349	4183205,676
24D3	455279,961	4183203,074
24D4	455288,945	4183202,591
24D5	455297,786	4183204,256
24D6	455305,979	4183207,973
25D	455329,886	4183222,493
26D	455362,192	4183233,820
27D	455378,672	4183242,473
28D	455398,000	4183256,400
29D1	455416,646	4183258,794
29D2	455424,743	4183260,764
29D3	455432,207	4183264,468
29D4	455438,672	4183269,725
30D	455453,663	4183284,967
31D	455475,492	4183307,696
32D	455504,330	4183317,180
33D1	455536,027	4183304,274
33D2	455544,338	4183301,959
33D3	455552,958	4183301,598
33D4	455561,433	4183303,212
34D	455590,820	4183312,400
35D	455624,343	4183334,401
36D	455655,270	4183340,600
37D	455729,600	4183322,900
38D1	455791,248	4183327,120
38D2	455799,825	4183328,721
38D3	455807,802	4183332,256
38D4	455814,750	4183337,535
38D5	455820,295	4183344,272
38D6	455824,138	4183352,105
39D1	455850,869	4183427,708
39D2	455852,801	4183436,198
39D3	455852,730	4183444,905
40D1	455836,160	4183577,611
40D2	455834,497	4183584,910
40D3	455831,422	4183591,735
41D	455826,388	4183600,468
42D	455844,000	4183614,800
43D	455857,320	4183625,000
44D	455866,966	4183630,431
45D	455877,950	4183634,350
46D	455899,280	4183640,600
47D	455926,200	4183653,720
48D	455944,200	4183660,000
49D	455969,150	4183671,450
50D	455978,280	4183677,070
51D	455986,530	4183680,850
52D	456012,049	4183696,837
53D	456037,030	4183723,440
54D	456046,070	4183726,520
55D	456067,213	4183732,399

Nº MOJÓN	Coordenada X	Coordenada Y
Mojones que delimitan la línea base izquierda		
1I	455205,022	4182570,839
2I	455173,175	4182622,179
3I	455167,580	4182648,237
4I	455129,104	4182699,533
5I	455108,370	4182727,927
6I1	455092,415	4182745,714
6I2	455087,220	4182753,142
6I3	455083,953	4182761,596
7I	455078,924	4182781,458
8I	455057,104	4182831,717
9I	455046,810	4182876,906
10I	455014,895	4182982,522
11I1	454999,141	4183063,563
11I2	454998,493	4183072,532
11I3	454999,992	4183081,399
12I	455003,980	4183094,894
13I	455014,517	4183123,272
14I	455024,334	4183142,799
15I	455041,971	4183162,028
16I	455062,031	4183179,558
17I	455087,137	4183199,450
18I1	455099,843	4183207,422
18I2	455108,654	4183211,475
18I3	455118,207	4183213,139
19I	455145,555	4183214,322
20I	455169,898	4183217,639
21I	455195,039	4183223,813
22I	455213,399	4183231,676
23I1	455239,832	4183246,795
23I2	455247,930	4183250,241
23I3	455256,607	4183251,710
23I4	455265,388	4183251,123
23I5	455273,792	4183248,511
23I6	455281,360	4183244,018
24I	455286,455	4183240,119
25I	455313,727	4183256,682
26I	455347,148	4183268,400
27I	455358,839	4183274,538
28I1	455376,013	4183286,913
28I2	455384,188	4183291,382
28I3	455393,212	4183293,704
29I	455411,858	4183296,098
30I	455426,692	4183311,180
31I1	455448,367	4183333,749
31I2	455455,462	4183339,529
31I3	455463,743	4183343,424
32I1	455492,580	4183352,908
32I2	455501,215	4183354,661
32I3	455510,020	4183354,357
32I4	455518,513	4183352,013
33I	455550,210	4183339,108
34I	455574,579	4183346,727
35I1	455603,708	4183365,844
35I2	455610,069	4183369,197
35I3	455616,952	4183371,278
36I1	455647,879	4183377,477
36I2	455655,946	4183378,204
36I3	455663,982	4183377,187
37I	455732,743	4183360,813
38I	455788,679	4183364,642
39I	455815,410	4183440,245
40I	455798,839	4183572,951
41I1	455793,805	4183581,684
41I2	455790,325	4183589,791
41I3	455788,830	4183598,486
41I4	455789,402	4183607,289
41I5	455792,008	4183615,718
41I6	455796,507	4183623,307
41I7	455802,649	4183629,640
42I	455820,692	4183644,323
43I	455836,558	4183656,472
44I	455851,308	4183664,777
45I	455866,334	4183670,138
46I	455885,657	4183675,799
47I	455911,717	4183688,500
48I	455930,130	4183694,925
49I	455951,383	4183704,678
50I	455960,523	4183710,304
51I	455968,638	4183714,022
52I	455987,961	4183726,127
53I1	456009,613	4183749,186
53I2	456016,652	4183755,051
53I3	456024,901	4183759,040
54I	456034,959	4183762,467
55I	456040,668	4183764,055

Nº MOJÓN	Coordenada X	Coordenada Y
Mojones que delimitan el Contorno de la Vía		
1C	455237,320	4182585,025
2C	455217,500	4182596,220

Nº MOJÓN	Coordenada X	Coordenada Y
3C	455208,220	4182593,400
4C	455202,220	4182583,050
5C	456046,020	4183754,201
6C	456050,960	4183747,398
7C	456063,666	4183735,101

*RESOLUCION de 14 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cordel del Puente Viejo a Cardeña», en el término municipal de Montoro, provincia de Córdoba (VP @067/04).*

Examinado el expediente de Deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel del Puente Viejo a Cardeña», en su totalidad, en el término municipal de Montoro (Córdoba), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, se desprenden los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Cordel del Puente Viejo a Cardeña», en el término municipal de Montoro, provincia de Córdoba, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 15 de noviembre de 1957, y publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 29 de noviembre de 1957.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 19 de marzo de 2004, y en virtud del Protocolo de Intenciones suscrito entre el Ayuntamiento de Montoro y la Consejería de Medio Ambiente para el deslinde y acondicionamiento de varias vías pecuarias en el término municipal de Montoro, se acordó el inicio del Deslinde parcial de la vía pecuaria «Cordel del Puente Viejo a Cardeña», en el término municipal de Montoro, en la provincia de Córdoba.

Mediante Resolución de fecha 12 de agosto de 2005, de la Secretaría General Técnica, se acuerda la ampliación de plazo para dictar resolución en el presente expediente de deslinde durante nueve meses más.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron los días 9, 15 y 17 de junio de 2004, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 64, de fecha 4 de mayo de 2004.

En el acto de apeo se formulan alegaciones que son objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 158, de fecha 19 de septiembre de 2005.

Quinto. A la Proposición de Deslinde se han presentado alegaciones que igualmente se valoran en los Fundamentos de Derecho de esta Resolución.

Sexto. Mediante Resolución de fecha 26 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, se solicita Informe a Gabinete Jurídico, acordándose la interrupción del plazo establecido para instruir y resolver el presente procedimiento de deslinde, plazo que se reanudará en la fecha de emisión del citado Informe.

Séptimo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 22 de mayo de 2006.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cordel del Puente Viejo a Cardeña», en el término municipal de Montoro, provincia de Córdoba, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 15 de noviembre de 1957, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitivo de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. Respecto a las alegaciones formuladas en el acto de operaciones materiales por don Francisco López Pérez, doña Eugenia Redondo García, don Juan José Romero González, don Francisco García Leal, doña Isabel del Río Cadenas de Llano, en representación de don Rafael del Río Enríquez, doña Mercedes Ramos Vilalonga, don Francisco Muñoz Cano y don Luis Fernando González de Canales Navarro, en las que manifiestan su disconformidad con parte del trazado propuesto, informar que una vez comprobado que se ajusta a la descripción del Proyecto de clasificación, se han tenido en cuenta las manifestaciones formuladas, realizándose las correcciones pertinentes en los Planos de Deslinde.

Por su parte don Pablo Jurado Gallardo Lara manifiesta su desacuerdo con parte del trazado de la vía pecuaria; a este respecto sostener que el procedimiento de deslinde tiene su fundamento en el acto de clasificación de la vía pecuaria, acto administrativo ya firme, en el que se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria. Además, el alegante no aporta ninguna documentación que acredite lo manifestado.

Don Rafael del Río Enríquez presenta un escrito después del acto de operaciones materiales, y antes del período de exposición pública. En el mismo muestra su desacuerdo con la clasificación, y afirma que el trazado señalado como vía pecuaria lo constituye realmente un camino de herradura, como consta en el Mapa Geográfico del Reino y Obispado de Córdoba, confeccionado por un geógrafo de los dominios de su majestad en el año 1797; esta afirmación histórica de Camino de Herradura de Villa del Río a Fuencaiente manifiesta el alegante que se encuentra avalada en bibliografía y documentos consultados, donde no existe referencia a ninguna vía pecuaria.

En este sentido, señalar que la vía pecuaria «Cordel del Puente Viejo a Cardeña», en el término municipal de Montoro, se clasificó por la Orden Ministerial ya mencionada, siendo un acto administrativo firme, aprobado por el órgano competente en su momento, y que no cabe cuestionar ahora con ocasión del deslinde.

Por otra parte muestra su desacuerdo con la anchura deslindada, ya que en el libro «La ganadería medieval andaluza. Reinos de Córdoba y Jaén», no aparecen referencias

a cordeles, sólo a cañadas, veredas y coladas, éstas dos últimas de anchura indeterminada con máximo de 22 metros; a este respecto aclarar que se ha deslindado conforme a lo establecido en el acto de clasificación, que le otorga una anchura de 37,61 metros.

Alega también que al no haberse constituido el Parque Natural en el año 1957, en que se clasificó la vía pecuaria, por lo que al tratarse de zonas frágiles considera que se deben aplicar restrictivamente las medidas de deslinde, de acuerdo con el artículo 54 del Decreto 155/1998. En este sentido sostener que el deslinde se ha realizado teniendo en cuenta el fomento de la biodiversidad, la mejora y diversificación del paisaje rural, además del uso público y las actividades compatibles y complementarias entre otras, todo ello sin suponer incompatibilidad con la protección de ecosistemas sensibles, masas forestales con alto riesgo y especies protegidas.

Y por último en cuanto a la disconformidad con parte del trazado, dicha alegación se ha estimado, una vez comprobado que se ajusta a lo establecido en el acto de clasificación.

Por otra parte don José Luis Fernández Raya se reserva el derecho a presentar alegaciones en el futuro.

En el período de exposición pública don Francisco Muñoz Cano, doña Ana Coronado Priego, don Francisco García Leal, don Antonio López Pérez y don Antonio José Platero Marchal manifiestan su disconformidad con parte del trazado propuesto; en este sentido informar que una vez comprobado que se ajusta a la descripción del Proyecto de Clasificación, se han estimado las manifestaciones formuladas, realizándose las correcciones pertinentes.

Por otra parte don Francisco Muñoz Cano y don Francisco García Leal solicitan una modificación de parte del trazado de la vía pecuaria; en este sentido aclarar que el presente procedimiento es un deslinde de una vía pecuaria, que tiene por objeto la definición de los límites de la misma, de acuerdo con la clasificación aprobada, siendo la modificación de trazado un procedimiento administrativo distinto.

Doña Ana Coronado Priego alega ser propietaria de parcelas afectadas por el deslinde, adjuntando copia de Escritura Pública, argumentando que en la relación de linderos no se nombra la existencia de ninguna vía pecuaria. A este respecto hemos de mantener que la falta de constancia en el Registro o en los títulos de propiedad no implica la inexistencia de una vía pecuaria, ya que las vías pecuarias no representan servidumbre de paso o carga alguna ni derecho limitativo de dominio. Su existencia deviene de la propia clasificación, acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determinan la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria (Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 14 de noviembre de 1995).

En este sentido se pronuncia la Jurisprudencia de nuestro Tribunal Supremo y la Dirección General de Registros y del Notariado en cuanto declaran que la fe pública registral no comprende los datos físicos ya que, según la Ley Hipotecaria, los asientos del Registro no garantizan que el inmueble tenga la cabida que consta en las respectivas inscripciones.

El Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía completa su argumentación enmarcándola en una consideración genérica sobre la posibilidad abstracta del Registro de incidir en el dominio público.

A este respecto, la Sentencia del TS de 5 de enero de 1995 que establece que el principio de legitimación, que presume la existencia de los derechos inscritos tal y como constan en el asiento y su posesión, no es aplicable cuando intenta oponerse a una titularidad de dominio público, pues ésta es inatacable aunque no figure en el Registro de la Propiedad, puesto que no nace del tráfico jurídico base del Registro, sino de la Ley, y es protegible frente a los asientos registrales e incluso frente a la posesión continuada.

Por otra parte, la Sentencia del TS de 27 de mayo de 1994 establece que la legitimación registral que el art. 38 otorga a favor del titular inscrito, sólo confiere una presunción iuris tantum de la exactitud del asiento, susceptible de ser desvirtuado por prueba en contrario; pues sabido es que el Registro de la Propiedad carece de una base fáctica fehaciente, ya que reposa sobre las simples declaraciones de los otorgantes, en cuanto a los datos de existencia, titularidad, extensión, linderos, etc., relativos a la finca, circunstancias que consecuentemente caen fuera de la garantía de la fe pública.

En cuanto a la naturaleza jurídica de las vías pecuarias como bienes de dominio público, señalar que tal naturaleza aparecía ya recogida en legislación administrativa del siglo XIX, entre otros en los Reales Decretos de 1892 y 1924, Decretos de 1931 y 1944 y Ley de 1974, consagrándose en el artículo 8 de la vigente Ley 3/1995, de 23 de marzo, que en su apartado 3.º establece: «El Deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma, dando lugar al amojonamiento, y sin que las inscripciones del Registro de la Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados».

Don Rafael del Río Enríquez, representado por doña Isabel del Río Cadenas de Llano, manifiesta que no se le informó en el año 1957 de que se estaba clasificando la vía pecuaria; a este respecto reiterar que la vía pecuaria fue clasificada por la Orden Ministerial ya mencionada, siendo un acto administrativo firme, y que no cabe cuestionar ahora con ocasión del deslinde.

Por último don Antonio José Platero Marchal alega ser el actual propietario de una parcela afectada por el deslinde, inscrita en el Registro de la Propiedad, y solicita un cambio de parte del trazado, cuestiones que han sido contestadas anteriormente.

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con las modificaciones introducidas por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la Propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba con fecha 24 de abril de 2005, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía

#### RESUELVO

Aprobar el Deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel del Puente Viejo a Cardena», en el término municipal de Montoro, provincia de Córdoba, a tenor de los datos y la descripción que siguen, y en función de las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud deslindada: 17.373,9599 metros.
- Anchura: 37,61.

#### Descripción.

«Finca rústica, en el término municipal de Montoro, provincia de Córdoba, de forma alargada con una anchura de 37,61 metros, la longitud deslindada es de 17.373,9599 metros, la superficie deslindada es de 639.545,6373 metros cuadrados, que en adelante se conocerá como «Cordel del Puente Viejo a Cardena», completa en todo su recorrido, que linda al Norte: con el límite de término con Cárdena. Al Sur: con el embalse de Yeguas. Al Este: con fincas de Belandres, S.A., Belandres, S.A., Medina Rodríguez, Francisca C.B., Cañuelo Torralbo, Bartolina; Checa Loaisa, Juan; Sánchez Sán-

chez, Victoria; Cañuelo Torralbo, Bartolina; Medina Barbado, Francisco; Blandres, S.A., García León, Concepción; Fuentes Serrano, Antonio José; García Alvarez, Agustín; Coba López, Juan; Jurado Gallardo, Bartolomé; Jurado Gallardo, Pablo; Jurado Gallardo, Pablo; Montes Duarte, Rosa; Luque Mata, Francisco; Redondo García, Eugenia; López Pérez, Francisco; Romero González, Juan José; Montés Duarte, Rosa; Desconocido; Murillo Herrera, Isidro; Vicaria Nieves, Juan; Muñoz Cano, Francisco; García Morales, José María; Rafael del Río Enríquez, C.B., Rafael del Río Enríquez, C.B., Rafael del Río Enríquez, C.B., Españares, S.A., t.m. de Cárdena. Al Oeste: con fincas de Blandres, S.A., Blandres, S.A., Coba López, Miguel; Medina Barbado, María Esperanza; Medina Barbado, María Esperanza; Blandres, S.A., Cañuelo Torralbo, Bartolina; Sánchez Sánchez, Victoria; Blandres, S.A., Blandres, S.A., Blandres, S.A., García León, Concepción; Fuentes Serrano, Antonio José; Estado Ministerio de Fomento (Unidad de Carreteras); Zamora Gálvez, Antonio; López Pérez, Francisco; Cruz Pérez, María Carmen; Coronado Priego, Ana; Luque Pérez, Modesta; López Pérez, Antonio; Medina Coronado, Francisco; Medina Coronado, Francisco; Coronado Priego, Ana; García Leal, Francisco; López Martínez, Bernardo; Camino Martínez, Pedro; Montes Duarte, Rosa; Montes Duarte, Rosa; Montes Duarte, Rosa; Martínez de la Torre, Juana; Montes Duarte, Rosa; Aldatrans, S.L.; Raya González, Rosario; Raya González, Rosario; Raya González, Rosario; Rafael del Río Enríquez, C.B., Rafael del Río Enríquez, C.B., Castro González de Canales, Fernando; Castro González de Canales, Fernando y González de Canales Navarro, Luis Fernando.»

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 14 de junio de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2006, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «CORDEL DEL PUENTE VIEJO A CARDEÑA», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE MONTORO, PROVINCIA DE CORDOBA (EXPT. VP @067/04)

RELACION DE COORDENADAS U.T.M. DEL DESLINDE

Table with 6 columns: ID, X, Y, Z, UTM Zone, and UTM Easting. Contains coordinate data for the boundary.

Table with 6 columns: ID, X, Y, Z, UTM Zone, and UTM Easting. Contains coordinate data for the boundary.

6911	388190.6529	4218011.4092	70D	388216.2865	4218059.8102
6912	388184.6845	4218020.8390	71D1	388211.1046	4218080.0486
6913	388181.7461	4218031.6046	71D2	388207.7659	4218088.5854
701	388179.2300	4218052.9099	71D3	388202.4610	4218096.0611
711	388174.6701	4218070.7201	72D1	388195.2212	4218104.0011
721	388167.4301	4218078.6599	72D2	388189.0167	4218109.4582
731	388147.3400	4218082.1300	72D3	388181.7701	4218113.4289
7411	388127.3811	4218090.6605	72D4	388173.8314	4218115.7213
7412	388120.3811	4218094.5832	73D	388158.0760	4218118.4426
7413	388114.3727	4218099.9014	74D	388142.1621	4218125.2442
7414	388109.6290	4218106.3734	75D	388131.3427	4218158.8059
7415	388106.3662	4218113.7044	76D	388131.6504	4218169.2990
751	388093.5588	4218153.4322	77D	388140.3506	4218184.0258
7611	388094.0565	4218170.4013	78D1	388230.2121	4218263.4062
7612	388095.5203	4218179.7454	78D2	388236.1907	4218270.1211
7613	388099.2689	4218188.4287	78D3	388240.4047	4218278.0633
771	388110.9939	4218208.2759	79D1	388249.0187	4218300.4046
781	388205.3126	4218291.5933	79D2	388251.4140	4218310.9000
791	388213.9265	4218313.9348	79D3	388250.7380	4218321.6438
801	388211.1231	4218327.3230	80D	388247.4108	4218337.5322
8111	388175.0830	4218428.5369	81D	388210.5140	4218441.1531
8112	388173.0061	4218438.3829	82D	388247.9068	4218630.8391
8113	388173.6141	4218448.4271	83D1	388249.2889	4218665.1000
821	388210.4445	4218635.2603	83D2	388248.8352	4218672.6318
831	388211.7092	4218666.6157	83D3	388246.8870	4218679.9216
841	388149.9174	4218764.6142	83D4	388243.5230	4218686.6756
8511	388089.8394	4218855.5553	84D	388181.5181	4218785.0117
8512	388086.0163	4218863.0493	85D	388121.2202	4218876.2861
8513	388083.9547	4218871.2058	86D	388146.4765	4219160.3844
8514	388083.7579	4218879.6164	87D	388144.4111	4219208.2356
861	388108.7945	4219161.2424	88D	388121.9196	4219240.5478
871	388107.3068	4219195.7082	89D	388077.1482	4219277.3336
881	388094.0236	4219214.7914	90D	388020.9562	4219341.7721
891	388050.8567	4219250.2589	91D	388004.7885	4219360.4741
901	387992.5570	4219317.1143	92D1	388012.1323	4219380.0720
9111	387976.3365	4219335.8771	92D2	388014.2993	4219389.1685
9112	387970.8414	4219344.2839	92D3	388014.1550	4219398.5185
9113	387967.7672	4219353.8455	92D4	388011.7088	4219407.5444
9114	387967.3330	4219363.8795	92D5	388007.1115	4219415.6872
9115	387969.5699	4219373.6705	92D6	388000.6473	4219422.4444
921	387976.9133	4219393.2687	92D7	387992.7161	4219427.3977
9311	387926.8277	4219390.0121	92D8	387983.8074	4219430.2414
9312	387918.3559	4219390.4196	92D9	387974.4732	4219430.7995
9313	387910.1907	4219392.7152	93D	387924.3875	4219427.5430
9314	387902.7477	4219396.7819	94D	387921.4628	4219437.7231
9315	387896.4049	4219402.4131	95D	387917.2722	4219484.5909
9316	387891.4855	4219409.3225	96D	387920.3198	4219494.9396
9317	387888.2394	4219417.1585	97D	387937.2492	4219518.1171
941	387884.3224	4219430.7933	98D	387953.5349	4219534.7741
9511	387879.8115	4219481.2413	99D	387976.3162	4219566.2676
9512	387879.8447	4219488.2939	100D	387989.1447	4219581.0205
9513	387881.1943	4219495.2159	101D	388018.7685	4219570.4164
961	387886.0899	4219511.8400	102D	388051.4238	4219568.0654
971	387908.4699	4219542.4800	103D1	388078.3399	4219575.2139
981	387924.6950	4219559.0751	103D2	388086.4859	4219578.4327
991	387946.8300	4219589.6751	103D3	388093.6666	4219583.4483
10011	387959.9635	4219604.7791	103D4	388099.4923	4219589.9890
10012	387965.4265	4219609.9215	103D5	388103.6473	4219597.6997
10013	387971.8016	4219613.8774	103D6	388105.9060	4219606.1621
10014	387978.8351	4219616.4888	103D7	388106.1462	4219614.9178
10015	387980.1960	4219616.8444	103D8	388104.3545	4219623.4917
10016	387989.0370	4219618.0607	104D	388088.9147	4219669.6617
10017	387997.9160	4219617.1595	105D	388094.7966	4219730.4488
10018	388002.8933	4219616.0459	106D	388087.6761	4219822.4548
1011	388026.5999	4219607.5599	107D	388087.7685	4219847.8974
1021	388047.8499	4219606.0300	108D	388119.3145	4219943.5034
1031	388068.6859	4219611.5637	109D1	388141.3432	4219969.5180
10411	388053.2464	4219657.7337	109D2	388146.3143	4219977.0701
10412	388051.5452	4219665.4157	109D3	388149.3392	4219985.5907
10413	388051.4797	4219673.2838	110D1	388150.6286	4219991.3399
1051	388057.0460	4219730.8115	110D2	388151.5346	4219998.9100
1061	388050.0607	4219821.0698	110D3	388150.8954	4220006.5069
1071	388050.1806	4219854.0085	110D4	388148.7374	4220013.8189
10811	388083.5988	4219955.2882	111D	388140.6584	4220033.5563
10812	388086.5029	4219961.8855	112D1	388116.5800	4220058.9558
10813	388090.6125	4219967.8074	112D2	388110.8768	4220063.8759
1091	388112.6409	4219993.8220	112D3	388104.3075	4220067.5606
1101	388113.9306	4219999.5713	113D	388049.8409	4220091.2911
1111	388108.5191	4220012.7918	114D	388049.4158	4220095.0825
1121	388089.2853	4220033.0810	115D1	388103.8963	4220167.0042
1131	388034.8185	4220056.8117	115D2	388108.2528	4220174.3661
11312	388026.3992	4220061.8804	115D3	388110.8328	4220182.5223

11313	388019.5800	4220068.9575	115D4	388111.5029	4220191.0502
11314	388014.8273	4220077.5595	116D1	388111.3858	4220194.3468
11315	388012.4654	4220087.0990	116D2	388109.3508	4220205.2826
11411	388012.0401	4220090.8901	116D3	388104.2065	4220215.1448
11412	388012.1821	4220100.3913	117D	388063.6201	4220270.8999
11413	388014.7011	4220109.5533	118D	388027.8794	4220309.0158
11414	388019.4360	4220117.7920	119D	388032.8494	4220332.0574
1151	388073.9167	4220189.7137	120D1	388103.9717	4220359.8577
1161	388073.7993	4220193.0103	120D2	388111.3656	4220363.7438
1171	388034.5874	4220246.8777	120D3	388117.9191	4220369.1657
11811	388000.4441	4220283.2898	121D1	388125.9278	4220377.9225
11812	387995.0891	4220290.5953	121D2	388130.4803	4220383.8697
11813	387991.6360	4220298.9690	121D3	388133.7641	4220390.6009
11814	387990.2853	4220307.9257	121D4	388135.6493	4220397.8491
11815	387991.1148	4220316.9454	122D1	388137.0723	4220406.9739
11911	387996.0847	4220339.9873	122D2	388137.1395	4220418.1148
11912	387999.1300	4220348.7163	122D3	388133.9399	4220428.7863
11913	388004.2125	4220356.4389	123D1	388129.7232	4220437.7447
11914	388011.0254	4220362.6880	123D2	388125.3873	4220444.8108
11915	388019.1572	4220367.0866	123D3	388119.6089	4220450.7551
1201	388090.2796	4220394.8868	124D	388101.6813	4220465.5246
1211	388098.4882	4220403.6439	125D	388130.2188	4220506.2439
1221	388099.9112	4220412.7688	126D1	388183.7927	4220511.9713
1231	388095.6944	4220421.7272	126D2	388193.0911	4220514.1872
12411	388077.7668	4220436.4967	126D3	388201.5306	4220518.6753
12412	388071.3549	4220443.2801	127D1	388202.9712	4220519.6953
12413	388066.8106	4220451.4337	127D2	388209.8890	4220526.0270
12414	388064.4147	4220460.4554	127D3	388215.0251	4220533.8730
12415	388064.3140	4220469.7890	128D1	388218.4402	4220540.8597
12416	388066.5148	4220478.8600	128D2	388220.9473	4220547.5245
12417	388070.8822	4220487.1097	128D3	388222.1533	4220554.5427
12511	388099.4197	4220527.8291	129D	388222.7602	4220562.5753
12512	388104.6857	4220533.8585	130D	388218.0593	4220581.8734
12513	388111.1084	4220538.6367	131D	388181.5700	4220637.2208
12514	388118.3969	4220541.9475	132D	388161.6948	4220666.9806
12515	388126.2210	4220543.6407	133D	388227.8844	4220661.2489
1261	388179.7949	4220549.3683	134D1	388296.7928	4220677.8228
1271	388181.2354	4220550.3884	134D2	388305.8119	4220681.2665
1281	388184.6502	4220557.3751	134D3	388313.6576	4220686.8929
1291	388184.8082	4220559.4648	135D1	388322.8693	4220695.4892
1301	388183.0639	4220566.6256	135D2	388328.1852	4220701.6550
1311	388150.2316	4220616.4259	135D3	388332.0497	4220708.8204
13211	388130.5909	4220645.8344	135D4	388334.2820	4220716.6493
13212	388126.6818	4220653.4367	136D1	388336.6723	4220730.6330
13213	388124.5904	4220661.7253	136D2	388337.1311	4220739.4028
13214	388124.4248	4220670.2720	136D3	388335.5439	4220748.0402
13215	388126.1938	4220678.6355	137D1	388329.7349	4220766.9014
13216	388129.8054	4220686.3836	137D2	388324.9133	4220776.9481
13217	388135.0734	4220693.1160	137D3	388317.3591	4220785.1409
13218	388141.7258	4220698.4846	138D	388272.1059	4220821.5290
13219	388149.3800	4220702.2925	139D	388320.1830	4220823.9124
132110	388157.2991	4220704.2250	140D1	388398.7540	4220799.3625
132111	388165.4491	4220704.4062	140D2	388407.8545	4220797.7107
1331	388225.0359	4220699.2466	140D3	388417.0831	4220798.3297
1341	3				

150I	388560.0838	4221372.8069	155D	388546.3267	4221543.0506
151I	388556.9418	4221378.9041	156D	388553.6449	4221604.8550
152I	388543.0492	4221391.7662	157D	388549.8799	4221630.2650
153I	388509.9188	4221437.0066	158D	388523.8199	4221688.6699
1541I	388494.4682	4221472.9024	159D	388510.6300	4221708.1801
1542I	388491.9450	4221481.4165	160D	388502.7401	4221736.5399
1543I	388491.4881	4221490.2847	161D	388503.3427	4221752.1087
1544I	388493.1229	4221499.0126	162D	388520.2611	4222049.0881
155I	388509.3894	4221550.9502	163D1	388520.4255	4222109.4684
156I	388515.7066	4221604.3003	163D2	388519.7015	4222116.9166
157I	388513.4323	4221619.6502	163D3	388517.5170	4222124.0740
158I	388490.8166	4221670.3356	164D1	388512.0684	4222137.1108
159I	388476.0392	4221692.1938	164D2	388504.1040	4222149.0588
160I	388464.9307	4221732.1218	164D3	388492.2424	4222157.1511
161I	388465.774	4221753.906	164D4	388397.5978	4222182.9496
162I	388482.6539	4222050.2100	165D	388320.0127	4222209.9822
163I	388482.8158	4222109.5710	166D1	388316.2672	4222211.9831
164I	388477.3672	4222122.6078	166D2	388312.7825	4222214.3471
165I	388385.2393	4222147.4280	166D3	388310.4735	4222216.2965
1661I	388333.7732	4222165.1293	166D4	388305.5104	4222223.3941
1662I	388311.0950	4222173.0067	166D5	388300.4663	4222232.4097
1663I	388304.0214	4222175.8847	166D6	388297.6156	4222238.3401
1664I	388296.7824	4222179.7519	166D7	388296.7511	4222240.5961
1665I	388289.9958	4222184.3635	166D8	388296.5139	4222242.0132
1666I	388282.4626	4222190.7238	166D9	388296.5646	4222243.4208
1667I	388273.6085	4222203.3859	166D10	388296.6195	4222243.6461
1668I	388267.0745	4222215.0643	166D11	388297.2312	4222242.6366
1669I	388263.0490	4222223.4388	166D12	388301.4208	4222235.5954
16610I	388260.2804	4222230.6634	166D13	388307.2459	4222227.6616
16611I	388258.7911	4222239.5607	166D14	388312.8393	4222222.5183
16612I	388259.1170	4222248.6089	166D15	388318.8995	4222218.4936
16613I	388261.2025	4222257.1554	166D16	388325.5209	4222215.4530
16614I	388264.5477	4222264.7043	166D17	388329.8299	4222214.3594
16615I	388270.0262	4222271.7549	166D18	388339.5654	4222212.8692
16616I	388277.0260	4222277.2974	166D19	388349.0688	4222214.3551
16617I	388285.1445	4222280.9746	166D20	388358.5096	4222218.2669
16618I	388294.4545	4222282.7250	166D21	388366.2836	4222224.7745
16619I	388304.0358	4222281.6657	166D22	388372.1380	4222230.9172
16620I	388312.4270	4222278.6975	166D23	388394.1765	4222258.4372
16621I	388319.9132	4222273.9073	166D24	388414.4552	4222231.2695
16622I	388326.1061	4222267.5585	166D25	388422.0707	4222222.3562
16623I	388332.8125	4222256.3890	166D26	388432.3411	4222216.1053
16624I	388335.3965	4222252.8696	166D27	388443.5079	4222213.4550
16625I	388336.1151	4222252.2089	166D28	388455.7341	4222214.4843
16626I	388337.2617	4222251.4474	166D29	388466.8330	4222217.2928
16627I	388338.5053	4222250.8764	167D1	388480.6247	4222224.0098
16628I	388339.0580	4222250.7221	167D2	388490.5871	4222235.6754
16629I	388343.4479	4222255.3281	168D	388511.0631	4222272.5712
16630I	388349.2171	4222262.9392	169D1	388525.8317	4222264.2004
16631I	388364.8198	4222281.9466	169D2	388541.6058	4222259.2026
16632I	388378.1758	4222292.4738	169D3	388558.1752	4222261.5253
16633I	388394.8164	4222296.0418	169D4	388572.1208	4222270.8291
16634I	388410.9714	4222292.0890	169D5	388580.5596	4222285.0242
16635I	388424.1350	4222291.1769	170D	388585.7258	4222300.8784
16636I	388446.5080	4222250.9451	171D	388602.4479	4222335.5424
167I	388457.6069	4222253.7536	172D	388643.6500	4222293.4184
1681I	388477.9985	4222290.9539	173D1	388660.8633	4222281.0840
1682I	388482.9454	4222297.9485	173D2	388670.1081	4222276.2409
1683I	388489.3468	4222303.6422	173D3	388680.3282	4222274.1251
1684I	388496.8707	4222307.7395	174D1	388701.2554	4222272.7634
1685I	388505.1267	4222310.0277	174D2	388712.4215	4222273.7100
1686I	388513.6861	4222310.3881	174D3	388722.8131	4222277.9046
1687I	388522.1052	4222308.8021	175D1	388735.8156	4222285.5784
1688I	388529.9469	4222305.3521	175D2	388742.3769	4222290.4877
169I	388544.8002	4222296.6767	175D3	388747.7195	4222296.7014
170I	388550.7511	4222314.9389	175D4	388751.5892	4222303.9252
1711I	388568.5738	4222351.8837	175D5	388753.8027	4222311.8154
1712I	388573.4223	4222359.4594	176D1	388757.5176	4222334.2178
1713I	388579.9309	4222365.6671	176D2	388757.7198	4222345.1473
1714I	388587.7276	4222370.1519	176D3	388754.7703	4222355.6734
1715I	388596.3658	4222372.6575	177D	388742.2247	4222383.8392
1716I	388605.3523	4222373.0401	178D	388709.1541	4222425.9983
1717I	388614.1724	4222371.2782	179D	388724.6957	4222440.7073
1718I	388622.3220	4222367.4726	180D1	388755.6327	4222472.2103
1719I	388629.3348	4222361.8408	180D2	388761.2922	4222479.6235
172I	388668.2340	4222322.0714	180D3	388764.9532	4222488.2016
173I	388682.7697	4222311.6557	180D4	388766.3912	4222497.4170
174I	388703.6970	4222310.2943	181D	388766.6668	4222506.4681
175I	388716.6992	4222317.9681	182D	388756.0858	4222554.3878
176I	388720.4143	4222340.3705	183D	388767.5970	4222610.7166
177I	388709.7615	4222362.2870	184D1	388786.4198	4222679.3301
1781I	388679.5622	4222402.7857	184D2	388787.7231	4222687.6156

1782I	388674.7950	4222410.7028	184D3	388787.1577	4222695.9839
1783I	388672.1022	4222419.5436	185D	388775.9990	4222757.5821
1784I	388671.6468	4222428.7739	186D1	388770.2234	4222779.7837
1785I	388673.4560	4222437.8370	186D2	388766.3356	4222789.2248
1786I	388677.4209	4222446.1849	186D3	388760.0513	4222797.2721
1787I	388683.3017	4222453.3142	187D	388733.3405	4222823.2589
179I	388698.3437	4222467.5503	188D	388684.4289	4222845.4719
180I	388728.7985	4222498.5623	189D	388695.0145	4222862.4672
181I	388728.9318	4222502.9322	190D	388744.9229	4222923.4897
1821I	388719.3606	4222546.2784	191D1	388849.8170	4222979.5099
1822I	388718.4769	4222554.0917	191D2	388857.5850	4222985.0269
1823I	388719.2372	4222561.9181	191D3	388863.7176	4222992.3190
183I	388730.9979	4222619.4663	192D1	388888.0299	4223030.0634
184I	388750.1500	4222689.2799	192D2	388891.7453	4223037.5444
185I	388739.2440	4222749.4840	192D3	388893.7178	4223045.6609
186I	388733.8249	4222770.3149	192D4	388893.8503	4223054.0128
187I	388711.8160	4222791.7274	193D	388891.4189	4223079.4174
1881I	388668.8771	4222811.2280	194D	388940.6918	4223255.2703
1882I	388661.0921	4222815.9778	195D1	388979.1948	4223282.0968
1883I	388654.6791	4222822.4618	195D2	388986.1835	4223288.4015
1884I	388650.0154	4222830.2990	195D3	388991.3876	4223296.2438
1885I	388647.3750	4222839.0280	195D4	388994.4820	4223305.1327
1886I	388646.9134	4222848.1361	196D	388998.2666	4223322.9304
1887I	388648.6576	4222857.0874	197D	388992.4590	4223350.5941
1888I	388652.5049	4222865.3556	198D	389025.5407	4223485.6389
189I	388664.3697	4222884.4048	199D1	388993.0500	4223579.0642
1901I	388715.8099	4222947.3003	199D2	388985.7104	4223591.6139
1902I	388721.0439	4222952.5465	199D3	388975.1405	4223599.9407
1903I	388727.2051	4222956.6648	199D4	388961.7982	4223604.0767
191I	388832.0992	4223012.6851	199D5	388947.8098	4223603.0431
192I	388856.4113	4223050.4295	200D	388917.9894	4223635.0678
193I	388853.3118	4223082.8135	201D	388911.4086	4223595.9643
1941I	388904.4767	4223265.4177	202D1	388908.9196	4223619.6748
1942I	388907.7381	4223273.3964	202D2	388904.9901	4223636.6548
1943I	388912.7304	4223280.4231	202D3	388894.1500	4223648.7198
1944I	388919.1917	4223286.1289	203D	388862.5742	4223667.4587
195I	388957.6944	4223312.9554	204D	388839.1578	4223678.3090
196I	388960.3676	4223325.5257	205D	388868.0757	4223677.5067
1971I	388954.9485	4223399.8595	206D1	388913.1013	4223667.8416
1972I	388955.2891	4223408.3319	206D2	388930.4935	4223668.2233
1973I	388957.5191	4223416.5125	206D3	388945.8534	4223676.3907
198I	388985.4113	4223486.5300	207D	388991.6081	4223716.6909
199I	388957.5269	4223566.7100	208D1	388909.7516	4223737.8477
200I	388921.3010	4223557.0216	208D2	388911.2662	4223739.2583
201I	388911.0910	4223557.9191	208D3	388913.0560	4223740.2969
202I	388904.0850	4223558.4839	209D1	3889071.6609	4223766.0281
2022I	388883.7760	4223566.2992	209D2	389082.8840	4223773.6220
2023I	388874.5383	4223586.0096	209D3	388909.4193	4223784.1323
2031I	388871.8317	4223612.6319	209D4	389093.8986	4223796.1175
2032I	388870.5811	4223617.0813	209D5	389092.8999	4223810.0844
2033I	388868.2060	4223620.3821	210D	389079.8806	4223859.2943
2041I	388845.0708	4223634.1119	211D	389071.6300	4223881.7707
2042I	388833.1605	4223639.5904	212D	389067.7683	4223897.2242
2043I	388811.9552	4223649.5153	213D	388905.6575	422

217I5	388987.2355	4224176.9770	229D2	389017.2298	4224625.6912
217I6	388989.5835	4224184.9783	229D3	389017.6983	4224633.3925
218I	389004.4270	4224220.4292	230D	389013.4963	4224733.4015
219I	389001.9321	4224225.4791	231D1	389035.9866	4224795.8456
220I1	388953.6801	4224248.6628	231D2	389038.0888	4224805.5506
220I2	388945.2891	4224254.1820	231D3	389037.5775	4224815.4676
220I3	388938.6583	4224261.7251	232D1	389034.9794	4224829.4359
221I1	388929.2509	4224275.8596	232D2	389032.3719	4224837.8337
221I2	388925.4335	4224283.2595	232D3	389027.8857	4224845.3966
221I3	388923.3375	4224291.3181	233D	388961.7997	4224931.8652
221I4	388923.0662	4224299.6405	234D	388941.2740	4224989.0881
222I1	388923.7564	4224308.4356	235D	388940.9376	4225006.5648
222I2	388925.5531	4224317.3322	236D	388935.7700	4225035.3962
222I3	388929.4290	4224325.5391	237D	388894.3165	4225123.0997
223I	388969.6164	4224389.3330	238D	388903.0875	4225260.2046
224I	388971.4222	4224395.0873	239D	388895.1218	4225286.0743
225I	388964.0813	4224418.9164	240D	388834.3208	4225369.8668
226I1	388936.1492	4224481.2241	241D	388792.0440	4225429.6963
226I2	388933.5879	4224489.2368	242D	388758.0649	4225476.7338
226I3	388932.8719	4224497.6184	243D	388730.0613	4225512.2388
227I1	388933.2235	4224510.7193	244D	388699.9805	4225559.1506
227I2	388934.0896	4224517.7962	245D	388695.3296	4225603.7249
227I3	388936.2757	4224524.5830	246D	388700.8301	4225649.2101
228I	388959.6181	4224578.7989	247D	388758.4327	4225833.8872
229I	388980.1215	4224631.8135	248D	388761.0906	4225869.5891
230I1	388975.9195	4224731.8225	249D	388755.9554	4225927.9003
230I2	388976.3190	4224739.0909	250D	388741.7491	4226100.8431
230I3	388978.1112	4224746.1459	251D	388722.8298	4226183.1471
231I	389000.6016	4224808.5903	252D1	388680.6821	4226360.8441
232I	388998.0037	4224822.5586	252D2	388678.1055	4226368.2037
233I	388928.3704	4224913.6682	252D3	388674.0668	4226374.8739
234I	388903.7896	4224982.1964	253D1	388656.9219	4226397.5075
235I	388903.3920	4225002.8622	253D2	388653.5513	4226398.0074
236I	388899.6315	4225023.8422	253D3	388646.7112	4226401.3375
237I1	388860.3133	4225107.0278	253D4	388637.7213	4226407.9275
237I2	388857.3749	4225116.0401	254D	388629.4863	4226417.7993
237I3	388856.7830	4225125.5008	255D	388583.5312	4226472.8877
238I	388865.1139	4225255.7255	256D	388547.8112	4226513.4976
239I	388861.0145	4225269.0394	257D	388499.6313	4226571.6476
240I	388803.7415	4225347.9700	258D	388461.4711	4226614.9475
241I	388761.4417	4225407.8318	259D	388453.7712	4226625.8875
242I	388728.0428	4225454.0662	260D	388444.2113	4226641.5775
243I	388699.3929	4225490.3905	261D	388437.0511	4226656.0775
244I1	388668.3202	4225538.8495	262D	388425.1812	4226693.3376
244I2	388664.4871	4225546.7122	263D	388416.6113	4226722.9876
244I3	388662.5738	4225555.2472	264D	388389.5712	4226803.3077
245I	388657.4828	4225604.0349	265D	388367.4113	4226868.5677
246I	388663.9041	4225657.1326	266D	388347.0911	4226935.4375
247I	388721.2463	4225840.9743	267D	388341.4100	4226949.0999
248I	388723.3576	4225869.3338	268D	388326.8901	4226988.4099
249I	388718.4806	4225924.7110	269D	388306.7401	4227022.6301
250I	388704.4876	4226095.0608	270D	388246.2101	4227121.4999
251I	388686.2050	4226174.5942	271D	388172.9176	4227308.0983
252I	388644.0873	4226352.1641			
253I	388626.9420	4226374.7979			
254I	388607.9669	4226399.8475			
255I	388561.4506	4226453.8777			
256I	388526.1657	4226494.8622			
257I	388477.4081	4226553.0893			
258I	388440.4265	4226597.3735			
259I	388420.9508	4226620.6953			
264I	388361.3300	4226801.1979			
267I	388312.4408	4226945.7367			
268I	388295.3441	4226988.8279			
269I	388276.9383	4227022.3936			
270I	388225.6447	4227100.9064			
271I	388147.6666	4227293.5526			
1C	388156.5528	4227301.238			

*RESOLUCION de 21 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Río Guadiaro», en el término municipal de Cortes de la Frontera, provincia de Málaga (VP. 412/02).*

Examinado el Expediente de Deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real del Río Guadiaro», en el término municipal de Cortes de la Frontera (Málaga), en su totalidad, excepto el tramo que discurre por la zona urbana de la estación de Cortes de la Frontera, instruido por la Delegación Provincial

de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, se desprenden los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las vías pecuarias del término municipal de Cortes de la Frontera, provincia de Málaga, fueron clasificadas por Orden Ministerial de 15 de agosto de 1956.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 17 de julio de 2002 se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real del Río Guadiaro», en su totalidad, excepto el tramo que discurre por la zona urbana de la estación de Cortes de la Frontera en el término municipal de Cortes de la Frontera, provincia de Málaga, actuación enmarcada dentro del deslinde de diversos tramos de vías pecuarias que conforman la Ruta para uso turístico Ronda-Jimena de la Frontera-Los Barrios, en varios términos municipales de la provincia de Málaga y Cádiz.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron los días 2, 3 y 4 de diciembre de 2002, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 197, de 15 de marzo de 2002.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 137, de 18 de julio de 2003.

Quinto. Durante los trámites de Audiencia y Exposición Pública se han presentado alegaciones que son objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 4 de marzo de 2005.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. Durante la tramitación del expediente administrativo de deslinde se han presentado las siguientes alegaciones:

- Joaquín Jiménez García, Ana Rodríguez Téllez, Isidoro Vázquez Melgar, Manuel Becerra Román, Philip Telfer Wood, Isabel Gutiérrez Núñez, en su propio nombre y en representación de Alfonso Gabriel y Susana Belén Gutiérrez González,

Andrea Becerra Martín, Isidoro Rubio Vázquez, Ana Vega García, José María Sevilla Villanueva, María Alconchel Gil, Juan López Villanueva, Roque Gutiérrez Hidalgo, Salvador Pan Orellana, José Luis Martínez Sanz, José Díaz Berbén, Esperanza Morán Rosa, Manuel Gil Torres, José Rodríguez Cózar, Milagros Calvente Ruiz en nombre propio y en representación de Juana Gil Sevilla, Francisca Jiménez Ruiz, Manuel Dos Santos Cózar, Francisco Reguera Villanueva, Pedro Almargo Calvente, Francisca García Rodríguez, Andrés Pérez Rodríguez, Diego Javier Gutiérrez Gutiérrez, Josefa Sánchez Torres, Victoriano García Gil, Diego García Gil, María Vega García, María Gil Gutiérrez, Débora Cristina Breakwell, María Sánchez Naranjo, David Michael Hainmond, José Luis Vivancos Dueñas, Francisca Dueñas Rodríguez, José Gil Sánchez, Antonia Martín Cabeza, Rafael Moreno Macías, María Isabel Barroso Ramos, Juan Antonio Carrasco Calvente, Francisca Téllez Rodríguez, alegan lo siguiente:

1. Que son propietarios de parcelas debidamente inscritas en el Registro de la Propiedad.

El presente procedimiento, no cuestiona la propiedad de los interesados; su objeto, según establecen los artículos 8 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, y 17 del Decreto 155/1998, del Reglamento de Vías Pecuarias, es definir los límites de las vías pecuaria de acuerdo con la clasificación aprobada.

Las vías pecuarias, de acuerdo con los artículos 2 de la Ley 3/1995 y 3 del Decreto 155/1998, son bienes de dominio público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en consecuencia, inalienables, imprescriptibles e inembargables.

La falta de constancia en el Registro o en los títulos de propiedad no implica la inexistencia de una vía pecuaria, ya que las vías pecuarias no representan servidumbre de paso o carga alguna ni derecho limitativo de dominio. Su existencia deviene de la propia clasificación, acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determinan la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria (Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 14 de noviembre de 1995).

Además el principio de legitimación, que presume la existencia de los derechos inscritos tal y como constan en el asiento, no es aplicable cuando intenta oponerse a una titularidad de dominio público, pues ésta es inatacable aunque no figure en el Registro de la Propiedad, puesto que no nace del tráfico jurídico base del Registro, sino de la ley y es protegible frente a los asientos registrales e incluso frente a la posesión continuada. (Sentencia del Tribunal Supremo de 5 de enero de 1995).

Finalmente la Sentencia del Tribunal Supremo de 27 de mayo de 1994 estableció que la legitimación registral que el artículo 38 de la Ley Hipotecaria otorga a favor del titular inscrito, sólo confiere una presunción iuris tantum de la exactitud del asiento, susceptible de ser desvirtuado por prueba en contrario; pues sabido es que el Registro de la Propiedad carece de una base fáctica fehaciente, ya que reposa sobre las simples declaraciones de los otorgantes, en cuanto a los datos de existencia, titularidad, extensión linderos, etc, relativos a la finca, circunstancias que consecuentemente caen fuera de la garantía de la fe pública.

2. En el proyecto de clasificación la vía pecuaria se considera como excesiva y se propone su reducción a vereda y enajenación de terrenos sobrantes.

El artículo 7 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias define la Clasificación como el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria.

Dicho acto administrativo es un acto firme y consentido, no cuestionable en el presente procedimiento, una vez transcurridos los plazos que la normativa entonces vigente pudiera establecer para su impugnación-STSJ de Andalucía, de 24 de mayo de 1999.

El hecho de que en el acto de clasificación que sirve de base al deslinde, realizado conforme a la normativa anterior, se declarara el carácter excesivo de la vía pecuaria, proponiéndose una reducción de la misma a vereda, no supone la imposibilidad de que se pueda proceder a su deslinde como cañada real y con las dimensiones propias de estas vías.

La mera declaración de excesiva no suponía la desafectación de la vía pecuaria y que la misma dejara de ser dominio público, sino que tan sólo permitía que se iniciara el ulterior y correspondiente procedimiento que sí desembocaba en la desafectación y enajenación a los particulares de la vía declarada excesiva.

En consecuencia, en aquellos supuestos en los que la declaración de excesiva no fue seguida del correspondiente procedimiento de enajenación, la vía sigue ostentando la condición de bien de dominio público, por lo que el deslinde de la vía pecuaria debe comprender la totalidad de la anchura y superficie con la que fue clasificada la vía pecuaria y, por tanto, también las partes declaradas en su día como innecesarias o sobrantes desde la estricta perspectiva del tránsito ganadero o de las comunicaciones agrarias, ya que la normativa vigente en la materia, dota a las vías pecuarias de un contenido funcional actual, en el que al margen de servir a su destino prioritario de tránsito del ganado, están llamadas a desempeñar un importante papel en la mejora de la gestión y conservación de los espacios naturales, a incrementar el contacto social con la naturaleza y permitir el desarrollo de actividades de tiempo libre compatibles con el respeto a la conservación del medio natural y a las características intrínsecas de las vías pecuarias.

Tanto la Ley 3/1995, como el Decreto 155/1998, definen una serie de usos compatibles y complementarios que ponen a las vías pecuarias al servicio de la cultura y el esparcimiento ciudadano y las convierte en un instrumento más de la política de conservación de la naturaleza. También alcanzan un protagonismo especial en la Planificación Ambiental y la Ordenación Territorial, de manera que mediante el deslinde de la vía pecuaria se facilita la recuperación y la revalorización ambiental y social de un patrimonio público, que está llamado a contribuir a la satisfacción de las necesidades sociales que actualmente demanda la Comunidad Autónoma de Andalucía. En concreto, el presente procedimiento de deslinde se encuadra dentro de una serie de actuaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía que tienen por objeto la conformación de la Ruta para uso turístico Ronda-Jimena de la Frontera-Los Barrios, en varios términos municipales de las provincias de Málaga y Cádiz.

3. No están de acuerdo con el trazado propuesto.

La anterior alegación es desestimada, al considerarse desde esta Administración que el deslinde se ha realizado de acuerdo con el trazado, anchura y demás características recogidas en el proyecto de clasificación, en cumplimiento del artículo 7 de la Ley 3/1995 y del artículo 12 del Decreto 155/1998, recabando toda la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente, al objeto de hallar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas base que definen su trazado. Los alegantes no aportan ningún elemento que pueda invalidar las operaciones practicadas por los técnicos de la Administración. La documentación que ha servido de base para la práctica del deslinde, tiene carácter público, por lo que puede ser consultada por cualquier interesado que lo solicite en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga.

4. Adquisición por prescripción.

El artículo 2 de la Ley 3/1995, establece que las vías pecuarias tienen la naturaleza de bienes de dominio público de las comunidades Autónomas, y en consecuencia son inalienables, imprescriptibles e inembargables, no siendo posible respecto de ellas la adquisición por usucapión.

- Ana Rodríguez Téllez, Isidoro Rubio Vázquez, Ana Vega García, José Díaz Berbén, José Rodríguez Cózar, Milagros Cal-

vente Gil, Juana Gil Sevilla, Pedro Almagro Calvente, Andrés Pérez Rodríguez, Josefa Sánchez Torres, María Vega García, David Michael Hanimond, José Gil Sánchez, Rafael Moreno Macías, María Isabel Barroso Ramos, Juan Antonio Carrasco Calvente, Francisca Téllez Rodríguez, además alegan que sus propiedades se encuentran situadas dentro de núcleo urbano consolidado. Esta alegación también es realizada por Juan e Isabel Cózar Guillén.

Las parcelas de los alegantes no se encuentran dentro del supuesto previsto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, que dispone que se procederá a la desafectación de los tramos de vías pecuarias que discurran por suelos clasificados como urbanos o urbanizables, que hayan adquirido las características de suelo urbano, y que no se encuentren desafectados con anterioridad a la entrada en vigor de la mencionada Ley, quedando exceptuados del régimen previsto en la Sección segunda del Capítulo IV del Título I del Decreto 155/1998, por el que e aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Joaquín Jiménez García alega que se le asigna erróneamente la parcela 76.

- Ana Rodríguez Téllez indica que es propietaria de la colindancia 129, parcela 136, polígono 11.

- Isabel Gutiérrez Núñez, alega ser propietaria de las parcelas 9535, 132 y 134 del polígono 11.

- Alfonso Gabriel y Susana Belén Gutiérrez González manifiestan que la parcela 118 del polígono 11 es de su propiedad.

- Andrea Becerra Martín alega ser propietaria de las parcelas 109 y 111 del polígono 8.

- Isidoro Rubio Vázquez e Isabel Vázquez López manifiestan ser propietarios de la parcela 139 del polígono 9, colindancia 98.

- Ana Vega García, alega ser propietaria de las colindancias 109 y 111.

- José María Sevilla Villanueva, María Alconchel Gil, Juan López Villanueva y Roque Gutiérrez Hidalgo alegan ser propietarios de la parcela 59, polígono 9, colindancia 41.

- Salvador Pan Orellana y José Luis Martínez Sanz alega ser propietarios de la colindancia 37, parcela 57 del polígono 9.

- José Díaz Berbén alega que la finca es propiedad suya y de su esposa.

- Miguel Gil Torres alega que la finca es propiedad suya y de su esposa.

- José Rodríguez Cózar, Milagros Calvente Ruiz alegan ser propietarios de las colindancias 134, 136 y 138. La 140 y parte de la 139 pertenecen a Juana Gil Sevilla.

- Francisca Jiménez Gil manifiesta que las parcelas son de la propiedad de Manuel Dos Santos Cózar y su esposa.

- Francisco reguera Villanueva alega que es propietario de una parcela segregada dentro de la colindancia 21.

- Andrés Pérez Rodríguez añade que las fincas son propiedad suya y de su esposa.

- Josefa Sánchez Torres alega que es propietaria de la colindancia 128 (parcela 155 del polígono 11).

- Victoriano García Gil y Diego García Gil alegan ser propietarios de la colindancia 62 y 64 parcelas 77 y 78 del polígono 9).

- María Vega García alega ser propietaria de las colindancias 120 y 107.

- María Sánchez Naranjo alega ser propietaria de las parcelas 45 y 46.

- David Michael Hammond alega que es propietario de la colindancia 119 de la proposición de deslinde (parcela 146 polígono 11).

- José Luis Vivancos Dueñas alega que Francisca Dueñas Rodríguez es propietaria de las colindancias 28 (parcela 144 del polígono 8) y 34 (parcela 79 del polígono 9).

- José Gil Sánchez alega que él y su esposa son propietarios de la colindancia 119 (parcela 146 del polígono 11)

- Antonia Martín Cabeza manifiesta que es propietaria de la colindancia 142 (parcela 141 del polígono 11).

- Rafael Moreno Macías María Isabel Barroso Ramos, Juan Antonio Carrasco Calvente, Francisca Téllez Rodríguez, alegan que son propietarios de la colindancia 136.

- Josefa García Peralta alega que la parcela colindante 66 (parcela catastral 82 del polígono 9) no es de su propiedad.

- José Vázquez Rodríguez alega ser propietario de las parcelas 193, 212 y 214 del polígono 9.

- Gabriel Barroso Gil manifiesta que es propietario de una parcela afectada.

- María Calvente Gil alega que se ha cometido un error al asignarle como de su propiedad parte de un talud de la vía férrea.

Las anteriores alegaciones son estimadas, modificándose pertinentemente la proposición de deslinde y la base de datos de interesados en el presente expediente.

- José Díaz Berbén, Isidoro Jesús Herrera Calvente, Teodoro Márquez Molina, Catalina Márquez Molina, Antonio Martín Cabezas, Manuel Sánchez Díaz, alegan que no han sido notificados de las operaciones materiales de deslinde.

Las notificaciones de las operaciones materiales del deslinde fueron cursadas a aquellos propietarios que, a tenor de los datos contenidos en el Catastro, Registro Público y Oficial, dependiente del Centro de Cooperación y Gestión Catastral, aparecían como colindantes o intrusos de la vía pecuaria, y se realizaron de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, y la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, anunciándose en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 197, de 15 de marzo de 2002, tablones de anuncios de organismos interesados (Delegaciones Provinciales de Agricultura y Pesca, Obras Públicas y Transportes, Delegación del Gobierno, Diputación Provincial de Málaga, Ministerio de Fomento y confederación Hidrográfica del Sur) y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cortes de la Frontera.

Además fueron notificadas a las asociaciones ecologistas, ganaderas y agrarias.

De acuerdo con la información facilitada por la Gerencia Territorial del Catastro en la provincia de Málaga, los alegantes no figuraban como interesados en el presente procedimiento. No obstante, se procedió a subsanar la incidencia, notificándose correctamente el trámite de exposición pública a la dirección aportada por los alegantes, que han podido presentar sus alegaciones en tiempo y forma.

- Isidoro Jesús Calvente, María Vázquez Sevilla, José Montero Márquez, José Vázquez Rodríguez, Antonio, Juan, José y Ana Melgar Román, Cristóbal Vázquez Sevilla, Gabriel Barroso Gil, José Cuadro Ortiz, Miguel Morales Gutiérrez alegan que son propietarios desde hace muchos años de las parcelas afectadas, circunstancia que debe ser tenida en cuenta a la hora de efectuar el deslinde.

El presente procedimiento, no cuestiona las propiedades de los interesados. Su objeto, según los artículos 8 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, y 17 del Decreto 155/1998, del Reglamento de Vías Pecuarias es definir los límites de las vías pecuarias, incluyendo los abrevaderos, descansaderos, majadas y demás lugares asociados al tránsito ganadero, de acuerdo con la clasificación aprobada.

- Miguel Morales Gutiérrez alega además que no es necesaria la ampliación a 74 metros de anchura, ya que por la vía pecuaria no transita ganado.

Nos remitimos a lo contestado sobre la misma cuestión a Joaquín Jiménez García y demás alegantes.

- Ayuntamiento de Cortes de la Frontera alega que no está de acuerdo con el trazado ni con la anchura de la vía pecuaria y que se trata de un casco de población históricamente consolidado que debería tener el mismo tratamiento que el casco urbano de Cortes de la Frontera, respetando su anchura actual.

La zona de referencia no se encuentra dentro del supuesto previsto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, por lo que nos remitimos a lo contestado en las alegaciones de Ana Rodríguez Téllez y demás alegantes.

En cuanto a la anchura, solo cabe manifestar que el deslinde se ajusta a la anchura establecida por la Orden Ministerial de Clasificación de 15 de agosto de 1956, acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas de la vía pecuaria.

- Catalina Becerra Becerra, José Cózar Gutiérrez y Antonio Martín Cabezas alegan las siguientes cuestiones:

1. Que son propietarios de fincas debidamente inscritas en el Registro de la propiedad de Córdoba.

Nos remitimos a lo contestado con anterioridad en la alegación de Joaquín Jiménez García.

2. Que no existe documentación fiable que pruebe por donde iba la Cañada Real.

El Deslinde se ha realizado en base a un acto de Clasificación aprobado y firme, en el cual se determinan la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria. La Resolución de aprobación del deslinde deriva de un expediente en el que consta una Proposición de Deslinde realizada conforme a los trámites legalmente establecidos, sometida a información pública, y en la que se incluyen todos los datos necesarios para el conocimiento del recorrido, características y lindes de la Vía Pecuaria. Para efectuar el deslinde se ha realizado una investigación de la documentación cartografía, histórica y administrativa existente al objeto de recabar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas base que definen la vía pecuaria:

- Expediente de Clasificación del término municipal de Cortes de la Frontera.

- Croquis de la Clasificación del término municipal de Cortes de la Frontera.

- Planos Catastrales de Rústica del término municipal de Cortes de la Frontera.

- Primera edición del Plano Topográfico Nacional del Instituto Geográfico Nacional a escala 150.000.

- Imágenes del vuelo americano del año 1956.

- Imágenes del vuelo fotogramétrico del año 2001 escala 1:8.000.

- Otros documentos depositados en diferentes archivos y fondos documentales, de carácter público y que se encuentran a disposición de los alegantes.

Seguidamente, se procede al análisis de la documentación recopilada y superposición de diferentes cartografías e imágenes, obteniéndose las primeras conclusiones del estudio que se plasma en documento planimétrico a escala 1:1000 u otras, según detalle, realizada expresamente para el deslinde. A continuación, se realiza un minucioso reconocimiento del terreno al objeto de validar o corregir las conclusiones del estudio, pasando a confeccionar seguidamente el plano del deslinde, en el que aparecen perfectamente definidos los límites de la vía pecuaria.

Finalmente, se realiza el acto formal de apeo en el que se estaquillan todos y cada uno de los puntos que conforman las líneas bases recogidas en el mencionado plano, levantando acta de las actuaciones practicadas así como de las posibles alegaciones al respecto.

3. Que actualmente no existe tránsito ganadero en la vía pecuaria.

Nos remitimos a lo contestado anteriormente en las alegaciones de Joaquín Jiménez García y demás alegantes.

- Herminio Montero Márquez alega las siguientes cuestiones:

1. Que no se ha cumplido lo previsto en el artículo 19 del Reglamento de Vías Pecuarias, en lo referente a la publicación y notificación de las operaciones materiales de deslinde.

Nos remitimos a lo contestado en las alegaciones de José Díaz Berbén.

2. Que es propietario de finca debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad y prescriptibilidad de las vías pecuarias.

Nos remitimos a lo contestado con anterioridad en la alegación de Joaquín Jiménez García.

3. Que la vía pecuaria ha perdido su uso ganadero.

Nos remitimos a lo contestado anteriormente en las alegaciones de Joaquín Jiménez García y demás alegantes.

- Joaquín Bautista Roldán en nombre y representación de David y Jane Spencer, y David García Virto, en nombre y representación de Christopher Stuard Band, alegan lo siguiente:

1. Su propiedad está en una agrupación de viviendas por lo que resultaría aplicable la Disposición Adicional Tercera del Reglamento de Vías Pecuarias, siendo procedente la desafectación de la vía pecuaria en ese tramo.

La desafectación de las vías pecuarias sujetas a planeamiento urbanístico se encuentra regulada en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, y no en la Disposición Adicional Tercera del Decreto 155/1998. No obstante, la zona referenciada no se encuentra dentro del supuesto previsto en la citada norma, que dispone que se procederá a la desafectación de los tramos de vías pecuarias que discurran por suelos clasificados por el planeamiento vigente como urbano o urbanizables, que hayan adquirido las características de suelo urbano, y que no se encuentren desafectados con anterioridad a la entrada en vigor de la citada Ley, quedando exceptuados del Régimen previsto en la Sección Segunda del Capítulo IV del Título I del Decreto 155/1998.

Por otra parte, señalar que el deslinde es el acto administrativo por el que se definen los límites de la vía pecuaria de conformidad con lo establecido en la clasificación aprobada. La desafectación es un procedimiento distinto que podrá iniciarse de forma excepcional, previo estudio de cada supuesto y en base a los criterios establecidos en el Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, debiendo considerarse que en los usos de los terrenos desafectados prevalecerá siempre el interés público o social.

2. Que se debería llevar a cabo una modificación de trazado, por causa de la futura modificación del planeamiento urbano a realizar por el Ayuntamiento.

El objeto del presente procedimiento es definir los límites de la vía pecuaria de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación, siendo la modificación de trazado objeto de un procedimiento distinto, regulado en el Capítulo IV del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y que podrá ser considerado en un momento posterior.

3. El ancho de la vía pecuaria se considera excesivo al no existir actualmente tránsito ganadero.

Nos remitimos a lo contestado anteriormente en las alegaciones de Joaquín Jiménez García y demás alegantes.

4. David García Virto, además alega que la finca de su representado se encuentra debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad.

Nos remitimos a lo contestado con anterioridad en la alegación de Joaquín Jiménez García.

- Alonso y María García Gutiérrez, Juan Fernández Pérez, Ana María y Gloria María Fernández García consideran excesiva la anchura de la vía pecuaria y que no existe trashumancia desde hace muchos años.

Nos remitimos a lo contestado anteriormente en las alegaciones de Joaquín Jiménez García y demás alegantes.

- Francisca y Josefa Rodríguez Barbarán alegan que son propietarias de terrenos afectados que se encuentran proyec-

tados como zona urbanizable programada en los Planes del Ayuntamiento Nos remitimos a lo contestado a Ana Rodríguez Téllez y demás alegantes.

- Manuel Sánchez Díaz alega que es propietario de una vivienda afectada por el expediente de deslinde y solicita inicio de expediente de desafectación.

Es objeto del presente procedimiento definir los límites de la vía pecuaria de acuerdo con la clasificación aprobada. La desafectación es un procedimiento distinto que podrá iniciarse de forma excepcional, previo estudio de cada supuesto y en base a los criterios establecidos en el Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, debiendo considerarse que en los usos de los terrenos desafectados prevalecerá siempre el interés público o social.

- Francisca Jiménez Gil, José Luis Vivancos Dueñas, Dolores García García, en representación de doña Ana María y Gloria Fernández García, Miguel Morales Gutiérrez, Jacinto Ruiz García, Diego García Fernández, en representación de Catalina Becerra Becerra, Francisco José Gil Benítez, en representación de don Miguel Gil Torres, Esther Lolines, en representación de Christopher Band, Manuel Dos Santos Cózar, Salvador Pan Orellana, Diego García Gil, Victoriano García Gil, José Angel Guerrero Gil, en representación de María Gil Gutiérrez, Silvestre Becerra Román, en representación de Manuel Becerra Román, José Melgar Román, Diego Javier y Casilda Gutiérrez Gutiérrez, Isabel Gutiérrez Núñez, en representación de Herederos de Francisca Núñez Domínguez, María Dolores González Morales, en representación de Alfonso y Susana Belén Gutiérrez González, María García Gutiérrez, Dolores García García, Amparo Gutiérrez Núñez, Isidoro Vázquez Melgar, Josefa y Francisca Rodríguez Barbarán, alegan lo siguiente:

1. En el proyecto de clasificación se propone la reducción de la vereda.

Nos remitimos a lo contestado sobre la misma cuestión a Joaquín Jiménez García y demás alegantes.

2. No están de acuerdo con el trazado propuesto e indican que fa cañada discurría por otros lugares.

Nos remitimos a lo contestado en las alegaciones de Joaquín Jiménez García y de Catalina Becerra Becerra.

3. Son propietarios de fincas debidamente inscritas en el Registro de la Propiedad.

Nos remitimos a lo contestado con anterioridad en la alegación de Joaquín Jiménez García.

4. María García Gutiérrez y Dolores García García, alegan que parte de la colindancia núm. 70 es de su propiedad.

Se desestima la alegación, ya que los alegantes no aportan documento alguno que acredite su titularidad.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, con fecha 15 de enero de 2003, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 17 de junio de 2003.

#### RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real del Río Guadiaro», en el término municipal de Cortes de la Frontera (Málaga), en su totalidad, excepto el tramo que discurre por la zona urbana de la estación de Cortes de

la Frontera, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, a tenor de los datos y la descripción que siguen a continuación:

- Longitud deslindada: 5.339,80 metros.

- Superficie: 75,22 metros.

Descripción:

Finca rústica en el término municipal de Cortes de la Frontera, provincia de Málaga, deforma alargada con una anchura de 75,22 metros, la longitud deslindada es de 5.339,80 metros, la superficie deslindada de 402.664,90 m<sup>2</sup> que en adelante se conocerá como «Cañada Real del Río Guadiaro» linda:

Al Norte con el límite de término municipal de Benadalid y con la parcela de Ortega Ormigo, Pedro; Gutiérrez Gutiérrez, Diego Javier; Delegación Provincial de Economía y Hacienda; Alvarez Vázquez, Antonio; Sánchez Naranjo, María; Jiménez García, Joaquín; Torres Sánchez, Jerónimo; García Gil, Diego y Victoriano; Dos Santos Cozar, Manuel y Pérez Barea, Rosario; Excmo. Ayuntamiento de Cortes de La Frontera; García Gutiérrez, María y Alonso; Jiménez García, Joaquín; Morán Esperanza, Rosa; Band Stuart, Christopher; Gutiérrez Gutiérrez, Diego Javier; Gil Gutiérrez, María y Delegación Provincial de Economía y Hacienda.

Al Sur con la parcela de García Vázquez, Antonio; Pan Orellana, Salvador y Martínez Sanz, José Luis; Sánchez Tesón, José; Gil Torres, Miguel y Benítez Mendoza, Francisca; Sevilla Villanueva, José María y otros; Reguera Villanueva, Francisco; Pan Orellana, Salvador; Sánchez Naranjo, María; Dueñas Rodríguez, Francisca; Spencer David y Jane; Becerra Román, Manuel; Gutiérrez Gutiérrez, Diego Javier y con el límite de término municipal de Benalauría.

Al Este con la parcela de: Barton Neil, Gutiérrez Núñez, Francisca; Cuadro Ortiz, José; Rubiales Pérez, Sebastián; Calvente Alvarez, Juan; Villanueva Ortega, Juan; Calvente Ortega, Francisca; Carrillo Cózar, José María; Telfer Wood, Philip; Pineda Barea, María; Morales Gutiérrez, Miguel; Fernández García, Ana María y Gloria; Pérez Núñez, Josefa; García Torres, Francisco; García Rodríguez, Josefa y Francisca; Ortega Hormigo, Pedro; Bernal González, Dolores; Gil Gutiérrez, María; Gutiérrez Gutiérrez, Diego Javier; Vázquez Sevilla, María; Gutiérrez Gutiérrez, Diego Javier; Montero Márquez, José; desconocido; Melgar Román, Antonio y otros; Vázquez Rodríguez, José; desconocido; Delegación Provincial de Economía y Hacienda; Vázquez Melgar, Isidoro; Melgar Román, Antonio y otros; Barroso Gil, Gabriel; Vázquez Blanco, José; Gutiérrez Gutiérrez, Diego Javier; Melgar Román, Antonio y otros; Vázquez Blanco, José; Delegación Provincial de Economía y Hacienda; Rubiales García, Isidoro; Cózar Guillén, Isabel; Téllez, Antonio; Montero Márquez, Herminio; Vega García, María; Vega García, Ana; García Gutiérrez, Alonso y María; Cózar Gutiérrez, José; desconocido; Gil Sánchez, José y Torres Rodríguez, María; Gil Sevilla, Juana; Rodríguez Barbarán, Francisca y Josefa; Fernández Pérez, Juan; Fernández Pérez, Francisco; Beltrán Roca, Clive; Rodríguez Téllez, Ana; Pérez Rodríguez, Andrés; y Alba Ramírez, Francisca; Almagro Calvente, Pedro; Hanimond David, Michael; desconocido; Díaz Berben, José y Ruiz López, María; Delegación Provincial de Economía y Hacienda.

Al Oeste con la parcela de: Ortega Ormigo, Pedro; Gutiérrez Gutiérrez, Diego Javier; Delegación Provincial de Economía y Hacienda; Hidalgo Guerrero, Juan; Ortega Sánchez, José; Gutiérrez Núñez, María Amparo; García Guerrero, José; desconocido; Zampalo Calvente, Antonio; Gutiérrez Núñez, M.<sup>a</sup> Amparo; Calvente Morales, José; Calvente Morales, Isabel; Dueñas Rodríguez, Francisca; Rodríguez Gómez, Manuel; Guerrero Calvente, José; Dueñas Rodríguez, Francisca; Delegación Provincial de Economía y Hacienda; Herrera Calvente, Isidoro Jesús; Becerra Martín, Andrea; Morales Ros, Isabel; Telfer Wood, Philip; Rodríguez Sánchez, María; Becerra Gutiérrez, Cristóbal; desconocido; Gil Gutiérrez, María; García

Gutiérrez, Alonso y María; desconocido; Vázquez Sevilla, Cristóbal; Gutiérrez Gil, Carmen; Vázquez Sevilla, Cristóbal; Rubio Vázquez, Isidoro y Vázquez López, Isabel; Delegación Provincial de Economía y Hacienda; Vázquez Blanco, José; Calvente Alvarez, Pascual; Calvente Calvente, Magdalena; desconocido; Rubiales García Isidro, desconocido, Rubiales García Isidro, Gutiérrez Asencio María; Díaz Calvente, Juan; desconocido; Montero Márquez, Herminio; Sánchez Torres, Josefa; Villalba Martín, Diego; Siles Torrejón, Juan; Calvente Gil, María; Moreno Macías, Rafael y otros; Rodríguez Cozar, José y Calvente Gil, Milagros; Gil Sevilla, Juana; Martín Cabeza, Antonia; Gutiérrez Núñez, Isabel; Gutiérrez Núñez, Alfonso Gabriel y Susana Belén.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 21 de junio de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE 21 DE JUNIO DE 2006, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «CAÑADA REAL DEL RIO GUADIARIO», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE CORTES DE LA FRONTERA, PROVINCIA DE MALAGA

RELACION DE COORDENADAS UTM DE LA VIA PECUARIA

PUNTO	X	Y
1D	293292.90	4055881.10
2D	293282.81	4055865.16
2D'	293274.42	4055846.90
2D''	293271.17	4055827.07
3D	293270.32	4055797.07
4D	293134.87	4055755.58
4D'	293099.25	4055732.14
4D''	293082.27	4055693.03
5D	293063.56	4055543.98
6D	293008.08	4055349.79
7D	292876.06	4055110.89
7D'	292874.63	4055108.18
7D''	292873.31	4055105.41
8D	292780.32	4054899.08
9D	292687.87	4054801.92
9D'	292671.80	4054776.13
9D''	292667.25	4054746.08
10D	292675.78	4054585.37
11D	292547.44	4054382.90
12D	292418.22	4054332.93
12D'	292411.20	4054329.79
12D''	292404.54	4054325.95
13D	292382.42	4054311.66
14D	292213.82	4054397.18
14D'	292209.16	4054399.34
14D''	292204.37	4054401.19
15D	292089.03	4054441.07
15D'	292028.00	4054436.32
15D''	291991.69	4054389.05
16D	291940.01	4054191.91
16D'	291938.66	4054159.96
16D''	291950.70	4054130.34
17D	292022.36	4054025.67
18D	292006.30	4053954.82
19D	291935.21	4053805.21

PUNTO	X	Y
20D	291760.77	4053709.01
20D'	291756.33	4053706.35
20D''	291752.09	4053703.40
21D	291602.54	4053591.71
21D'	291584.94	4053573.13
21D''	291574.59	4053549.71
22D	291559.13	4053487.94
23D	291448.75	4053384.74
23D'	291430.41	4053358.02
23D''	291425.00	4053326.06
24D	291426.82	4053289.45
27D	291654.60	4052459.91
28D	291658.26	4052432.18
28D'	291659.78	4052424.08
28D''	291662.18	4052416.18
29D	291743.48	4052193.80
29D'	291746.20	4052187.32
29D''	291749.51	4052181.12
30D	291877.54	4051966.28
31D	291841.04	4051799.09
31D'	291839.48	4051788.07
31D''	291839.56	4051776.95
32D	291843.15	4051731.87
33D	291841.49	4051724.25
3I	293274.99	4055719.84
4I	293156.90	4055683.66
5I	293138.19	4055534.62
5I'	293137.26	4055528.93
5I''	293135.89	4055523.33
6I	293080.41	4055329.13
6I'	293077.61	4055321.08
6I''	293073.92	4055313.41
7I	292941.89	4055074.51
8I	292849.43	4054869.36
8I'	292843.11	4054857.65
8I''	292834.83	4054847.25
9I	292742.36	4054750.07
10I	292750.90	4054589.36
10I'	292748.55	4054566.33
10I''	292739.31	4054545.10
11I	292610.97	4054342.63
11I'	292595.17	4054324.77
11I''	292574.57	4054312.75
12I	292445.36	4054262.77
13I	292423.24	4054248.48
13I'	292386.33	4054236.54
13I''	292348.39	4054244.56
14I	292179.79	4054330.10
15I	292064.45	4054369.98
16I	292012.77	4054172.83
17I	292084.43	4054068.16
17I'	292096.24	4054039.78
17I''	292095.72	4054009.04
18I	292079.66	4053938.19
18I'	292077.39	4053930.21
18I''	292074.24	4053922.53
19I	292003.15	4053772.93
19I'	291989.98	4053753.65
19I''	291971.54	4053739.35
20I	291797.10	4053643.14
21I	291647.56	4053531.45
22I	291632.10	4053469.68
22I'	291623.95	4053449.78
22I''	291610.50	4053432.00
23I	291500.13	4053329.79
24I	291500.69	4053318.47
25I	291671.85	4052693.05
26I	291697.30	4052654.31
26I'	291704.93	4052639.24
26I''	291709.01	4052622.84
27I	291729.18	4052469.74
28I	291732.83	4052442.01
29I	291814.13	4052219.63
30I	291942.16	4052004.79
30I'	291951.79	4051978.36
30I''	291951.04	4051950.24
31I	291914.53	4051783.04
32I	291918.18	4051737.85
32I'	291918.20	4051726.78
32I''	291916.64	4051715.82
33I	291912.12	4051695.12

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCION de 30 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la adjudicación del contrato de servicios: «Limpieza del edificio de la calle Miño sede de la Secretaría General de Acción Exterior».*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de la Presidencia.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Número de expediente: 61/2005.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicios.
  - b) Descripción del objeto: «Limpieza del edificio de la calle Miño sede de la Secretaría General de Acción Exterior».
  - c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: Núm. 14, de 23 de enero de 2006.
  3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
    - a) Tramitación: Anticipada.
    - b) Procedimiento: Abierto.
    - c) Forma: Concurso.
  4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento setenta y dos mil euros (172.000,00 euros).
  5. Adjudicación.
    - a) Fecha: 2 de mayo de 2006.
    - b) Contratista: Eulen, S.A.
    - c) Nacionalidad: Española.
    - d) Importe de adjudicación: 146.156,00 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 30 de junio de 2006.- La Secretaria General Técnica, Carmen Mejías Severo.

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 29 de junio de 2006, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia la adjudicación de la consultoría y asistencia para la «Redacción de Proyecto, Dirección facultativa y otros trabajos de construcción de Edificio Administrativo en la calle Pablo Picasso 1, UA SB 2, Parcela X, Sevilla».*

La Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, hace pública la adjudicación del siguiente contrato:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.

- c) Número de expediente: 00.3100CT.05.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
  - b) Descripción del objeto: «Redacción de Proyecto, Dirección facultativa y otros trabajos de construcción de Edificio Administrativo en la calle Pablo Picasso 1, UA SB 2, Parcela X, Sevilla».
  - c) Lote: Sin lotes.
  - d) Boletines o Diarios Oficiales y fechas de publicación del anuncio de licitación: DOUE núm. 2005/S 144-143881, de 28 de julio de 2005, y núm. 2005/S 203-199792, de 20 de octubre de 2005, BOE núm. 190, de 10 de agosto de 2005, y núm. 266, de 7 de noviembre de 2005, y BOJA núm. 149, de 2 de agosto de 2005, y núm. 212, de 31 de octubre de 2005.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe: 2.782.185,74 €.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 23 de mayo de 2006.
  - b) Contratista: «Cruz y Ortiz Arquitectos, S.L.».
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 2.643.076,45 €.

Sevilla, 29 de junio de 2006.- La Directora General, Isabel Mateos Guilarte.

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 3 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.*

1. Entidad adjudicadora.
 

Organo contratante: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

Número de expediente: 445/05.
2. Objeto del contrato.
 

Tipo de contrato: Servicio.

Objeto: «Digitalización de la documentación de los archivos judiciales del territorio de la Comunidad».
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 

Tramitación: Anticipada.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Trescientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y seis euros y treinta céntimos (344.456,30 €).
5. Adjudicación.
 

Fecha: 26 de mayo de 2006.

Contratista: Docout, S.L.

Importe: Trescientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y seis euros y treinta céntimos (344.456,30 €).

Sevilla, 3 de julio de 2006.- La Secretaria General Técnica, Rocío Marcos Ortiz.

*RESOLUCION de 29 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia concurso público para adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica (SAVA06). (PD. 2853/2006).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Granada. Sección de Contratación.
  - c) Número expediente: 14/06.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Servicio de Asistencia a la Víctima de Andalucía (SAVA) en la provincia de Granada.
  - b) No hay división en lotes.
  - c) Lugar de ejecución: Edificio judicial de La Caleta, sito en Avda. del Sur, núm. 5, de Granada.
  - d) Plazo de ejecución: 12 meses prorrogables por igual período.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total, IVA incluido: Ciento cuarenta y tres mil setecientos noventa euros (143.790,00) máximo.
  5. Garantía provisional: No se exige.
  6. Obtención de documentación e información.
    - a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Granada, Sección de Contratación.
    - b) Domicilio: C/ Gran Vía, núm. 34, 1.ª planta.
    - c) Localidad y código postal: Granada, 18010.
    - d) Teléfono: 958 024 308.
    - e) Telefax: 958 024 304.
  - f) Fecha límite para obtención de documentos e información: 14,00 horas del último día de plazo de presentación de solicitudes.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: No se exige.
  - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si dicho día fuese festivo o sábado, el plazo finalizará a las 14,00 horas del siguiente día hábil.
  - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación:
    - 1.º Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Granada.
    - 2.º Domicilio: C/ Gran Vía, núm. 34, 1.ª planta.
    - 3.º Localidad y código postal: Granada, 18010.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de las proposiciones económicas.
  - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas:
  - a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Domicilio: C/ Gran Vía, núm. 34, 1.ª planta.

c) Localidad: Granada.

d) Fecha: El séptimo día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones. Si la fecha de apertura coincidiese en sábado, se trasladará a la misma hora del siguiente día hábil.

e) Hora: 9,00 de la mañana.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de la inserción del presente anuncio en el BOJA y de los anuncios en prensa serán abonados por el adjudicatario.

Granada, 29 de junio de 2006.- La Delegada, Begoña Alvarez Civantos.

*RESOLUCION de 4 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación del «Servicio de vigilancia y seguridad en el centro de menores de San Francisco de Asís». (PD. 2875/2006).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Sección de Contratación.
  - c) Número de expediente: 48/2006.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad en el centro de menores de San Francisco de Asís.
  - b) División por lotes y número: No.
  - c) Lugar de ejecución: Centro de menores San Francisco de Asís sito en C/ Periodista Federico Alba, núm. 1, de Torremolinos. C.P. 29620.
  - d) Plazo de ejecución: 4 meses. No obstante, se entenderá que el contrato llega a término en el momento en que los servicios prestados, alcanzado ya el número de unidades de tiempo contratadas, consuman el importe de adjudicación.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 173.335,00 euros (IVA e impuestos incluidos).
  5. Garantía provisional: 3.466,70 € (2% del presupuesto de licitación).
  6. Obtención de documentación e información.
    - a) Entidad: Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública.
    - b) Domicilio: Avenida de la Aurora, 69, Edificio Aries, 4.ª planta.
    - c) Localidad y código postal: Málaga, 29071.
    - d) Teléfonos: 951 037 731/38.
    - e) Telefax: 951 037 731.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: Según art. 37, RGLCAP: Grupo M. Subgrupo 2. Categoría C.
  - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20,00 horas del octavo día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
  - b) Documentación a presentar: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

2. Domicilio: Avenida de la Aurora, 69, Edificio Aries, 1.ª planta.

3. Localidad y Código Postal: Málaga, 29071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de ofertas.

e) Admisión de variantes. No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

b) Domicilio: Avenida de la Aurora, 69, Edificio Aries, 4.ª planta.

c) Localidad y Código Postal: Málaga, 29071.

d) Fecha: Se comunicará a los licitadores, con al menos 48 horas de antelación.

e) Hora: Se comunicará a los licitadores, con al menos 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: La fecha y hora de apertura de ofertas se anunciarán igualmente en el tablón de anuncios de la entidad adjudicadora, con al menos 48 horas de antelación.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario, con el límite establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

12. Página web de información: [www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/](http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/).

Málaga, 4 de julio de 2006.- La Delegada, Aurora Santos García de León.

## CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCION de 27 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación de mantenimiento de los equipos personales y equipos servidores de la Junta de Andalucía. (PD. 2864/2006).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número del expediente: 50/2006.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Mantenimiento de los equipos personales y servidores de la Junta de Andalucía.

b) Lugar de ejecución: Andalucía.

c) Plazo de ejecución: 24 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación. Importe total: 1.788.000 € (un millón setecientos ochenta y ocho mil euros).

Lote 1: Equipos personales: 1.200.000 € (un millón doscientos mil euros).

Lote 2: Equipos servidores: 588.000 € (quinientos ochenta y ocho mil euros).

5. Garantía provisional.

Lote 1: 240.000 € (doscientos cuarenta mil euros).

Lote 2: 11.760 € (once mil setecientos sesenta euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, Secretaría General Técnica, Servicio de Contratación y Convenios.

b) Domicilio: C/ Albert Einstein, s/n, Edificio: World Trade Center Sevilla, 41092 Sevilla.

c) Teléfono: 954 995 208, Telefax: 954 995 230.

d) Correo Electrónico: [sv.ContratacionC.sgt.cice@junta-deandalucia.es](mailto:sv.ContratacionC.sgt.cice@junta-deandalucia.es).

h) La obtención de documentación, durante el plazo de presentación de proposiciones, se hará a través de la siguiente dirección web: <http://web.cice.junta-andalucia.es>, web accesible, convocatorias, publicidad concursos públicos.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Art. 37 RGLCAP. Grupo V. Subgrupo 3. Categoría D para el lote 1 y B para el lote 2.

b) Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta el día 17 de agosto de 2006.

b) Documentación a presentar: Según el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, sito en la dirección arriba citada.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9. Apertura de ofertas.

a) Fecha examen documentación administrativa: 21 de agosto de 2006.

b) Apertura de proposiciones: 24 de agosto de 2006 a las 10 horas, en la sede de la Consejería mencionada.

10. Gastos de anuncios: Aproximadamente 800 €.

Sevilla, 27 de junio de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 27 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación de consultoría y asistencia técnica para la definición e implantación de un modelo de gestión estratégica y un nuevo modelo operativo en la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. (PD. 2863/2006).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número del expediente: 113/2006.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Definición e implantación de un modelo de gestión estratégica y un nuevo modelo operativo en la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

b) Lugar de ejecución: Secretaría General de Desarrollo Industrial y Energético.

c) Plazo de ejecución: 19 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación. Importe total: 3.100.000 € (tres millones cien mil euros).

5. Garantía provisional: 62.000 € (sesenta y dos mil euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, Secretaría General Técnica, Servicio de Contratación y Convenios.

b) Domicilio: C/ Albert Einstein, s/n, Edificio: World Trade Center Sevilla, 41092 Sevilla.

c) Teléfono: 954 995 208, Telefax: 954 995 230.

d) Correo Electrónico: [sv.ContratacionC.sgt.cice@junta-deandalucia.es](mailto:sv.ContratacionC.sgt.cice@junta-deandalucia.es).

h) La obtención de documentación, durante el plazo de presentación de proposiciones, se hará a través de la siguiente dirección web: <http://web.cice.junta-andalucia.es>, web accesible, convocatorias, publicidad concursos públicos.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta el día 17 de agosto de 2006.

b) Documentación a presentar: Según el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, sito en la dirección arriba citada.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9. Apertura de ofertas.

a) Fecha examen documentación administrativa: 21 de agosto de 2006.

b) Apertura de proposiciones: 24 de agosto de 2006 a las 11 horas, en la sede de la Consejería mencionada.

10. Gastos de anuncios: Aproximadamente 800 €.

Sevilla, 27 de junio de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 23 de junio de 2006, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.

c) Número de expediente: 2005/4398.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción del objeto: Redacción de los programas anuales de actuaciones del Plan de Seguridad Vial de la Red de Carreteras de Andalucía 1998-2007, correspondiente a los bienios 2005-2006 y 2006-2007.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 24, de 6 de febrero de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Ciento cincuenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y dos euros con treinta y un céntimos (158.442,31 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 15 de mayo de 2006.

b) Contratista: Prointec, S.A.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Ciento treinta y ocho mil seiscientos treinta y siete euros con dos céntimos (138.637,02 euros).

Sevilla, 23 de junio de 2006.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

*RESOLUCION de 27 de junio de 2006, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.

c) Número de Expediente: 2005/2573 2-AA-2197-00-00-SZ.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Señalización horizontal en la red principal de carreteras de Andalucía.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 242, de 14 de diciembre de 2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Doscientos noventa y nueve mil seiscientos noventa y siete euros con ochenta y dos céntimos (299.697,82 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 1 de junio de 2006.

b) Contratista: Gallonga, S.A.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Doscientos cincuenta y siete mil ochocientos euros (257.800,00 euros).

Sevilla, 27 de junio de 2006.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

*RESOLUCION de 28 de junio de 2006, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.

c) Número de expediente: 2005/3132.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción del objeto: Redacción del estudio informativo variante de La Barca de la Florida en las carreteras CA-501 y CA-502.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 248, de 22 de diciembre de 2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Sesenta y cinco mil euros (65.000,00 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 12 de junio de 2006.

b) Contratista: Ghesa.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Cincuenta y siete mil trescientos diecisiete euros (57.317,00 euros).

Sevilla, 28 de junio de 2006.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

*RESOLUCION de 29 de junio de 2006, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.

Expte.: 2005/2522 (7-AA-2201-00-00-SZ).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Señalización horizontal en la red complementaria de carreteras de Andalucía.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 242, de fecha 14.12.2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 299.697,82 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 13 de junio de 2006.

b) Contratista: Señalizaciones JICA Andaluza, S.L.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: 230.662,00 euros.

Expte.: 2005/2572 (2-AA-2196-00-00-SZ).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Renovación de señales de código en la red intercomarcal de carreteras de Andalucía. Provincias: Almería, Granada, Jaén y Málaga.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 242, de fecha 14.12.2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 299.961,87 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 12 de junio de 2006.

b) Contratista: Iberseñal, S.L., Ibérica de Señalizaciones y Conservación, S.L.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: 249.268,31 euros.

Sevilla, 29 de junio de 2006.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

## CONSEJERIA DE EDUCACION

*RESOLUCION de 15 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se resuelve la adjudicación del concurso de «Limpieza de ciento veinte Centros Docentes Públicos. SC. Lim 3/06 a SC. Lim 122/06».*

Esta Delegación Provincial de Educación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas, ha acordado hacer pública la adjudicación de los contratos de «Servicio de limpieza de 120 Centros Docentes Públicos de esta provincia» detallados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, y referenciados con los números de expedientes: SC. Lim 3/06 a SC. Lim 122/06.

Datos del Expediente:

1.º Entidad adjudicadora.

1.1. Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga.

1.2. Dependencia que tramita los expedientes: Sección de Contratación.

1.3. Números de expedientes: SC. Lim 3/06 a SC. Lim 120/06.

2.º Objeto del contrato.

2.1. Tipo de contrato: Servicios.

2.2. Descripción del objeto: «Limpieza de Centros Docentes Públicos de Educación Secundaria de Málaga».

2.3. Publicación: En BOJA núm. 66, de 6.4.2006 (Resolución de 27 de marzo de 2006).

3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

3.1. Tramitación: Ordinaria.

3.2. Procedimiento: Abierto.

3.3. Forma: Concurso.

4.º Presupuesto base licitación: Total para los 120 expedientes (en 10 lotes): 5.596.445,79 euros.

5.º Adjudicación.

5.1. Fecha: 15 de junio de 2006.

5.2. Contratistas: Lotes del 1 al 10: Limpiezas Guadalmedina, S.L.

5.3. Nacionalidad: Española.

5.4. Importe de adjudicación. Para los 51 expedientes: 5.355.428 euros (cinco millones trescientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos veintiocho euros).

Málaga, 15 de junio de 2006.- El Delegado, José Nieto Martínez.

## CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCION de 3 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia adjudicación definitiva del servicio que se indica (Expte.: VIG 25/06).*

En cumplimiento de lo establecido en el art. 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que

se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora.

1.1. Organismo: Delegación Provincial de Sevilla.

1.2. Dependencia que tramita los expedientes: Servicio de Administración General y Personal.

1.3. Número de expediente: VIG-25/06.

2. Objeto del contrato: Servicio de vigilancia y seguridad de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en las sedes de las calles Luis Montoto, 89, y Pagés del Corro, 90, en sus zonas de recepción y atención al público.

3. División por lotes: No.

4. Lugar de ejecución: En las sedes de las calles Luis Montoto, 89, y Pagés del Corro, 90.

5. Plazo de ejecución: Doce meses desde la firma del contrato.

6. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

6.1. Tramitación: Urgente.

6.2. Procedimiento: Abierto.

6.3. Forma: Concurso.

7. Presupuesto base de licitación: Cincuenta y siete mil ciento cincuenta y un euros con dieciséis céntimos (57.151,16 euros).

8. Adjudicación.

8.1. Fecha: 8.6.2006.

8.2. Nacionalidad: Española.

8.3. Importe y adjudicatario: Vigilancia Integrada, S.A., con CIF: A-78917465, por el importe de cincuenta y seis mil cuatrocientos nueve euros con treinta y dos céntimos (56.409,32 euros), IVA y demás tributos incluidos.

Sevilla, 3 de julio de 2006.- La Delegada, María José Castro Nieto.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 28 de junio de 2006, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca concurso abierto: Obras de ampliación de la Biblioteca de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (1.ª Fase). (PD. 2847/2006).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación y Patrimonio.

c) Número de expediente: 2006/0001362 (ref. interna OB. 12/06).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de ampliación de la Biblioteca de la Universidad Pablo de Olavide, 1.ª Fase.

b) División por lotes y número: Lote único.

c) Lugar de ejecución: Universidad Pablo de Olavide.

d) Plazo de ejecución (meses): Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 3.679.193,97 euros.

5. Garantía provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Universidad Pablo de Olavide.

b) Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

d) Teléfono: 954 349 214.

e) Telefax: 954 349 087.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo «C» completo, Categoría «f».

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 1 de septiembre de 2006.

b) Documentación a presentar: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Universidad Pablo de Olavide.

1. Entidad: Universidad Pablo de Olavide.

2. Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Universidad Pablo de Olavide.

b) Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 11 de septiembre de 2006.

e) Hora: 10:10 horas.

10. Otras informaciones: Si el último día de presentación de ofertas fuese inhábil, se ampliaría el plazo al siguiente día hábil.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Página web donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.upo.es/empresas/contratacion/index.html>.

Sevilla, 28 de junio de 2006.- El Rector, por delegación (Resolución de 20.12.2005), la Vicerrectora de Servicios y Planificación, Flor María Guerrero Casas.

*RESOLUCION de 29 de junio de 2006, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca Concurso Abierto «Concesión de uso de dominio público para la explotación de un local para una autoescuela en el edificio Celestino Mutis de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla» (ref.interna GS.3/06). (PD. 2846/2006).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación y Patrimonio.

c) Número de expediente: GS.3/06.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Concesión de uso de dominio público para la explotación de un local para una autoescuela en el edificio Celestino Mutis de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

b) Lugar de ejecución: Universidad Pablo de Olavide.

c) Plazo de ejecución: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Cánon de explotación. Importe total: Veinte con treinta euros el metro cuadrado (20,30 €/m<sup>2</sup>), mensuales, IVA incluido, y la superficie del local de 31,83 m<sup>2</sup>.

5. Garantía. Provisional: Trescientos euros (300,00 €).  
 6. Obtención de documentación e información.  
 a) Entidad: Universidad Pablo de Olavide.  
 b) Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.  
 c) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.  
 d) Teléfono: 954 349 214.  
 e) Telefax: 954 349 087.  
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información:  
 Durante el plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.  
 a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.  
 a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a partir del día siguiente a esta publicación.  
 b) Documentación a presentar: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.  
 c) Lugar de presentación: Registro General de la Universidad Pablo de Olavide.

1. Entidad: Universidad Pablo de Olavide.
2. Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.
3. Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.  
 e) Admisión de variantes: No se admiten.  
 9. Apertura de las ofertas.  
 a) Entidad: Universidad Pablo de Olavide.  
 b) Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.  
 c) Localidad: Sevilla.  
 d) Fecha: 13 de septiembre de 2006.  
 e) Hora: 10,10 horas.
10. Otras informaciones: Si el último día de presentación de ofertas fuese inhábil, se ampliaría el plazo al siguiente día hábil.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.  
 12. Página web donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.upo.es/empresas/contratacion/index.html>.

Sevilla, 29 de junio de 2006.- El Rector, Por Delegación (Resolución 20.12.2005), la Vicerrectora de Servicios y Planificación, Flor María Guerrero Casas.

*RESOLUCION de 29 de junio de 2006, de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se convoca concurso abierto «Concesión de uso de dominio público para la explotación de un local para un quiosco en el edificio Celestino Mutis de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla» (ref. interna GS. 4/06). (PD. 2845/2006).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Area de Contratación y Patrimonio.
  - c) Número de expediente: GS. 4/06.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Concesión de uso de dominio público para la explotación de un local para un quiosco en el edificio Celestino Mutis de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.
  - b) Lugar de ejecución: Universidad Pablo de Olavide.
  - c) Plazo de ejecución: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.

- c) Forma: Concurso.  
 4. Canon de explotación. Importe total: Veinte con treinta euros el metro cuadrado (20,30 €/m<sup>2</sup>), mensuales, IVA incluido, y la superficie del local de 31,57 m<sup>2</sup>.  
 5. Garantía Provisional: Trescientos euros (300,00 €).  
 6. Obtención de documentación e información.  
 a) Entidad: Universidad Pablo de Olavide.  
 b) Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.  
 c) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.  
 d) Teléfono: 954 349 214.  
 e) Telefax: 954 349 087.  
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información:  
 Durante el plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.  
 a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.  
 a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a partir del día siguiente a esta publicación.  
 b) Documentación a presentar: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.  
 c) Lugar de presentación: Registro General de la Universidad Pablo de Olavide.

1. Entidad: Universidad Pablo de Olavide.
2. Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.
3. Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.  
 e) Admisión de variantes: No se admiten.  
 9. Apertura de las ofertas.  
 a) Entidad: Universidad Pablo de Olavide.  
 b) Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.  
 c) Localidad: Sevilla.  
 d) Fecha: 13 de septiembre de 2006.  
 e) Hora: 10,20 horas.
10. Otras informaciones: Si el último día de presentación de ofertas fuese inhábil, se ampliaría el plazo al siguiente día hábil.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.  
 12. Página web donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.upo.es/empresas/contratacion/index.html>.

Sevilla, 29 de junio de 2006.-El Rector, P.D. (Resolución de 20.12.2005), La Vicerrectora de Servicios y Planificación, Flor María Guerrero Casas.

*RESOLUCION de 29 de junio de 2006, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca concurso abierto: «Concesión de uso de dominio público para la explotación de un local para una papelería en el Edificio Celestino Mutis de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla» (Ref. interna: GS. 5/06). (PD. 2844/2006).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Area de Contratación y Patrimonio.
  - c) Número de expediente: GS. 5/06.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Concesión de uso de dominio público para la explotación de un local para una papelería en el Edificio Celestino Mutis de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.
  - b) Lugar de ejecución: Universidad Pablo de Olavide.
  - c) Plazo de ejecución: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.

4. Canon de explotación. Importe total: Veinte con treinta euros el metro cuadrado (20,30 €/m<sup>2</sup>), mensuales, IVA incluido, y la superficie del local de 31,55 m<sup>2</sup>.

5. Garantía provisional: Trescientos euros (300,00 €).

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Universidad Pablo de Olavide.
- b) Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.
- c) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.
- d) Teléfono: 954 349 214.
- e) Telefax: 954 349 087.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a partir del día siguiente a esta publicación.

b) Documentación a presentar: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Universidad Pablo de Olavide.

1. Entidad: Universidad Pablo de Olavide.
2. Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.
3. Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Universidad Pablo de Olavide.
- b) Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.
- c) Localidad: Sevilla.
- d) Fecha: 13 de septiembre de 2006.
- e) Hora: 10,30 horas.

10. Otras informaciones: Si el último día de presentación de ofertas fuese inhábil, se ampliaría el plazo al siguiente día hábil.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Página web donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.upo.es/empresas/contratacion/index.html>.

Sevilla, 29 de junio de 2006.- El Rector, por delegación (Resolución de 20.12.2005), la Vicerrectora de Servicios y Planificación, Flor María Guerrero Casas.

## EMPRESAS PUBLICAS

*RESOLUCION de 30 de junio de 2006, de Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., por la que se anuncia la contratación, de redacción de proyecto y ejecución de obra de agrupación de vertidos y estación depuradora de aguas residuales de Fernán Núñez (Córdoba). (NET406888). (PD. 2857/2006).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Empresa de Gestión Medioambiental, S.A.  
Dirección: Johann G. Gutenberg, s/n. Isla de la Cartuja. 41092, Sevilla. Tfno.: 902 525 100. Fax: 955 044 610. Página web: [www.egmasa.es](http://www.egmasa.es).

b) Número de Expediente: NET 406888.

2. Objeto del Contrato.

a) Título: Redacción de proyecto y ejecución de obra de agrupación de vertidos y estación depuradora de aguas residuales de Fernán Núñez (Córdoba).

b) Lugar de ejecución: Córdoba.

c) Plazo de ejecución: Veinte (20) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Cuatro millones doscientos quince mil setecientos cuarenta y siete euros con treinta céntimos (4.215.747,30 €), IVA incluido.

5. Garantía.

a) Provisional del 2% del importe de licitación, IVA excluido.

b) Definitiva del 4% del importe de adjudicación, IVA excluido.

6. Obtención de documentos e información.

a) En nuestra página web [www.egmasa.es](http://www.egmasa.es) Sección Egmasa Contrata con referencia al citado número de expediente o en las señas indicadas en el punto 1 del presente anuncio.

7. Clasificación del contratista:

Grupo K. Subgrupo 8. Categoría e.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 12,00 horas del día 28 de julio de 2006.

b) Lugar de Presentación: Registro de Contratación en la dirección indicada en el punto 1 del presente anuncio.

9. Fecha y hora de apertura pública técnica: A las 11,30 horas del día 4 de agosto de 2006.

Lugar: Sala de Contratación de Egmasa.

10. Fecha y hora de apertura pública económica: Será comunicada oportunamente a los licitadores.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío electrónico del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 30 de junio de 2006.

Sevilla, 30 de junio de 2006.- El Director de Asesoría Jurídica y Contratación, Luis M.<sup>a</sup> Jiménez Piñanes.

*RESOLUCION de 3 de julio de 2006, de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., por la que se anuncia la contratación por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes «Proyecto y Ejecución de Obra de: Instalaciones de Ozonización y Filtración con Carbón Activo en la ETAP de la Mancomunidad del Condado. La Palma del Condado (Huelva) (NET 906031)». (PD. 2856/2006).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Empresa de Gestión Medioambiental, S.A. Dirección: Johann G. Gutenberg, s/n, Isla de la Cartuja. 41092, Sevilla. Tfno.: 955 044 401. Fax: 955 044 610. Página web: [www.egmasa.es](http://www.egmasa.es).

b) Número de expediente: NET 906031.

2. Objeto del contrato.

a) Título: «Proyecto y Ejecución de Obra de Instalaciones de Ozonización y Filtración con Carbón Activo en la ETAP de la Mancomunidad del Condado. La Palma del Condado (Huelva)».

b) Lugar de ejecución: T.m. Palma del Condado (Huelva).

c) Plazo de ejecución: Siete (7) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Un millón trescientos noventa y dos mil euros (1.392.000,00 €), IVA incluido.

5. Garantía.

a) Provisional del 2% del importe de licitación, IVA excluido.

b) Definitiva del 4% del importe de adjudicación, IVA excluido.

6. Obtención de documentos e información.

a) En nuestra página web: [www.egmasa.es](http://www.egmasa.es). Sección Egmasa Contrata, con referencia al citado número de expediente o en las señas indicadas en el punto 1 del presente anuncio.

7. Requisitos específicos del contratista: Según clasificación: Grupo K; Subgrupo 8; categoría e.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 12,00 horas del día 3 de agosto de 2006.

b) Lugar de presentación: Registro de Contratación en la dirección indicada en el punto 1 del presente anuncio.

9. La fecha de apertura pública económica será publicada oportunamente a los licitadores.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

11. Fecha de envío electrónico del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 3 de julio de 2006.

Sevilla, 3 de julio de 2006.- El Director de Asesoría Jurídica y Contratación, Luis M.<sup>a</sup> Jiménez Piñanes.

*RESOLUCION de 3 de julio de 2006, de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., por la que se anuncia la contratación por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso sin variantes «Suministro, montaje y puesta en marcha de prensa y equipos complementarios en la planta de recuperación y compostaje de Tharsis, Huelva (NET 006127)». (PD. 2855/2006).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Empresa de Gestión Medioambiental, S.A.

Dirección: Johann G. Gutenberg, s/n. Isla de la Cartuja. 41092, Sevilla. Tlfno.: 955 044 401. Fax: 955 044 610. Página web: [www.egmasa.es](http://www.egmasa.es).

b) Número de expediente: NET 006127.

2. Objeto del contrato.

a) Título: «Suministro, montaje y puesta en marcha de prensa y equipos complementarios en la planta de recuperación y compostaje de Tharsis, Huelva».

b) Lugar de ejecución: T.m. Tharsis (Huelva).

c) Plazo de ejecución: Tres (3) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Setecientos cincuenta y cuatro mil euros (754.000,00 €), IVA incluido.

5. Garantía.

a) Definitiva del 4% del importe de adjudicación, IVA excluido.

6. Obtención de documentos e información.

a) En nuestra página web [www.egmasa.es](http://www.egmasa.es) Sección Egmasa Contrata con referencia al citado número de expediente o en las señas indicadas en el punto 1 del presente anuncio.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Prescripciones Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 12,00 horas del día 25 de julio de 2006.

b) Lugar de Presentación: Registro de Contratación en la dirección indicada en el punto 1 del presente anuncio.

9. Apertura pública de la oferta técnica.

Fecha y hora: 1 de agosto de 2006 a las once horas.

Lugar: Sala de Contratación de Egmasa.

10. La fecha de apertura pública económica será publicada oportunamente a los licitadores.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío electrónico del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 3 de julio de 2006.

Sevilla, 3 de julio de 2006.- El Director de Asesoría Jurídica y Contratación, Luis M.<sup>a</sup> Jiménez Piñanes.

*RESOLUCION de 5 de julio de 2006, de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de servicios, mediante el procedimiento negociado con publicidad comunitaria: Adaptación y mantenimiento de los pórticos grúas existentes en los puertos de gestión directa de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía. (PD. 2874/2006).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

Dirección: Avda. República Argentina, 43 acc., 2.<sup>a</sup>, Sevilla, C.P. 41011.

Tlfno.: 955 007 200. Fax: 955 007 201.

Dirección Internet: [www.eppa.es](http://www.eppa.es).

b) Clave de expediente: 2006/000114-GN0511NSP-.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Adaptación y mantenimiento de los pórticos grúas existentes en los puertos de gestión directa de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

b) Lugar de ejecución: Varios Puertos.

c) Plazo de ejecución: 7 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado.

4. Presupuesto base de licitación: Cuatrocientos cincuenta y tres mil setecientos sesenta y siete euros con setenta y ocho céntimos (453.767,78 euros).

5. Fianza provisional: Nueve mil setenta y cinco euros con treinta y seis céntimos (9.075,36 euros).

6. Obtención de documentos e información.

a) En el Registro General de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

b) Página web: [www.eppa.es](http://www.eppa.es).

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 14,00 horas del día 20 de julio de 2006.

b) Lugar de presentación: En el Registro General de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

9. Financiación Europea: Fondos FEDER.

Sevilla, 5 de julio de 2006.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

*RESOLUCION de 29 de junio de 2006, de la Coordinación Provincial de Almería del Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia corrección de errores del concurso abierto, para la adjudicación del contrato de obras que se indica (PD. 2507/2006). (PD. 2851/2006).*

Advertido error material en la Resolución de 14 de junio de 2006 y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del expediente 25/ISE/O6/ALM que ha de regir la contratación de obras de reparación en el CPR Las Tres Villas, se procede a subsanarlo mediante la siguiente corrección en el anuncio de licitación:

Donde dice:

2. Objeto del contrato.

d) Plazo de ejecución: 2 meses.

Debe decir:

2. Objeto del contrato.

a) Plazo de ejecución: 3 meses.

Advertido error material en la Resolución de 14 de junio de 2006 y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del expediente 28/ISE/06/ALM que ha de regir la contratación de obras de reparación y reposición de cubiertas en el CEIP San Sebastián de Fiñana, se procede a subsanarlo mediante la siguiente corrección en el anuncio de licitación:

Donde dice:

5. Garantías.

a) Provisional: 2% presupuesto de licitación: Mil novecientos treinta y siete euros con veintinueve céntimos (1.937,29 euros).

Debe decir:

5. Garantías.

a) Provisional: 2% presupuesto de licitación: Mil novecientos treinta y siete euros con cincuenta y tres céntimos (1.937,53 euros).

Advertido error material en la Resolución de 14 de junio de 2006 y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del expediente 29/ISE/06/ALM que ha de regir la contratación de obras de ampliación de 2 aulas y espacios comunes en el CEIP Hispanidad de Garrucha, se procede a subsanarlo mediante la siguiente corrección en el anuncio de licitación:

Donde dice:

2. Objeto del contrato.

d) Plazo de ejecución: 2 meses.

Debe decir:

2. Objeto del contrato.

d) Plazo de ejecución: 5 meses.

Ampliación de la fecha límite de presentación: Trece (13) días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de este anuncio, finalizando el plazo a las 14,00 horas de la fecha referida (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil).

Almería, 29 de junio de 2006.- La Coordinadora, Belén Porras Pomares.

*RESOLUCION de 21 de junio de 2006, de la Coordinación Provincial de Huelva del Ente Público de Infraestructura y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de servicios que se indica. (PD. 2852/2006).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos. Coordinación Provincial de Huelva.

Dirección: Alameda Sundheim, 8, 1.º B; C.P. 21003. Tlfno.: 959 650 204; fax: 959 650 214.

Dirección Internet: [www.iseandalucia.es](http://www.iseandalucia.es).

b) Núm. Expte.: 103/ISE/2006/HUE.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Servicio de control, atención y coordinación de los usuarios, así como la correcta utilización de las instalaciones deportivas y recreativas, en horario y períodos no lectivos en los centros públicos docentes de la provincia de Huelva dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

b) Lugar de ejecución: Huelva y provincia.

c) División por lotes: No.

d) Plazo de ejecución: 2 años a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: Un millón quinientos noventa y un mil seiscientos dieciocho euros con sesenta céntimos (1.591.618,60 €).

5. Garantías.

a) Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro de la Coordinación Provincial de Huelva del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Si el presupuesto del contrato es igual o superior a 120.202,42 €, se deben incluir los siguientes apartados:

a) Clasificación:

Grupo: L. Subgrupo: 6. Categoría: D.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14,00 horas de la fecha referida. Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro de la Coordinación Provincial de Huelva del Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Mes y medio, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la Coordinación Provincial de Huelva del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

Huelva, 21 de junio de 2006.- El Coordinador, Manuel Arroyo Carrero.

*ANUNCIO de 4 de julio de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación del contrato de obras de urbanización de la zona noroeste de la Bda. Jaime Montaner y edificación de 25 VPO-REV en Bda. Jaime Montaner en la pedanía de Tharsis, municipio de Alosno de la Comarca del Andévalo (Huelva) (Expte. 301/07-2006). (PD. 2859/2006).*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía, Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte. 301/07-2006. Contratación Obras de Urbanización de la Zona Noroeste de la Bda. Jaime Montaner y Edificación de 25 VPO-REV en la Bda. Jaime Montaner en la Pedanía de Tharsis del municipio de Alosno en la Comarca del Andévalo (Huelva).

- b) Lugar de ejecución: Provincia de Huelva.  
c) Plazo de ejecución: Veinticinco (25 meses).  
3. Procedimiento y forma de adjudicación.  
a) Procedimiento: Abierto.  
b) Forma: Concurso.  
4. Presupuesto de licitación: Un millón trescientos setenta y un mil setecientos cuarenta y dos euros con cincuenta y un céntimos (1.371.742,51 euros), IVA incluido.  
5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación: 27.43,85 euros.  
6. Obtención de la documentación e información: Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.  
a) Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 58. Edificio Sponsor. 2.ª planta.  
b) Localidad y código postal: Sevilla, 41012.  
c) Teléfono: 955 030 300. Fax: 955 030 424.  
7. Presentación de ofertas.  
a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del día 5 de septiembre de 2006.  
b) Documentación a presentar: La reseñada en las bases del concurso.  
c) Lugar de presentación: Registro General de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.  
C/ Cardenal Bueno Monreal, 58. Edificio Sponsor, 2.ª planta. 41012, Sevilla.  
Teléfono: 955 030 300. Fax: 955 030 424.  
Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica (sobre núm. 2).  
8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.  
Fecha: A las 12,30 horas del día 18 de septiembre de 2006.  
9. Otras informaciones. Clasificación requerida: Grupo C; Subgrupo 2 y 4; Categoría d. Grupo G; Subgrupo 6; Categoría d.  
10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 4 de julio de 2006.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

*ANUNCIO de 5 de julio de 2006, de Gestión de Infraestructura de Andalucía, S.A., de modificación de fecha de recepción de ofertas. (PD. 2873/2006).*

Habiéndose publicado anuncio de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de expediente: CG-GI0091/PATO, Gestión, diseño y producción de elementos de comunicación para difusión de actuaciones de obras hidráulicas con fondos de cohesión, en el BOJA de 5 de julio de 2006 (PD. 2697/2006), por medio del presente anuncio se procede a rectificar la fecha de presentación de ofertas de la siguiente manera:

Donde dice:

7. Presentación de las ofertas.  
a) Fecha límite de presentación hasta las 12,00 h del día 22 de julio de 2006.

Debe decir:

7. Presentación de las ofertas.  
b) Fecha límite de presentación hasta las 12,00 h del día 21 de julio de 2006.

Sevilla, 5 de julio de 2006.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

*ANUNCIO de 5 de julio de 2006, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de comunicación de fecha de apertura. (PD. 2872/2006).*

Se procede a notificar la fecha de apertura del siguiente concurso licitado por Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA):

1. Objeto del contrato.

A) Descripción: Expediente: G-GI0091/PATO. Gestión, diseño y producción de elementos de comunicación para difusión de actuaciones de obras hidráulicas con fondos de cohesión.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10.

Fecha: 27 de julio de 2006.

Sevilla, 5 de julio de 2006.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ANUNCIO de 27 de junio de 2006, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de máquinas recreativas y de azar.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva:

Interesado: Mario Carbajosa, S.L.

CIF: B21209389.

Expediente: H-42/06-MR.

Fecha: 9 de junio de 2006.

Acto notificado: Propuesta y Resolución expediente sancionador.

Materia: Máquinas Recreativas y de Azar.

Infracción: Leve, tipificada en arts. 81 y 106 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, Salones Recreativos y de Juego, y del Registro de empresas de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 250/2005, de 29 de julio.

Sanción: Multa de 150 euros.

Plazo de recurso contencioso-administrativo: Dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

Huelva, 27 de junio de 2006.- El Delegado, del Gobierno, Justo Mañas Alcón.

### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 3 de julio de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se da publicidad a las bases y convocatoria para la provisión del puesto de trabajo de Vicesecretaría de la Diputación Provincial de Jaén, mediante el sistema de libre designación.*

Vacante el puesto de trabajo de Vicesecretaría, categoría de entrada, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de la Excm. Diputación Provincial de Jaén, aprobadas por la Diputación las bases de selección, mediante Resolución de Presidencia de fecha 30 de junio de 2006, y acordada asimismo su convocatoria, para su provisión mediante el sistema de libre designación, de conformidad con lo previsto en el artículo 28.2 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen jurídico de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece

la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Dar publicidad a las bases y convocatoria para la provisión mediante el sistema de libre designación del puesto de trabajo de Vicesecretaría, categoría de entrada, vacante en la plantilla de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional de la Excm. Diputación Provincial de Jaén.

**BASES PARA LA PROVISION DEL PUESTO DE TRABAJO DE VICESECRETARIO/A DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACION**

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante libre designación del puesto de trabajo de Vicesecretario/a, vacante en la plantilla de funcionarios de habilitación con carácter nacional de esta Excm. Diputación Provincial de Jaén.

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as aspirantes.

Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios con Habilitación de carácter Nacional que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo, recogidos en el Anexo de esta convocatoria.

Tercera. Presentación de solicitudes.

Las solicitudes y documentos se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén, o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 15 días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil. En el supuesto de presentación de instancias en Administración distinta, deberá comunicarse por telegrama al Área de Organización y Recursos Humanos de la Diputación Provincial de Jaén, en el plazo de 10 días naturales desde que termine el plazo de presentación de instancias.

A la solicitud deberá acompañarse la documentación acreditativa de reunir los requisitos para su desempeño que figuren en la convocatoria.

Cuarta. Lista de admitidos/as y excluidos/as.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Presidente procederá, en su caso, previa constatación de la concurrencia de los requisitos exigidos en la convocatoria, a dictar Resolución correspondiente en el plazo de un mes, dando cuenta al Pleno de la Corporación y traslado de la misma al órgano competente de la Comunidad Autónoma (Consejería de Justicia y Administración Pública) y a la Dirección General de Cooperación Local para su anotación y publicación conjunta en el Boletín Oficial del Estado. Dicha Resolución se motivará con referencia al cumplimiento, por parte del candidato elegido, de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria y de la competencia para proceder al nombramiento. En todo caso deberá quedar acreditada en el procedimiento, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

Quinta. Plazo posesorio.

El plazo de toma de posesión del candidato designado será de tres días hábiles si se trata de puestos de trabajo de la misma localidad o de un mes si se trata de primer destino o de puestos de trabajo en localidad distinta.

Sexta. Impugnaciones.

Las bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones que se lleven a cabo, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### A N E X O

A) Corporación: Excm. Diputación Provincial de Jaén.

B) Denominación y clase de puesto: Vicesecretaría. Categoría de entrada.

C) Nivel de complemento de destino: 30.

D) Complemento específico: 10.377,70 €.

E) Requisitos para su desempeño: Pertenecer a la Subescala de Secretaría Categoría de Entrada, de Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo

46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de julio de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

#### CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

*ANUNCIO de 13 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, de información pública. (PP. 2583/2006).*

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la Resolución de 17 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, por la que se concede a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., la declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de línea eléctrica aérea de alta tensión, D/C, de subestación «Cartuja» a subestación «Puerto de Santa María» en los términos municipales de Jerez y El Puerto de Santa María (Cádiz) del expediente AT-5799/01 (Plan Alborada) a las personas afectadas que se relacionan en el Anexo, en los domicilios conocidos según los datos facilitados por el Catastro; por medio de la presente y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de notificación, significándole que para conocer el contenido del mismo y constancia de su conocimiento deberá personarse en el Servicio de Industria, Energía y Minas de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Cádiz, sita en la Plaza Asdrúbal, s/n, en el plazo de quince días hábiles.

Cádiz, 13 de junio de 2006.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					
		T. MPAL.	PARAJE	Nº PARCELA SEGÚN CATASTRO	POLÍG Nº	VUELO (m)		APOYOS		OCUP. TEMP. (m <sup>2</sup> )	SUELO
						LONG.	ANCHO	Nº	SUP. (m <sup>2</sup> )		
4	D. JOSÉ GALÁN ARELLANO CRTA. DE MEDINA Km 6,5 JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ)	JEREZ DE LA FRA.	ROA BOTA	211	79	104	16	1 Nº 2	33	720	LABOR
5	D. JOSÉ GALÁN ARELLANO CRTA. DE MEDINA Km 6,5 JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ)	JEREZ DE LA FRA.	ROA BOTA	189	79	107	16			535	LABOR
54	D. FRANCISCO GALÁN CAMPAÑA C/ EMPEDRADA, Nº 4 11401 JEREZ DE LA FRA. (CÁDIZ)	EL PTO. DE SANTA MARÍA	BIDUELA	3	7	435	16	1 Nº 30	33	2375	LABOR
56	D. ANTONIO TORRICO FERNÁNDEZ URB. LOS COLONOS, 83-84 11540 SANLÚCAR DE BARRAMEDA (CÁDIZ)	EL PTO. DE SANTA MARÍA	TOROBISCAR	38	21	631	16	1 Nº 31	33	3355	VIÑAS
61	D. VICENTE GARCÍA DE QUIRÓS GARCÍA C/ NTRA. SRA. DE LOS MILAGROS, Nº 1 11500 EL PTO. STA. MARÍA (CÁDIZ)	EL PTO. DE SANTA MARÍA	PAGO SERRANO	3	20	28	16			140	LABOR
62	OLIVAR DE FORLOM, S.L. PLAZA DE TULA RUIZ GOLLURI, Nº 8 11500 EL PTO. STA. MARÍA (CÁDIZ)	EL PTO. DE SANTA MARÍA	FRONTÓN	1	20	508	16	1 Nº 34	33	2740	LABOR
64	OLIVAR DE FORLOM, S.L. PLAZA DE TULA RUIZ GOLLURI, Nº 8 11500 EL PTO. STA. MARÍA (CÁDIZ)	EL PTO. DE SANTA MARÍA	HAZA BECERRA	40	20	300	16	1 Nº 35	33	1700	LABOR

Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					SUELO
		T. MPAL.	PARAJE	Nº PARCELA SEGÚN CATASTRO	POLÍG Nº	VUELO (m)		APOYOS		OCUP. TEMP. (m²)	
						LONG.	ANCHO	Nº	SUP. (m²)		
67	D. JOSÉ MANEL VERANO NIÑO C/ ARGÜELLES, Nº 26 11520 ROTA	EL PTO. DE SANTA MARÍA	FRONTÓN	33	18	491	16	1 Nº37	33	2655	LABOR
70	D. GABRIEL CASTRO GUERRERO C/ MANUEL DÍAZ DOMÍNGUEZ, Nº 19 11500 EL PTO. STA. MARÍA (CÁDIZ)	EL PTO. DE SANTA MARÍA	FRONTÓN	42	18	78	16			390	LABOR
82	D. JUAN CASTRO GUERRERO Dª. Mª. DOLORES CASTRO GUERRERO CAMINO VIEJO DE ROTA – Chalet Las Palmeras 11500 EL PTO. STA. MARÍA (CÁDIZ)	EL PTO. DE SANTA MARÍA	LA LLAVE DEL GUIJO	44	16	105	16			525	REGADÍO
84	D. JUAN CASTRO GUERRERO Dª. Mª. DOLORES CASTRO GUERRERO CAMINO VIEJO DE ROTA – Chalet Las Palmeras 11500 EL PTO. STA. MARÍA (CÁDIZ)	EL PTO. DE SANTA MARÍA	EL GUIJO	23	16	55	16			275	REGADÍO
87	D. JUAN CASTRO GUERRERO Dª. Mª. DOLORES CASTRO GUERRERO CAMINO VIEJO DE ROTA – Chalet Las Palmeras 11500 EL PTO. STA. MARÍA (CÁDIZ)	EL PTO. DE SANTA MARÍA	EL GUIJO	21	17	105	16			525	REGADÍO

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 29 de junio de 2006, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la apertura del expediente de información pública del anteproyecto «Variante de El Rocío en la carretera A-483», clave 2-HU-1572-0.0-0.0-PC.*

Aprobado provisionalmente con fecha 29 de junio de 2006, por el Ilmo. Sr. Director General de Carreteras, el Anteproyecto que se menciona y en cumplimiento de lo ordenado en el párrafo 3.º de la Resolución Aprobatoria y de acuerdo con el artículo 33 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, así como el artículo 18 de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, se abre trámite de información pública preceptiva por un período de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio, durante el cual se podrán formular las alegaciones u observaciones que por parte de los particulares y Organismos Oficiales se estimen oportunas, que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y la concepción global de su trazado, su integración en el paisaje del entorno y las afecciones de la actuación al medio ambiente y al patrimonio histórico, quedando el Anteproyecto expuesto al público en los Ayuntamientos afectados y en el Servicio Provincial de Carreteras correspondiente, sito en C/ Jesús Nazareno, núm. 21, en Huelva, en donde podrá ser consultado en días y horas hábiles de oficina.

Sevilla, 29 de junio de 2006.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

*ANUNCIO de 19 de mayo de 2006, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de resolución de expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Tramitados los expedientes sancionadores contra las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación de la resolución, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, se hace pública en Anexo adjunto la notificación de la resolución de los expedientes sancionadores imponiendo las sanciones que se especifican en el mismo.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el art. 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la resolución podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Sevilla, 19 de mayo de 2006.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

EXPEDIENTES	F. DENUNCIA	TITULAR	DOMICILIO	PTO. INFRINGIDO	SANCIÓN €
DGIT/00087/2005	08/09/2005	TRANSPORTES BOUNGIOVANNI S L	JUAN ABAD, 031 41500 ALCALA DE GUADAIRA SEVILLA	142.3	325,00
DGIT/00088/2005	08/09/2005	TRANSPORTES BOUNGIOVANNI S L	JUAN ABAD, 031 41500 ALCALA DE GUADAIRA SEVILLA	142.3	301,00
DGIT/00243/2004	28/06/2004	LOPEZ MUÑOZ JL	PL IGLESIAS, 15 04700 EJIDO (EL) ALMERIA	142.3	400,00
DGIT/00244/2004	28/06/2004	LOPEZ MUÑOZ JL	PL IGLESIAS, 15 04700 EJIDO (EL) ALMERIA	142.3	301,00
DGIT/00245/2004	28/06/2004	LOPEZ MUÑOZ JL	PL IGLESIAS, 15 04700 EJIDO (EL) ALMERIA	141.6	1.550,00
DGIT/00246/2004	28/06/2004	LOPEZ MUÑOZ JL	PL IGLESIAS, 15 04700 EJIDO (EL) ALMERIA	142.3	301,00
DGIT/00408/2004	07/10/2004	AUTOCARES SELMA SL	LOS NARANJOS, 023 11404 JEREZ DE LA FRONTERA CADIZ	141.6	2.000,00
DGIT/00409/2004	07/10/2004	AUTOCARES SELMA SL	LOS NARANJOS, 023 11404 JEREZ DE LA FRONTERA CADIZ	140.20	3.301,00
DGIT/00410/2004	07/10/2004	AUTOCARES SELMA SL	LOS NARANJOS, 023 11404 JEREZ DE LA FRONTERA CADIZ	142.3	325,00
DGIT/00458/2004	07/10/2004	AUTOCARES VISAMAR S L	ALMERIA, 018 04738 VICAR ALMERIA	140.6	4.601,00

*ANUNCIO de 22 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, relativa a Nuevo Sector de SUS Residencial PP.R-5 «El Hatillo», en el municipio de Guadalcazar (Expediente P-41/05), de aprobar definitivamente de manera parcial con suspensiones por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 8 de junio de 2006.*

EXPEDIENTE DE MODIFICACION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANISTICA, RELATIVA A NUEVO SECTOR DE SUS RESIDENCIAL PP R-5 «EL HATILLO», EN EL MUNICIPIO DE GUADALCAZAR

PUBLICACION DE CERTIFICACION DEL ACUERDO

Certificación, emitida en los términos previstos en el art. 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 8 de junio de 2006, en relación con el siguiente expediente:

P-41/05

Formulado y tramitado por el Ayuntamiento de Guadalcazar, a instancias de Antonio Matas Aguilera Promociones y Construcciones, S.L., representada por don Antonio Matas Aguilera, para la solicitud de la aprobación definitiva de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de dicho municipio, relativa a Nuevo Sector de SUS Residencial PP.R-5 «El Hatillo», en virtud de lo dispuesto en los artículos 31.2.B.a y 36.2.c.1.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA).

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º El día 15 de junio de 2005 tiene entrada en la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía oficio del Ayuntamiento de Guadalcazar solicitando la aprobación definitiva del instrumento de ordenación urbanística de referencia, al que se adjunta el expediente administrativo y la documentación técnica que lo integra. Una vez registrada su entrada en la Delegación Provincial, se requiere del Ayuntamiento que lo complete con diversa documentación, lo que es cumplimentado con fecha 20 de marzo de 2006.

2.º De la documentación remitida se desprende que el procedimiento para la aprobación del presente instrumento de ordenación urbanística se inicia por el Ayuntamiento Pleno de Guadalcazar, mediante acuerdo de aprobación inicial, adoptado en sesión celebrada el 15 de septiembre de 2004, y previo informe técnico y jurídico emitido por la Sección Bajo Guadalquivir del S.A.U.

Sometiéndose el mismo a información pública por plazo de un mes mediante anuncios insertados en el BOP núm. 180, de 1 de diciembre de 2004, en un diario de difusión provincial con fecha de 29 de octubre de 2004, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Asimismo, se practican los trámites de audiencia a los municipios colindantes. Simultáneamente se requieren los informes sectoriales y dictámenes que afectan al procedimiento. Dicho período culmina sin que fuesen presentadas alegaciones, y con la recepción de los informes favorables emitidos por el Area de Infraestructuras Municipales y Acción Territorial de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba de fecha 30 de mayo de 2005 y del Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 20 de septiembre de 2005; así como la Declaración Previa de Impacto Ambiental emitida por la Delegación en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente, con fecha de 10 de mayo de 2005.

Posteriormente, el Ayuntamiento Pleno acuerda en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2005, la aprobación provisional.

Consta en el expediente Declaración de Impacto Ambiental favorable emitida por la Delegación en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 8 de marzo de 2006.

Finalmente, el Ayuntamiento Pleno ratifica la aprobación provisional con fecha 3 de abril de 2006.

3.º Emitido informe por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en el que se contiene la descripción detallada, el análisis y valoración de la documentación, tramitación, y determinaciones del instrumento de ordenación urbanística contenido en el expediente, el mismo fue objeto de propuesta de resolución por la Delegación Provincial, en el sentido de aprobarlo definitivamente, con determinadas valoraciones y consideraciones, y suspendiendo dicha aprobación, respecto de las deficiencias señaladas en el citado informe, que, hechas suyas por la Comisión, después se detallarán.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La presente innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Guadalcazar cabe considerarla como modificación del referido instrumento de ordenación urbanística, al contener alteraciones de su ordenación, que no suponen la revisión o revisión parcial del mismo, por cuanto no afectan integralmente al modelo urbanístico establecido, al conjunto de sus determinaciones, o de una parte del mismo, que quepa considerarlas como un conjunto homogéneo de su territorio o de sus determinaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 38.1, en relación con el 37.1 y 2 de la LOUA.

Segundo. El Ayuntamiento de Guadalcazar es competente para la formulación e iniciación del procedimiento de oficio, al concurrir las circunstancias previstas en el artículo 31.1.A.a de la LOUA, resultando la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba competente para resolver el presente expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.2.a y en la disposición adicional primera del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el

ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con los artículos 31.2.B.a y 36.2.c.1ª de la LOUA, y ello, por la afectación de la innovación a la ordenación estructural del referido Plan General de Ordenación Urbanística, y tratarse de un municipio que no integra a una ciudad principal de los Centros Regionales del Sistema de Ciudades de Andalucía.

Tercero. La tramitación del presente expediente se ajusta, en general, a lo previsto en los artículos 32, 36 y 39 de la LOUA, en cuanto a procedimiento (36.1 y 2.c.1.ª; 32.1.1.ª a; 32.1.3.ª y 4.ª; 32.4; y 33) e información pública y participación (32.1.2.ª párrafos 1 y 2; y 39.1 y 3). Habiéndose sometido al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, y contando con la consiguiente Declaración de Impacto Ambiental favorable, tal y como exige el art. 11, en relación con el punto 20 del Anexo, de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental. Constando en el expediente informes favorables emitidos por el Área de Infraestructuras Municipales y Acción Territorial de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y del Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de conformidad con la vigente legislación de Carreteras.

Cuarto. La documentación y determinaciones del presente expediente se adecuan básicamente a lo establecido en los artículos 36.1 y 2.b, 19.1.a, b y c, 19.2; 3; 9; 10.1.A; y 36.2.a, de la LOUA, teniendo en cuenta su concreto alcance y finalidad, y ello, sin perjuicio de las deficiencias que en el apartado 2.º se detallan.

1.º Señalándose las siguientes consideraciones y valoraciones:

Cabe apreciar la conveniencia y oportunidad urbanística de la presente innovación, con base en el objetivo pretendido de posibilitar una mayor disponibilidad de suelo urbanizable residencial en el municipio de Guadalquivir, sin que con ello se afecte a suelos no urbanizables con valores naturales objeto de especial protección, ni se incida negativamente en la estructura general y orgánica del territorio del vigente Plan General de Ordenación Urbanística del municipio, constatándose, por otra parte, el agotamiento de las reservas de suelo urbanizable para este uso en el modelo urbanístico del planeamiento general vigente.

A efectos del art. 19.3 de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, consta en el expediente la declaración de impacto ambiental favorable emitida, con fecha 8 de marzo de 2006, por la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente, así como los condicionamientos de la misma, los cuales a tenor del art. 20.1 de la citada Ley quedan incorporados a la presente Resolución, anexiándose aquella a dichos efectos.

Los instrumentos de desarrollo y ejecución del nuevo sector incluido en la presente innovación, plan parcial y proyecto de urbanización deberán someterse a informe de las compañías suministradoras de servicios de infraestructuras y atender las observaciones contenidas en el informe emitido por los Servicios de Carreteras de la D.P. de Obras Públicas y de la Excm. Diputación de Córdoba.

2.º Por último, se valoran como deficiencias a efectos de lo previsto en el artículo 33.2.c de la LOUA las que se señalan a continuación:

Las determinaciones de la modificación, resultan incompletas, al haberse omitido la densidad global del nuevo sector entre las determinaciones estructurales de las fichas de planeamiento; igualmente resulta incorrecta la consideración de las determinaciones sobre vivienda protegida como porme-

norizadas, todo ello conforme a lo regulado en el artículo 10 de la LOUA.

Por otra parte, resulta insuficiente, en atención a la participación del municipio en los procesos de descentralización de la demanda residencial propios del área metropolitana de Córdoba, la asignación del 10% de las viviendas del sector a algún régimen de protección pública. Por otra parte, en atención al volumen de viviendas previsto, y al papel estructurante del sector en el modelo urbano Guadalquivir, deberá completarse la previsión de dotaciones públicas mediante la adscripción al sector de los sistemas generales de espacios libres, conforme al estándar de 5 a 10 m<sup>2</sup> de suelo por habitante del artículo 10.1.A.c.1 de la LOUA, considerando la población potencial equivalente al sector.

Resulta contradictorio, en la ficha de planeamiento del sector, que se habiliten «todos» los usos compatibles, cuando a continuación se relacionan detalladamente aquellos que se valoran como incompatibles. Respecto a la unidad de ejecución UE-7, la identificación del área de reparto con el ámbito del «sector», y de la «unidad de ejecución» como instrumento de desarrollo, se consideran determinaciones incoherentes.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación se acuerda:

Aprobar definitivamente de manera parcial la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Guadalquivir, relativa a Nuevo Sector de SUS Residencial PP.R-5 «El Hatillo», con las valoraciones y consideraciones contenidas en el apartado 1.º del cuarto fundamento de derecho de la presente resolución, suspendiendo su aprobación, respecto de las deficiencias señaladas en el apartado 2.º del referido fundamento de derecho, conforme a lo dispuesto en el art. 33.2.c de la LOUA y 132.3.b del Reglamento de Planeamiento, debiendo ser subsanadas y aprobadas por la Corporación Municipal, y elevadas de nuevo a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo para su aprobación definitiva, si procede, quedando condicionada a ello la inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento y la publicación de las Normas Urbanísticas.

Una vez cumplimentado dicho requisito, y con carácter previo a la publicación de la resolución que se adopte, se procederá a realizar el depósito e inscripción del instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en la Unidad Registral de esta Delegación Provincial, de conformidad con el art. 40 de LOUA y art. 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico.

La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 41 de la LOUA, y se notificará al Ayuntamiento de Guadalquivir, a Antonio Matas Aguilera Promociones y Construcciones, S.L., representada por don Antonio Matas Aguilera, y a demás interesados.

Contra los contenidos de la presente resolución que hayan sido objeto de aprobación, y que ponen fin a la vía administrativa por su condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la misma, así como en el art. 22.4 del Decreto 193/2003, de 1 de julio.

Asimismo contra los contenidos de la presente Resolución que hayan sido objeto de suspensión, y que no ponen fin a la vía administrativa, por carecer de la condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su notificación, ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, según se prevé en el art. 22.3 del Decreto 193/2003, de 1 de julio, en relación a la Disposición Transitoria Unica del Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Córdoba, 8 de junio de 2006. V.ºB.º El Vicepresidente 2.º de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Fdo. Francisco García Delgado; el Secretario de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Fdo. Pedro Jesús López Mata.

Córdoba, 22 de junio de 2006.- El Delegado, Francisco García Delgado.

*ANUNCIO de 22 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, relativa al cambio de zonificación en zona con tolerancia industrial, prolongación C/ Lopera, en el municipio de Cañete de las Torres (Expediente P-56/05), de suspender la aprobación definitiva por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 8 de junio de 2006.*

#### EXPEDIENTE DE MODIFICACION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANISTICA, RELATIVA AL CAMBIO DE ZONIFICACION EN ZONA CON TOLERANCIA INDUSTRIAL, PROLONGACION C/ LOPERA, EN EL MUNICIPIO DE CAÑETE DE LAS TORRES

##### PUBLICACION DE CERTIFICACION DEL ACUERDO

Certificación, emitida en los términos previstos en el art. 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 8 de junio de 2006, en relación con el siguiente expediente:

P-56/05.

Formulado y tramitado por el Ayuntamiento de Cañete de las Torres, a instancias de don José y doña Ana María Delgado Lara, para la solicitud de la aprobación definitiva de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de dicho municipio, relativa al Cambio de zonificación en zona con tolerancia industrial, Prolongación C/ Lopera, en virtud de lo dispuesto en los artículos 31.2.B.a) y 36.2.c.1.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA).

##### ANTECEDENTES DE HECHO

1.º El día 28 de julio de 2005, tiene entrada en la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, oficio del Ayuntamiento de Cañete de las Torres solicitando la aprobación definitiva del instrumento de ordenación urbanística de referencia, al que se adjunta el expediente administrativo y la documentación técnica que lo integra. Una vez registrada su entrada en la Delegación Provincial, se requiere del Ayun-

tamiento que lo complete con diversa documentación, lo que es cumplimentado con fecha 24 de febrero de 2006.

2.º De la documentación remitida se desprende que el procedimiento para la aprobación del presente instrumento de ordenación urbanística se inicia por el Ayuntamiento Pleno de Cañete de las Torres, mediante acuerdo de aprobación inicial, adoptado en sesión celebrada el 27 de mayo de 2004, y previo informe técnico y jurídico emitido por los servicios municipales.

Sometiéndose el mismo, a información pública por plazo de un mes mediante anuncios insertados en el BOP núm. 103, de 15 de julio de 2004, en un diario de difusión provincial con fecha de 7 de julio de 2004, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Asimismo, se practican los trámites de audiencia a los municipios colindantes y a los propietarios afectados mediante informe municipal justificando su innecesariedad. Simultáneamente se requieren los informes sectoriales y dictámenes que afectan al procedimiento. Dicho período culmina sin que fuesen presentadas alegaciones.

Posteriormente, el Ayuntamiento Pleno, previo informe favorable emitido por los servicios municipales, acuerda en sesión celebrada el día 10 de marzo de 2005, la aprobación provisional.

3.º Emitido informe por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en el que se contiene la descripción detallada, el análisis y valoración de la documentación, tramitación, y determinaciones del instrumento de ordenación urbanística contenido en el expediente, el mismo fue objeto de propuesta de resolución por la Delegación Provincial, en el sentido de suspender la aprobación definitiva, por las deficiencias señaladas en el citado informe, que, hechas suyas por la Comisión, después se detallarán.

##### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La presente innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Cañete de las Torres cabe considerarla como modificación del referido instrumento de ordenación urbanística, al contener alteraciones de su ordenación, que no suponen la revisión o revisión parcial del mismo, por cuanto no afectan integralmente al modelo urbanístico establecido, al conjunto de sus determinaciones, o de una parte del mismo, que quepa considerarlas como un conjunto homogéneo de su territorio o de sus determinaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 38.1, en relación con el 37.1 y 2, de la LOUA.

Segundo. El Ayuntamiento de Cañete de las Torres es competente para la formulación e iniciación del procedimiento de oficio, al concurrir las circunstancias previstas en el artículo 31.1.A.a) de la LOUA, resultando la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, competente para resolver el presente expediente, de acuerdo, con lo dispuesto en el artículo 13.2.a) y en la disposición adicional primera del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con los artículos 31.2.B.a) y 36.2.c.1.ª de la LOUA, y ello, por la afectación de la innovación a la ordenación estructural del referido Plan General de Ordenación Urbanística, y tratarse de un municipio que no integra a una ciudad principal de los Centros Regionales del Sistema de Ciudades de Andalucía.

Tercero. La tramitación del presente expediente se ajusta, en general, a lo previsto en los artículos 32, 36 y 39 de la LOUA, en cuanto a procedimiento (36.1 y 2.c.1.ª; 32.1.1.ª a); 32.1.3.ª y 4.ª; 32.4; y 33) e información pública y participación (32.1.2.ª párrafos 1 y 2; y 39.1 y 3).

Cuarto. La documentación del presente instrumento de planeamiento se adecua básicamente a lo establecido en los artículos 36.1 y 2.b), 19.1.a), b) y c), 19.2, teniendo en cuenta su concreto alcance y finalidad.

1.º Señalándose, en relación con lo regulado en los artículos 3; 9; 10.1.A); y 36.2.a) de la LOUA, que las determinaciones contenidas en el instrumento de planeamiento no cumplimentan las exigencias y criterios establecidos por la legislación urbanística vigente para esta clase de planes de ordenación, valorándose como deficiencias sustanciales a subsanar a efectos de lo previsto en el artículo 33.2.d) de la LOUA, las que se señalan a continuación:

El cambio de subzona de ordenanza de Tolerancia industrial, subzona de edificación aislada, a subzona de edificación ajustada a alineación, comporta un incremento considerable del aprovechamiento objetivo (+40%) y de la densidad de edificaciones (+300%), que conforme a lo previsto en el artículo 45.2.B.b) de la LOUA, comporta el cambio de categoría de Consolidado a No Consolidado para los suelos urbanos incluidos en el ámbito de la modificación. Dicha cuestión, que afecta a la ordenación estructural del planeamiento general vigente no ha sido considerada en las determinaciones contenidas en la innovación, ni se contemplan adicionalmente las medidas compensatorias exigidas por el artículo 36.2.a.2 cuando la misma contiene aumento del aprovechamiento lucrativo de algún terreno. Es por ello, que resulta imprescindible para poder apreciar la conveniencia y oportunidad urbanística de realizar el cambio de subzona pretendida, que la innovación establezca, justificadamente, el ámbito del nuevo suelo urbano no consolidado y de las medidas compensatorias precisas para mantener la proporción y calidad de las dotaciones existentes en los suelos urbanos no consolidados del municipio, y que conforme a lo exigido por el artículo 36.2.a.2, deban incorporarse al ámbito anteriormente señalado.

Por otra parte, en el supuesto de elevarse nueva propuesta a la CPOT y U, esta contendrá la adecuada resolución de las siguientes cuestiones:

La ampliación de la sección viaria de la calle en prolongación de la C/ Lopera prevista deberá prever su afección a la UE-2 colindante, y el modo de instrumentar la obtención de la parte del suelo urbano consolidado no incluido en la UE-2.

Resulta incompleta la documentación que integra la innovación por cuanto no contiene todos los planos de información y ordenación del PGOU vigente a los que afectan sus determinaciones.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación se acuerda:

Suspender la aprobación definitiva de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Cañete de las Torres, relativa al Cambio de zonificación en zona con tolerancia industrial Prolongación C/ Lopera, por las deficiencias contenidas en el apartado 1.º del Cuarto Fundamento de Derecho de la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en los arts. 33.2.d) de la LOUA y 132.3.b) del Reglamento de Planeamiento, quedando condicionada su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, y la publicación de las Normas Urbanísticas, en tanto no sea efectuada y aprobada la correspondiente subsanación de deficiencias, por la Corporación Municipal, y elevada de nuevo, a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, para su aprobación definitiva, si procede.

La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 41 de la LOUA, y se notificará al Ayuntamiento de Cañete

de las Torres, a don José y doña Ana María Delgado Lara, y a demás interesados.

Contra los contenidos de la presente Resolución que han sido objeto de suspensión, y que no ponen fin a la vía administrativa, por carecer de la condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su notificación, ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, según se prevé en el art. 22.3 del Decreto 193/2003, de 1 de julio, en relación a la disposición transitoria única del Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Córdoba, 8 de junio de 2006.- Vº Bº el Vicepresidente 2.º de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Fdo. Francisco García Delgado; el Secretario de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Fdo. Pedro Jesús López.

Córdoba, 22 de junio de 2006.- El Delegado, Francisco García Delegado.

*ANUNCIO de 23 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, relativa a Nuevo Sector de SUO Residencial R-2 y área de SUNC UA-10, en el municipio de Villafranca de Córdoba (Expediente P-94/05), de Suspender la Aprobación Definitiva por la Comisión Provincial de Ordenación de Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 8 de junio de 2006.*

EXPEDIENTE DE MODIFICACION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANISTICA, RELATIVA A NUEVO SECTOR DE SUO RESIDENCIAL R-2 Y AREA DE SUNC UA-10, EN EL MUNICIPIO DE VILLAFRANCA DE CORDOBA

#### PUBLICACION DE CERTIFICACION DEL ACUERDO

Certificación, emitida en los términos previstos en el art. 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 8 de junio de 2006, en relación con el siguiente expediente:

P-94/05.

Formulado y tramitado por el Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba, a instancias de Conmovisa y Gesticor, S.L., representada por don Manuel Moreno Viudez, para la solicitud de la aprobación definitiva de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de dicho municipio, relativa a Nuevo Sector de SUO Residencial R-2 y área de SUNC UA-10, en virtud de lo dispuesto en los artículos 31.2.B.a) y 36.2.c.1.º de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA).

#### ANTECEDENTES DE HECHO

1.º El día 24 de noviembre de 2005, tiene entrada en la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, oficio del Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba solicitando la aprobación definitiva del instrumento de ordenación urbanística de referencia, al que se adjunta el expediente administrativo y la documentación técnica que lo integra. Una vez registrada

su entrada en la Delegación Provincial, se requiere del Ayuntamiento que lo complete con diversa documentación, lo que es cumplimentado con fecha 9 de marzo de 2006.

2.º De la documentación remitida se desprende que el procedimiento para la aprobación del presente instrumento de ordenación urbanística se inicia por el Ayuntamiento Pleno de Villafranca de Córdoba, mediante acuerdo de aprobación inicial, adoptado en sesión celebrada el 16 de mayo de 2005, y previo informe técnico y jurídico emitido por la Sección Alto Guadalquivir del SAU.

Sometiéndose el mismo a información pública por plazo de un mes mediante anuncios insertados en el BOP núm. 106, de 17 de junio de 2005, en un diario de difusión provincial con fecha de 18 de junio de 2005, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Asimismo, se practican los trámites de audiencia a los municipios colindantes. Dicho período culmina sin que fuesen presentadas alegaciones, y con la recepción de la Declaración Previa de Impacto Ambiental emitida por la Delegación en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente, con fecha de 4 de octubre de 2005.

Posteriormente, el Ayuntamiento Pleno, previo informe favorable emitido por la Sección Alto Guadalquivir del SAU, acuerda en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2005, la aprobación provisional.

Consta en el expediente Declaración de Impacto Ambiental favorable emitida por la Delegación en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente, mediante resolución de 1 de marzo de 2006.

3.º Emitido informe por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en el que se contiene la descripción detallada, el análisis y valoración de la documentación, tramitación, y determinaciones del instrumento de ordenación urbanística contenido en el expediente, el mismo fue objeto de propuesta de resolución por la Delegación Provincial, en el sentido de suspender la aprobación definitiva, por las deficiencias señaladas en el citado informe, que, hechas suyas por la Comisión, después se detallarán.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La presente innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Villafranca de Córdoba cabe considerarla como modificación del referido instrumento de ordenación urbanística, al contener alteraciones de su ordenación, que no suponen la revisión o revisión parcial del mismo, por cuanto no afectan integralmente al modelo urbanístico establecido, al conjunto de sus determinaciones, o de una parte del mismo, que quepa considerarlas como un conjunto homogéneo de su territorio o de sus determinaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 38.1, en relación con el 37.1 y 2, de la LOUA.

Segundo. El Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba es competente para la formulación e iniciación del procedimiento de oficio, al concurrir las circunstancias previstas en el artículo 31.1.A.a) de la LOUA, resultando la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba competente para resolver el presente expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.2.a) y en la disposición adicional primera del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regulan las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con los artículos 31.2.B.a) y 36.2.c.1.ª de la LOUA, y ello, por la afección de la innovación a la ordenación estructural del referido Plan General de Ordenación Urbanística, y tratarse de un municipio que no integra a una ciudad principal de los Centros Regionales del Sistema de Ciudades de Andalucía.

Tercero. La tramitación del presente expediente se ajusta, en general, a lo previsto en los artículos 32, 36 y 39 de la LOUA, en cuanto a procedimiento (36.1 y 2.c.1.ª; 32.1.1.ª a); 32.1.3.ª y 4.ª; 32.4; y 33) e información pública

y participación (32.1.2.ª párrafos 1 y 2; y 39.1 y 3). Habiéndose sometido al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, y contando con la consiguiente Declaración de Impacto Ambiental favorable, tal y como exige el art. 11, en relación con el punto 20 del Anexo, de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental.

Cuarto. La documentación del presente instrumento de planeamiento, se adecua básicamente a lo establecido en los artículos 36.1 y 2.b), 19.1.a), b) y c), 19.2, teniendo en cuenta su concreto alcance y finalidad.

1.º Señalándose, en relación con lo regulado en los artículos 3; 9; 10.1.A); y 36.2.a) de la LOUA, que las determinaciones contenidas en el instrumento de planeamiento no cumplimentan las exigencias y criterios establecidos por la legislación urbanística vigente para esta clase de planes de ordenación, valorándose como deficiencias sustanciales a subsanar a efectos de lo previsto en el artículo 33.2.d) de la LOUA, las que se señalan a continuación:

La previsión de suelo urbanizable residencial contenida en la presente innovación, supone la clasificación de suelo al oeste de la actual ronda urbana del municipio, iniciando con ello una fase de crecimiento que supera las condiciones estructurales del modelo urbano vigente en Villafranca de Córdoba, y ello, sin tomar la debida referencia en las tendencias consideradas y validadas como consecuencia del proceso de revisión del planeamiento general vigente, proceso que actualmente comporta la redacción del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio. Es por ello, que resulta imprescindible para poder apreciar la conveniencia y oportunidad urbanística de clasificar un nuevo sector de suelo urbanizable ordenado de uso residencial en el municipio, que haya sido comprobado y plenamente justificado que éste guarde la debida coherencia con el modelo resultante del PGOU en redacción. A estos efectos, dicha justificación sólo podrá realizarse, cuando al menos haya sido sometido a información pública el avance del PGOU, resultando por tanto posible, analizar la coherencia del sector con la ordenación estructural propuesta por el PGOU, así como de su intensidad y condiciones de ordenación.

Por otra parte, en el supuesto de elevarse nueva propuesta a la CPOT y U, esta contendrá la adecuada resolución de las siguientes cuestiones:

Deberá contenerse una ficha de planeamiento del sector en la que se expresen los parámetros fundamentales de la ordenación en él prevista conforme a las exigencias de la LOUA. De conformidad con lo regulado en el artículo 10 de la LOUA, la innovación contendrá la identificación de la ordenación estructural y cumplimentará las exigencias de la vigente legislación, en relación con previsión de viviendas sometidas a algún régimen de protección pública, precisando conforme a lo señalado en el art. 58 de la LOUA, el establecimiento del área de reparto en la que se inscribe el sector.

Conforme al artículo 61.4 de la LOUA, reformado por el artículo 23.5 de la Ley 13/2005, la innovación deberá establecer el coeficiente de ponderación de la vivienda protegida respecto a la vivienda libre. E igualmente deberá acreditarse, mediante el pronunciamiento de las entidades gestoras de los servicios e infraestructuras, la garantía y condiciones de la prestación de los servicios urbanísticos requeridos por la actuación, especialmente los relativos a la energía eléctrica, saneamiento y abastecimiento de agua potable.

El ámbito del sector y la ordenación viaria prevista deberá asegurar la correcta y adecuada integración y urbanización de los caminos perimetrales existentes al norte y al sur del ámbito del sector, pues estos forman parte indispensable de la ordenación y estructura urbanística pretendida. A estos efec-

tos, y en consideración al condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental, las alteraciones efectuadas en atención a esta cuestión que afecten a la Colada de la Ventilla, precisarán el pronunciamiento de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

No se justifica para la delimitación de una nueva área de reforma interior en suelo urbano no consolidado para el reconocimiento de las edificaciones existentes al norte del equipamiento deportivo municipal, que esta cumplimenta las exigencias de edificabilidad y densidad exigidas para éstos ámbitos en el artículo 17.5 de la LOUA (1,3 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>s, y 100 viv./ha).

Resulta inadecuado el cómputo del techo construido atribuible a los equipamientos públicos para el establecimiento de la edificabilidad bruta del sector R.2.

Resultan incompletas las ordenanzas previstas para el sector, por cuanto para el uso residencial, omite la regulación específica del uso de vivienda plurifamiliar entorno a un «espacio central libre comunitario». Igualmente, en relación con la propuesta de ubicación del uso de Centro de Transformación en la manzana de espacio libre, al omitirse tal posibilidad, y sus condiciones, en la regulación que el artículo 51 hace de los usos en la Zona de Parques y Jardines. Por último, no queda suficientemente justificada la regulación de la parcela mínima establecida en el artículo 43 de las ordenanzas reguladoras de la innovación, en atención a los usos unifamiliares y plurifamiliares previstos. Y el contenido de los artículos 59 a 65 de las ordenanzas, por cuanto no corresponde a este instrumento de planeamiento regular la condiciones de la concesión de licencias urbanísticas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación se acuerda:

Suspender la aprobación definitiva de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Villafranca de Córdoba, relativa a Nuevo Sector de SUO Residencial R-2 y área de SUNC UA-10, por las deficiencias contenidas en el apartado 1.º del Cuarto Fundamento de Derecho de la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en el art. 33.2.d) de la LOUA y 132.3.b) del Reglamento de Planeamiento, quedando condicionada su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, y la publicación de las Normas Urbanísticas, en tanto no sea efectuada y aprobada la correspondiente subsanación de deficiencias, por la Corporación Municipal, y elevada de nuevo a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, para su aprobación definitiva, si procede.

La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 41 de la LOUA, y se notificará al Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba, a Conmovisa y Gesticor, S.L., representada por don Manuel Moreno Viudez, y a demás interesados.

Contra los contenidos de la presente resolución que han sido objeto de suspensión, y que no ponen fin a la vía administrativa, por carecer de la condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su notificación, ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, según se prevé en el art. 22.3 del Decreto 193/2003, de 1 de julio, en relación a la Disposición Transitoria Única del Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Córdoba, 8 de junio de 2006. Vº Bº El Vicepresidente 2.º de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Fdo. Francisco García Delgado; el Secretario

de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Fdo. Pedro Jesús López Mata.

Córdoba, 23 de junio de 2006.- El Delegado, Francisco García Delgado.

*ANUNCIO de 26 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, relativa a Nuevo Sector de SUS Industrial «Ampliación PP.I-1 Llanos de Jarata, El Sevillano», en el municipio de Montilla (Expediente P-21/06), de Aprobación Definitiva a reserva de la Simple Subsanación de deficiencias por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 8 de junio de 2006.*

EXPEDIENTE DE MODIFICACION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANISTICA, RELATIVA A NUEVO SECTOR DE SUS INDUSTRIAL «AMPLIACION PP.I-1 LLANOS DE JARATA, EL SEVILLANO», EN EL MUNICIPIO DE MONTILLA

#### PUBLICACION DE CERTIFICACION DEL ACUERDO

Certificación, emitida en los términos previstos en el art. 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 8 de junio de 2006, en relación con el siguiente expediente:

P-21/06.

Formulado y tramitado por el Ayuntamiento de Montilla, a instancias de Industrias de Intercambiadores Térmicos, S.A. (Inditer, S.A.), representada por don José Peñuela Jiménez, para la solicitud de la aprobación definitiva de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de dicho municipio, relativa a Nuevo Sector de SUS Industrial «Ampliación PP.I-1 Llanos de Jarata, El Sevillano», en virtud de lo dispuesto en los artículos 31.2.B.a) y 36.2.c.1.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA).

#### ANTECEDENTES DE HECHO

1.º El día 16 de febrero de 2006, tiene entrada en la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, oficio del Ayuntamiento de Montilla solicitando la aprobación definitiva del instrumento de ordenación urbanística de referencia, al que se adjunta el expediente administrativo y la documentación técnica que lo integra. Una vez registrada su entrada en la Delegación Provincial, se requiere del Ayuntamiento que lo complete con diversa documentación, lo que es cumplimentado con fecha 18 de mayo de 2006.

2.º De la documentación remitida se desprende que el procedimiento para la aprobación del presente instrumento de ordenación urbanística se inicia por el Ayuntamiento Pleno de Montilla, mediante acuerdo de aprobación inicial, adoptado en sesión celebrada el 1 de septiembre de 2005, y previo informe técnico y jurídico emitido por los servicios municipales.

Sometiéndose el mismo, a información pública por plazo de un mes mediante anuncios insertados en el BOP núm. 163, de 26 de septiembre de 2005, en un diario de difusión provincial con fecha de 16 de septiembre de 2005, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Asimismo, se practican los trámites de audiencia a los municipios colindantes. Simultáneamente se requieren los informes sectoriales y dictámenes

que afectan al procedimiento. Dicho período culmina sin que fuesen presentadas alegaciones, y con la recepción de la Declaración Previa de Impacto Ambiental emitida por la Delegación en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente, con fecha de 10 de febrero de 2006. Por su parte, el informe solicitado al Área de Infraestructuras Municipales y Acción Territorial de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, no es emitido en plazo.

Posteriormente, el Ayuntamiento Pleno acuerda en sesión celebrada el día 15 de febrero de 2006, la aprobación provisional.

Consta en el expediente Declaración de Impacto Ambiental favorable emitida por la Delegación en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente, mediante resolución de 12 de mayo de 2006.

3.º Emitido informe por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en el que se contiene la descripción detallada, el análisis y valoración de la documentación, tramitación, y determinaciones del instrumento de ordenación urbanística contenido en el expediente, el mismo fue objeto de propuesta de resolución por la Delegación Provincial, en el sentido de aprobarlo definitivamente, con determinadas valoraciones y consideraciones; quedando a reserva de la simple subsanación de deficiencias señaladas en el mencionado informe, que, hechas suyas por la Comisión, después se detallarán.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La presente innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Montilla cabe considerarla como modificación del referido instrumento de ordenación urbanística, al contener alteraciones de su ordenación, que no suponen la revisión o revisión parcial del mismo, por cuanto no afectan integralmente al modelo urbanístico establecido, al conjunto de sus determinaciones, o de una parte del mismo, que quepa considerarlas como un conjunto homogéneo de su territorio o de sus determinaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 38.1, en relación con el 37.1 y 2, de la LOUA.

Segundo. El Ayuntamiento de Montilla es competente para la formulación e iniciación del procedimiento de oficio, al concurrir las circunstancias previstas en el artículo 31.1.A.a) de la LOUA, resultando la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba competente para resolver el presente expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.2.a) y en la disposición adicional primera del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con los artículos 31.2.B.a) y 36.2.c.1.ª de la LOUA, y ello, por la afección de la innovación a la ordenación estructural del referido Plan General de Ordenación Urbanística, y tratarse de un municipio que no integra a una ciudad principal de los Centros Regionales del Sistema de Ciudades de Andalucía.

Tercero. La tramitación del presente expediente se ajusta, en general, a lo previsto en los artículos 32, 36 y 39 de la LOUA, en cuanto a procedimiento (36.1 y 2.c.1.ª; 32.1.1.ª a); 32.1.3.ª y 4.ª; 32.4; y 33) e información pública y participación (32.1.2.ª párrafos 1 y 2; y 39.1 y 3). Habiéndose sometido al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, y contando con la consiguiente Declaración de Impacto Ambiental favorable, tal y como exige el art. 11, en relación con el punto 20 del Anexo, de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental. Constando en el expediente solicitud de informe preceptivo al Servicio de Carreteras de la Diputación de Córdoba, de conformidad con la vigente legislación de carreteras, sin que este haya sido emitido y habiendo transcurrido el plazo para su emisión.

Cuarto. La documentación y determinaciones del presente expediente, se adecuan básicamente a lo establecido en los artículos 36.1 y 2.b), 19.1.a), b) y c), 19.2; 3; 9; 10.1.A); y 36.2.a), de la LOUA, teniendo en cuenta su concreto alcance y finalidad, y ello, sin perjuicio de las deficiencias que en el apartado 2.º se detallan.

1.º Señalándose las siguientes consideraciones y valoraciones:

Cabe apreciar la conveniencia y oportunidad urbanística de la presente innovación, con base en el objetivo pretendido de posibilitar una mayor disponibilidad de suelo urbanizado industrial en el municipio de Montilla, sin que con ello, se afecte a suelos no urbanizables con valores naturales objeto de especial protección, ni se incida negativamente en la estructura general y orgánica del territorio del vigente Plan de General de Ordenación Urbanística del municipio, y esto en congruencia con lo contemplado en el Avance del Plan General de Ordenación Urbanística de Montilla, en el que ya se identifica el ámbito como suelo susceptible de ser urbanizado.

A efectos del art. 19.3 de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, consta en el expediente la declaración de impacto ambiental favorable emitida, con fecha 12 de mayo de 2006, por la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente, así como los condicionamientos de la misma, los cuales a tenor del art. 20.1 de la citada Ley quedan incorporados a la presente resolución, anexionándose aquella a dichos efectos. Los instrumentos de desarrollo y ejecución de la presente innovación, plan parcial y proyecto de urbanización deberán someterse a informe del Servicio de Carreteras de la Excm. Diputación Provincial. Igualmente recabarán informe de la Delegación Provincial de Cultura, en relación con la presencia en su ámbito de materiales arqueológicos pertenecientes al yacimiento de Huerta Delgado.

2.º Por último, se valoran como deficiencias a subsanar, a efectos de lo previsto en el artículo 33.2.b) de la LOUA, las que se señalan a continuación:

Las normas urbanísticas de la modificación, resultan incompletas, por cuanto no establecen el área de reparto y el aprovechamiento medio para el sector conforme a lo previsto en el artículo 58.1 y 60 de la LOUA. Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación se acuerda:

Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Montilla, relativa a Nuevo Sector de SUS Industrial «Ampliación PP.I-1 Llanos de Jarata, El Sevillano», con las valoraciones y consideraciones contenidas en el apartado 1.º del cuarto fundamento de derecho de la presente resolución, a reserva de la simple subsanación de deficiencias señaladas en el apartado 2.º del referido fundamento de derecho, conforme a lo dispuesto en el art. 33.2.b) de la LOUA y 132.3.b) del Reglamento de Planeamiento, quedando condicionada su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, y la publicación de las Normas Urbanísticas, en tanto no sean efectuadas y aprobadas por la Corporación Municipal, y comunicadas a esta Delegación Provincial.

Una vez aprobada la subsanación de deficiencias, y comunicada a esta Delegación Provincial, se procederá a realizar el depósito e inscripción del instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en la Unidad Registral de esta Delegación Provincial, de conformidad con el art. 40 de LOUA y art. 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico. Realizada la inscripción, se procederá a la publicación del contenido articulado de las Normas Urbanísticas del instrumento de planeamiento en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo previsto en el artículo 41.2 de la LOUA.

La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 41 de la LOUA, y se notificará al Ayuntamiento de Montilla, a Industrias de Intercambiadores Térmicos, S.A. (Inditer, S.A.), representada por don José Peñuela Jiménez, y demás interesados.

Contra los contenidos de la presente Resolución que hayan sido objeto de aprobación, y que ponen fin a la vía administrativa por su condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la misma, así como en el art. 22.4 del Decreto 193/2003, de 1 de julio.

Asimismo contra los contenidos de la presente Resolución que hayan sido objeto de suspensión, y que no ponen fin a la vía administrativa, por carecer de la condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su notificación, ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, según se prevé en el art. 22.3 del Decreto 193/2003, de 1 de julio, en relación a la Disposición Transitoria Unica del Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Córdoba, 8 de junio de 2006. VºBº El Vicepresidente 2.º de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Fdo. Francisco García Delgado; el Secretario de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Fdo. Pedro Jesús López Mata.

Córdoba, 26 junio de 2006.- El Delegado, Francisco García Delgado.

*ANUNCIO de 22 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, de relación de perceptores de subvenciones de Rehabilitación de viviendas.*

La Delegación Provincial de Granada, en uso de las atribuciones que confiere la Orden de Delegación de Competencias de 11 de julio de 1997, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar los perceptores de subvenciones de Rehabilitación siguientes:

- H-18.317.701 Cdad. Prop. Manuel Galera, núm. 3 23.571,44 €
- H-18.740.829 Cdad. Prop. Plaza Posito, núm. 1 9.802,46 €
- H-18.660.217 Cdad. Prop. C/ Márquez Torres, Bl. B 11.873,04 €

Granada, 22 de junio de 2006.- El Delegado (P.S.R. D. 21/85), el Secretario General, José L. Torres García.

*ANUNCIO de 27 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre Información Pública y Actas Previas a la Ocupación del expediente de expropiación forzosa. Clave: 2-MA-1357.*

2-MA-1357. Variante Norte de Coín en la A-366  
Término municipal: Coín. Provincia de Málaga

EXPROPIACIONES

ANUNCIO

Habiendo sido ordenada la iniciación del expediente de expropiación forzosa tras la aprobación del correspondiente proyecto, lo que implica la Declaración de Urgente Ocupación, a tenor de lo dispuesto en el art. 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, y la necesidad de ocupación de los terrenos necesarios a los efectos que se establecen en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, esta Delegación Provincial ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en el Anexo I de la relación adjunta, para que comparezcan en el Ayuntamiento de Coín en los días y horas que figuran en el Anexo II, para proceder al levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas, así como en su caso para el Acta de Ocupación Definitiva.

A estas diligencias deberán asistir los interesados personalmente o por medio de apoderamiento notarial para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de contribución de los dos últimos años, pudiendo hacerse acompañar, si lo estiman oportuno, de Perito y/o Notario.

Según el art. 56.2 del REF, los interesados, así como las personas que con derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Delegación hasta el mismo día señalado para el levantamiento del Acta Previa, alegaciones, a los efectos sólo de subsanar posibles errores u omisiones, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación en esta Delegación Provincial, Expropiaciones, calle San Nicolás, 17, 1.º A, 29016, Málaga, a donde en su caso deberán ir dirigidos los posibles escritos de los interesados.

Asimismo se hace constar que, a tenor de lo previsto en el art. 59 de la Ley 30/92, y en el apartado 2.º del art. 52 de la LEF, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, y a aquellos respecto de quienes por cualquier circunstancia sea ignorado su paradero.

Asimismo se advierte a los interesados que la incomparecencia al acto en ningún caso producirá la suspensión del mismo.

La relación de fincas es la siguiente:

**ANEXO I**

**RELACION DE PROPIETARIOS**

FINCA Nº	PROPIETARIO Y DOMICILIO	Polígono	Parcela	Cultivo	Superficie m2
1	LUNA GONZALEZ Juan (hijo) Finados, 14 - 29.100 COIN	41	217	Naranja riego	360,-
2	LUNA GONZALEZ María Periodista León, s/n - 29100 COIN	41	218	Naranja riego	488,-

FINCA N°	PROPIETARIO Y DOMICILIO	Polígono	Parcela	Cultivo	Superficie m2
3	LUNA GONZALEZ Teresa San José, 30 - 29.100 COIN	41	163	Naranja riego	170,-
4	LUNA GONZALEZ Juan Jacinto Benavente, 15 - 29100 COIN	41	164	Naranja riego	1.626,-
5	PORTILLO GUZMAN Josefa	41	165	Naranja riego	127,-
6	LUNA GONZALEZ Fuensanta Cortijo Benitez s/n - 29100 COIN	41	162	Naranja riego	2.178,-
7 y 10	DOMINGUEZ GARCIA María General Rincón, 1 - 29100 COIN	41 41	161 170	Naranja riego Construcción ( ruina) Naranja riego	714,- 90,- 449,-
8	PORTILLO LUNA María Molino Alto, 2 - 29100 COIN	41	167	Naranja riego Palmera	829,- 2,-
9	PORTILLO LUNA Salvador	41	168	Naranja riego	1.021,-
11 y 12	MACIAS POZO Juan	41 41	174 173	Agrios regadio Labor secano Edificación	35,- 752,- 51,-
13	MACIAS POZO Juan	41	175	Naranja riego	1.836,-
14	MARMOLEJO MUÑOZ Juan Gallardo, 22 - 29100 COIN	40	8	Agrios regadio	450,-
15	MENDEZ MENDEZ Antonia Cortijo Benitez, 125 - 29100 COIN	40	7	Agrios regadio	485,-
16	ENRIQUEZ GUERRERO Salvador Canónigo Ordóñez, 47 - 29100 COIN	40	6	Nogal riego	3.925,-
17	RODRIGUEZ LUNA Francisca Plaza Miraflores de los Angeles, 9, 1,5 - 29.011 MALAGA	40	4	Naranja riego	1.018,-
18	SANCHEZ CHAVES Rafael Hermanos Machado, 1 - 29100 COIN	40	3	Naranja riego	678,-
19	LOPEZ BERROCAL José Santa Ana, 21 - 29100 COIN	40	2	Naranjos riego	1.200,-
20	NEBRO LUNA Luis Virgen de la Fuensanta, 13 - 29100 COIN	40	1	Naranja riego	2.404,-
21	COLORADO RODRIGUEZ José Pajareras, 4 - 29100 COIN	32	28	Naranja riego	591,-
22	SOLANO AGUERA Fuensanta Tejas, 58 B - 29100 COIN	32	30	Naranja riego	68,-
23	RODRIGUEZ GUZMAN Salvador Ctra. Mijas edf. Montesol, 3 B-3 - 29100 COIN	32	31	Valdio	446,-
24	GONZALEZ CARMONA Francisco GONZALEZ PABON Antonio Bad. Las Flores, 7 - 29100 COIN	32	84	Naranja riego	1.021,-
25	MACIAS GUZMAN Francisco General Rincón, 9, 1° D - 29100 COIN	32	291	Huerta riego	238,-
26	MACIAS CARABANTES Fuensanta Fray Luis de Granada, 63, 2° A - 29100 COIN	32	292	Huerta riego	571,-
27	MACIAS CARABANTES José La Cruz, 3 - 29100 COIN	32	293	Naranja riego	1.380,-
28 y 77	RICO LOPEZ Lucas RICO GARCIA Félix Lope de Vega, 4 - 29100 COIN	32 32	77 311	Valdio Agrios regadio	1.703,- 18,-
29	MATEO SANTOS María Torcal, 45 - 29100 COIN	32	78	Arbustos ornamentales	655,-
30	GUZMAN JIMENEZ Francisco GUZMAN BANDERAS Francisco Bartolomé Abelunda, 12 - 29100 COIN	32	276	Naranja riego	1.408,-

FINCA N°	PROPIETARIO Y DOMICILIO	Polígono	Parcela	Cultivo	Superficie m2
31	GUZMAN JIMENEZ Francisco LUNA GUZMAN María Avda. Mayorazgo, Blq. Córdoba, 8, 1º C 29600 MARBELLA	32	73	Naranja riego	340,-
32	AGUA GUZMAN Antonio Pajarera, 15 - 29100 COIN	32	70	Naranja riego	2.345,-
33	NUÑEZ ENRIQUEZ Gabriel	32	69	Labor seco construcciones	1.207,- 15,-
34 y 37	GONZALEZ SALIDO Antonio Ctra. Mijas Edf. Montesol - 29100 COIN	32 32	324 323	Naranja riego Olivar riego	907,- 911,-
35	GONZALEZ GOMEZ María del Carmen Virgen del Carmen, 31 - 29100 COIN	32	101	Naranja riego	506,-
36	CARABANTES RUIZ Antonio Antequera, 20 - 29100 COIN	32	65	Naranja riego	189,-
38	MARTIN BALLESTEROS Francisco General Rincón, 16 - 29100 COIN	32	102	Olivar seco	1.081,-
39	BANDERA GUZMAN Salvador Venta Prados - 29100 COIN	32	104	Naranja riego	3.785,-
40	SANTOS GIZAMAN Juan Málaga, 35 - 29100 COIN	32	105	Naranja riego	1.825,-
41	GUERRERO LUQUE Francisco Sebastián Rodríguez, 36 - 29100 COIN	32	58	Naranja riego Alberca	479,- 19,-
42	AGUILAR ARROYO Salvador Dr. Gomez Lucena, 15 - 29100 COIN	32	56	Naranja riego	787,-
43	LUNA RUIZ Blas Antequera, 10 - 29100 COIN	32	106	Naranja riego	2.142
44	PADILLA VARGAS Remedios Francisco Pallardo Peinado - 29100 COIN	32	55	Naranja riego	1.276,-
45 y 49	MARTIN GRAHAM JOHN y DUFILL JOHN Cortijo Benitez s/n - 29100 COIN	32 32	107 108	Olivar seco Naranja riego	1.055,- 130,-
46	PADILLA VARGAS Remedios Francisco Peinado, 3 - 29100 COIN	32	315	Valdio	316,-
47	PEDRAZA MACIAS Bartolomé General Dominguez, 10 - 29100 COIN	32	51	Naranja riego	715,-
48	PEDRAZA MACIAS José General Rincón Dominguez, 20 29100 COIN	32	50	Naranja riego	301,-
50	SANTOS ROJO José Avda. Reina Sofia - 29100 COIN	32	49	Naranja riego	3.718,-
51	RAMOS GUERRERO Juan Bda. Buenos Aires, 20 - 29100 COIN	33	27	Naranja riego	186,-
52	GUERRERO VALERO Francisco Avda. Reina Sofia, 4 - 29100 COIN	33	23	Naranja riego	164,-
53	SANCHEZ CARRASCO Francisco Duende, 23 - 29100 COIN	33	22	Naranja riego	786,-
54 y 57	LOPEZ MILLAN Lucas Avda. Carrero Blanco, 23 - 29100 COIN	32 33	48 16	Naranja riego Naranja riego	931,- 463,-
55	GARCIA GONZALEZ Antonio Huerta Charca, 1 - 29100 COIN	33	17	Naranja riego	1.579,-
56 y 127	CARABIAS AGUILAR Carlos Río Guaro, 20 - 29650 MIJAS-COSTA	33 33	15 14	Naranja riego Huerta regadio	463,- 191,-
58	RODRIGUEZ CRUZADO Pedro Plaza Leganitos - 29100 COIN	32	47	Naranja riego	852,-
59 y 61	JIMENEZ MATE Francisco Plaza San Andrés, 9 - 29100 COIN	33 33	12 13	Naranja riego Naranja riego	2.103,- 450,-

FINCA Nº	PROPIETARIO Y DOMICILIO	Polígono	Parcela	Cultivo	Superficie m2
60 y 62	MACIAS LOZANO Francisco Canónigo Ordoñez, 27 - 29100 COIN	33	11	Naranja riego	339,-
		33	10	Naranja riego Construcción (ruina)	3.221,- 150,-
63	GONZALEZ SANTOS José San José, 27 - 29100 COIN	33	7	Naranja riego	84,-
64	MARMOLEJO DIAZ Fernando	33	9	Naranja riego	384,-
65	FUENTES LOPEZ Rafael Angeles, 80 - 29100 COIN	33	8	Naranja riego	3.651,-
66	RODRIGUEZ ROBLES Salvador Espíritu Santo, 21 - 29100 COIN	33	5	Naranja riego	1.294,-
67	RODRIGUEZ MARMOLEJO José Ctra. Alhaurin, 1 - 29100 COIN	9	294	Pino, eucaliptos	583,-
68	RODRIGUEZ BERROCAL Fuensanta	34	77	Olivar seco	517,-
69	LUNA GIRON Sebastian Dr. Fleming, 7 - 29100 COIN	9	300	Naranja riego	225,-
70 y 72	ROMERO GIRON Luisa General Rincón, 15 - 29100 COIN	34	76	Olivar seco	1.204,-
		9	297	Olivar seco Construcción (ruina)	1.146,- 58,-
71	RUIZ AVILA Miguel Eugenio Gross, 89 - 29010 MALAGA	9	296	Olivar seco	983,-
73	GONZALEZ VILLALOBOS Juan Memor Plaza Huertas Viejas - 29100 COIN	9	298	Olivar seco	5.386,-
74	GONZALEZ VILLALOBOS Salvador Albaicin, 45 - 29100 COIN	9	535	Olivar seco	95,-
75	GONZALEZ CARMONA Francisco SANTOS MATEO Marta Antequera, 28, 3º G - 29100 COIN	32	85	Agrios regadio	25,-
76	SANTOS MATEO Marta Antequera, 28, 3º G - 29100 COIN	32	352	Agrios regadio	60,-
78	CARDENAS URBANEJA Antonio Fray Luis de Granada, 6 - 29100 COIN	32	83	Agrios regadio	86,-
79	RICO GUZMAN Ana Miguel de Cervantes, 3 - 29100 COIN	32	72	Agrios regadio	1.400,-
80	CANTO RICO Salvador Mendoza, 37 - 29100 COIN	32	97	Agrios regadio	153,-
81	JIMENEZ FLORES Miguel San Pedro s/n - 29100 COIN	9	360	Naranja riego Alberca	1.762,- 7,-
82	DOMINGUEZ CORDERO Salvador Hermanos Machado, 4 - 29100 COIN	9	371	Naranja riego	1.542,-
83	VAZQUEZ BERLANGA Fuensanta Patronato - 29100 COIN	9	361	Naranja riego	987,-
84	VAZQUEZ URBANO Juan Patronato - 29100 COIN	9	362	Naranja riego	574,-
85, 86 y 88	MARTIN SANCHEZ Salvador Avda. Reina Sofia - 29100 COIN	9	370	Naranja riego	754,-
		9	369	Huerta riego	1.178,-
		9	373	Laabor seco Alberca	256,- 45,-
87, 89 y 90	LOZANO RIOS Cristóbal GUERRERO MENA Carmen Ctra. De Mijas, Blq. Bajo A - 29100 MIJAS	9	372	Huerta riego	214,-
		9	374	Labor seco	1.679,-
		9	379	Labor seco	1.086,-
91, 93, 94-a 94-b, 96 v 125	LOPEZ DIAZ José Antequera, 3 - 29100 COIN	9	378	Labor seco	24,-
		9	383	Labor seco	1.255,-
		9	384	Cereal riego	557,-
		9	384	Cereal riego	1.332,-
		9	386	Labor seco	578,-
		9	412	Labor seco	83,-

FINCA Nº	PROPIETARIO Y DOMICILIO	Polígono	Parcela	Cultivo	Superficie m2
92	SANCHEZ RUEDA Baltasar Burgos, 20 - 29100 COIN	9	380	Labor secano	259,-
95	GARCIA MARTIN Salvador Obispo Pedro Moya, 8 - 29100 COIN	9	381	Labor secano	22,-
97 y 98	LOPEZ MUÑOZ Antonio Angeles, 43 - 29.100 COIN	9	413	Labor secano	867,-
		9	414	Labor secano	1.641,-
99	ALLEN ROGER Grahan Apartado de Correos, 84 - 29100 COIN	9	415	Labor secano	1.203,-
100	FERNANDEZ ARIZA Manuel Gimena, 20 - 29100 COIN	9	416	Labor secano	3.880,-
101	JIMENEZ GUZMAN Miguel General Rincón, 14 - 29100 COIN	9	560	Labor secano	438,-
102	URBANO SEDEÑO José JIMENEZ GUZMAN Miguel General Rincón, 14 - 29100 COIN	9	423	Labor secano	149,-
103	FERNANDEZ GRANADOS Fernanda GARCIA MARTIN Salvador Montserrat, 74 - 29100 COIN	9	424	Naranja riego	2.418,-
104, 105, 107, 108, 109 y 110	UNRIVALLED INVESTMENTS LIMITED (Bonillo Gines) Romeria del Rocio, 2, 1º D - 29640 FUENGIROLA	9	425	Olivar secano	387,-
		9	426	Labor secano	35,-
		34	180	Labor secano	892,-
		34	179	Labor secano	1.927,-
		34	14	Labor secano	498,-
106	GUZMAN FLORES Juan Francisco López López, 8 - 29100 COIN	34	13	Labor secano	249,-
		34	181	Olivar secano	337,-
111	MARTIN SANCHEZ Juan Avda. Reina Sofia, 38 (Bar Frente a Gasolinera) 29100 COIN	34	12	Labor secano	5.832,-
112	OSORIO HUERTA Diego y otros	34	1	Labor secano	2.796,-
113	MARTIN DOMINGUEZ Agustín Nra. Sra. de las Candelas, 21, 2º C - 29.004 MALAGA	34	2	Aguacate riego	2.049,-
114	GUZMAN GONZALEZ Teresa Torremolinos, 2 - 29120 ALHAURIN EL GRANDE	10	235	Aguacate riego	4.065,-
115	CORTES BAREA Ana Correo de Andalucía, 5, 4º C 29.004 MALAGA	10	237	Olivar secano	1/3 de 1.090,-
115	CORTES BAREA Francisca Almarcha, 2, 5º A - 29640 FUENGIROLA	10	237	Olivar secano	1/3 de 1.090,-
115	CORTES BAREA Maria José Nra. Sra. De las Candelas, 21, 2º C 29004 MALAGA	10	237	Olivar secano	1/3 de 1.090,-
116	MORENO SANCHEZ Joaquín San José, 61 - 29100 COIN	10	236	Almendral secano	246,-
117	RAMOS MENA Miguel Huertas Nuevas, 63 - 29100 COIN	10	228	Labor secano	1.219,-
118	LIMA FLORES Francisco	10	227	LABOR SECANO	1.753,-
119	PROMA GUVI, S.A. Dr. Maraón, 1 - 29100 COIN	10	226	Labor secano	1.670,-
120	MUÑOZ GUZMAN Antonio Matadero, 50 - 29100 COIN	10	222	Olivar secano	1.679,-
121	JIMENEZ SANCHEZ Rosalia Cardenal Ordoñez, 23 - 29100 COIN	10	225	Labor secano	112

FINCA N°	PROPIETARIO Y DOMICILIO	Polígono	Parcela	Cultivo	Superficie m2
122	VAZQUEZ JIMENEZ Salvador San Andrés, 4 - 29100 COIN	32	64	Agrios regadío	57,-
123	GUERRERO ROMERO Diego Huertas Viejas - 29100 COIN	9	377	Labor regadío	562,-
124	Desconocido	9	389	Labor seco	538,-
126	FERNANDEZ PARDO Pedro Picasso González, 7 - 29100 COIN	9	433	Frutales regadío	18,-
128	HALE-BOPP LTD AG. Alcalde Clemente Diaz Ruiz, 37 - 29640 FUENGIROLA	9	382	Labor seco	80,-

## ANEXO II

### DIA Y HORA DEL LEVANTAMIENTO DE LAS ACTAS PREVIAS A LA OCUPACION

#### LUGAR: AYUNTAMIENTO DE COIN

DIA	FINCA	HORA
19 de Julio de 2006	Finca nº 1 hasta la nº 17	De 10 a 13 horas
20 de Julio de 2006	Finca nº 18 hasta la nº 32	De 10 a 13 horas
21 de Julio de 2006	Finca nº 33 hasta la nº 50	De 10 a 13 horas
25 de Julio de 2006	Finca nº 51 hasta la nº 68	De 10 a 13 horas
26 de Julio de 2006	Finca nº 69 hasta la nº 88	De 10 a 13 horas
27 de Julio de 2006	Finca nº 89 hasta la nº 113	De 10 a 13 horas
28 de Julio de 2006	Finca nº 114 hasta la nº 128	De 10 a 13 horas

Málaga, 27 de junio de 2006.- El Delegado, P.A. (D. 21/85, de 5.2), El Secretario General, Manuel Díaz Villena.

## CONSEJERIA DE EMPLEO

*ANUNCIO de 26 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.*

A los efectos de conocimiento de los interesados, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto podrán comparecer en el Negociado de Inspección y Sanciones del Servicio de Administración Laboral, sito en la Delegación Provincial de Empleo, Camino del Saladillo, s/n, de Huelva, concediéndose los plazos de recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Resolución del Delegado Provincial de Empleo: 1 mes, recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.

- Liquidación: Bien recurso previo de reposición ante el Delegado Provincial de Empleo (quince días), bien reclamación económico-administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Huelva.

- Notificación de pago voluntario de sanciones (NPV):

Notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta

el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Notificaciones efectuadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Expediente núm.: 73/06-T.

Empresa: Tilla Huelva Sociedad Cooperativa Andaluza.

Interesado: Sr. representante legal de la empresa.

Acto notificado: Resolución y liquidación.

Extracto del contenido: Infracción en materia de Trabajo.

Acuerdo: Sanción de 1.000 euros.

Lugar y fecha: Huelva, 2 de junio de 2006.

Órgano que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo.

Firmado: Juan Márquez Contreras.

Expediente núm.: 157/06-SH.

Empresa: Construcciones y Promociones Eplasur, S.L.

Interesado: Sr. representante legal de la empresa.

Acto notificado: Providencia de representación legal.

Lugar y fecha: Huelva, 11 de mayo de 2006.

Órgano que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo.

Firmado: Juan Márquez Contreras.

Expediente núm.: 227/06-SH.

Empresa: Movimientos de Suelos y Construcciones, S.L.

Interesado: Sr. representante legal de la empresa.

Acto notificado: Providencia de representación legal.

Lugar y fecha: Huelva, 8 de junio de 2006.

Organo que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo.  
Firmado: Juan Márquez Contreras.

Huelva, 26 de junio de 2006.- El Delegado, Juan Márquez Contreras.

**CONSEJERIA DE SALUD**

*ANUNCIO de 8 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica resolución de archivo relativa a expediente en materia de Autorización Sanitaria de Funcionamiento de Carnicería.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a la interesada que más adelante se relaciona, que en la Sección de Sanidad Alimentaria de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. M.<sup>a</sup> Auxiliadora, 2-2.<sup>a</sup> planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que el plazo para la interposición del recurso que en su caso proceda, comienza a contar desde la fecha de esta publicación:

Notificada: Magdalena Molina Jiménez.  
Ultimo domicilio: C/ Juan XXIII, s/n, Barbate.  
Trámite notificado: Resolución de archivo de expediente de Autorización Sanitaria de Funcionamiento de Carnicería.

Cádiz, 8 de febrero de 2005.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

**CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

*RESOLUCION de 22 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

NºEXPT.	NOMBRE - APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
2075/05	SONIA, IÑIGO MIKAYLOVICH JEREZ DE LA FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
2138/05	ROSA M <sup>o</sup> MUÑOZ POZO JEREZ DE LA FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
2275/05	CARMEN PEREZ MARTINEZ JEREZ DE LA FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
2453/05	FATIMA MELQUIADES MONTERO JEREZ DE LA FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGAN LAS MEDIDAS PREVISTAS EN EL PROGRAMA
3047/05	ADELA MATEOS GARCIA JEREZ DE LA FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
2202/05	JAIME ORTEGA RAMOS ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
2207/05	YOLANDA CORRALES GARCIA ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.

NºEXPT.	NOMBRE - APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
2212/05	ANA M <sup>o</sup> SANCHEZ GARCIA ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
2214/05	JOAQUIN JOSE JIMENEZ LOZANO ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
2216/05	BENITA MARIA NUÑEZ NUÑEZ ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
2225/05	ANTONIA HEREDIA SANTIAGO ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
2226/05	SUSANA REBOLLO COTE ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
2227/05	ANTONIA VAZQUEZ FERNANDEZ ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
2253/05	ANTONIA BARRERA LINDAS ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
2607/05	M <sup>o</sup> CARMEN MARQUEZ GUERRERO ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
2755/05	ANGELES HEREDIA MONTOYA ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
460/05	LORENA DE LA PALMA RAMOS RUIZ ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL EXPEDIENTE.
2548/05	CARMEN DOLORES CAMPOY PEÑA ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL EXPEDIENTE.
2788/05	MERCEDES INOA SANTOS ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
2984/05	MILAGROS D. FIGUEROA LEIVA ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
3652/05	VANESA HEREDIA MORENO ALGECIRAS	NOTIFICACION PARA LA SUBSANACION DE DOCUMENTOS DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
3762/05	ROSARIO OSUNA RUIZ ALGECIRAS	NOTIFICACION PARA LA SUBSANACION DE DOCUMENTOS DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
807/06	ASUNCION MORENO ROJAS PUERTO REAL	NOTIFICACION PARA LA SUBSANACION DE DOCUMENTOS DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
2286/05	LUISA CORNEJO GARCIA PUERTO REAL	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
3667/05	ANTONIA MONTOYA HEREDIA SAN FERNANDO	NOTIFICACION PARA LA SUBSANACION DE DOCUMENTOS DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
2183/05	ASUNCIONZABALA LAZCANO SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
2287/05	EVA VALDES REYES PRADO DEL REY	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
2096/05	MATILDE ROA CUELLA CADIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
2480/05	PEDRO F. HORNERO PEDRAJAS CADIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
2611/05	ANA MONCAYO LASTORTRES CADIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
2612/05	CARMEN E. MOGUER HERRERA CADIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGAN LAS MEDIDAS DEL PROGRAMA.
2684/05	M <sup>o</sup> JOSEFA GONZALEZ JAEZ CADIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
2723/05	INES PAJARO ROZANO CADIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
3251/05	CONCEPCION FERNANDEZ VIDAL CADIZ	NOTIFICACION PARA LA SUBSANACION DE DOCUMENTOS DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
152/06	MANUELA GONZALEZ HIGUERO CADIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
154/06	MARIA ALEJO PERALES CADIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
2292/05	CARMEN A. REYES RAMIRES BARBATE	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
2170/05	MONSERRAT CAMPOS CARMONA LA LINEA DE LA CONCEPCION	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
2172/05	JOSEFA CARACUEL CRESPO LA LINEA DE LA CONCEPCION	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
2332/05	JESUS SANCHEZ GUERRERO LA LINEA DE LA CONCEPCION	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.

NºEXPT.	NOMBRE - APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
2534/05	CAROLINE E. ROMO GARCIA EL PTO. DE SANTA MARIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
2090/05	ISABEL BENITEZ PEREZ EL PTO. DE SANTA MARIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
2120/05	MILAGROS UROZ RUBIO EL PTO. DE SANTA MARIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
2621/05	GEMA LOPEZ SALGADO EL PTO. DE SANTA MARIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
2665/05	MANUEL SANCHEZ ARJONA EL PTO. DE SANTA MARIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
2737/05	MILAGROS FERNANDEZ REYES EL PTO. DE SANTA MARIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
2078/05	JUANA REYES JIMENEZ SAN ROQUE	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
2922/05	ANGELES HEREDIA MONTOYA UBRIQUE	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
2315/05	JUANA M. CABEZA GONZALEZ MEDINA SIDONIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
2488/05	LUNA GIMENEZ JIMENEZ CHICLANA DE LA FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGAN LAS MEDIDAS DEL PROGRAMA.
2155/05	FABIOLA FERNANDEZ GARCIA SANLUCAR DE BARRAMEDA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA EL EXPEDIENTE.

Cádiz, 22 de junio de 2006.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

*RESOLUCION de 26 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

NºEXPT.	NOMBRE - APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
3795/2005	SERRATO VALERO, JESSICA ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD.
3720/2005	BENITEZ MEDINA, LUISA ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD.
3751/2005	PIETO CANCA, ANA MARIA BARBATE	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD.
3822/2005	JIMENEZ ROMERO, Mª DE LOS ANGELES JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD.
3333/2006	JIMENEZ MORENO, LUIS JEREZ DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
3678/2005	MARTIN MATEOS, MARIA DEL CARMEN PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD.
2834/2005	GARCIA LOPEZ, MARIA ANGELES PUERTO DE SANTA MARIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE ARCHIVA LAS MEDIDAS DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
3714/2005	JARQUE MARTINEZ, JUAN MIGUEL PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD.
3138/2005	OROZCO CASTILLO, ANDRES JESUS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD.

Cádiz, 26 de junio de 2006.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*RESOLUCION de 26 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

NºEXPT.	NOMBRE - APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
3471/05	HERNANDEZ MADERAL, NATALIA ALGECIRAS.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS. 2/06
3534/05	JIMENEZ MENA, ANGELES ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS. 2/06

NºEXPT.	NOMBRE - APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
3555/05	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, FRANCISCA ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS. 2/06
3557/05	CORTINA AIJON, SERGIO PUERTO SANTA MARIA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS. 2/06
3756/05	SAMPER VAZQUEZ, ENCARNACION ALGECIRAS.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGAN LAS MEDIDAS DEL PROGRAMA SOLIDARIDAD
2743/05	HEREDIA CADIZ, REMEDIOS PUERTO SANTA MARIA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 2/06
3480/05	CABELLO GOMEZ, JOSE PUERTO SANTA MARIA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE ARCHIVAN LAS MEDIDAS PREVISTAS DEL PROGRAMA.
3486/05	SUAREZ QUESADA, NOELIA PUERTO SANTA MARIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 2/06
3450/05	ROMERO DIAZ, FATIMA JEREZ FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 2/06
3500/05	MORENO FAJARDO, LORENA JEREZ FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 2/06
3508/05	RUJA CARRERO, ROCIO JEREZ FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 2/06
3125/05	GARCIA RODRIGUEZ, LORENZO UBRIQUE.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 2/06
3425/05	MANZANO NOVOA, JOSE MANUEL CHICLANA FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 2/06
3528/05	BENITEZ CARRASCO, ANA BELEN SAN ROQUE.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 2/06

Cádiz, 26 de junio de 2006.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*RESOLUCION de 29 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de solución que no ha podido ser notificada al interesado.*

De conformidad con la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto 42/2002 de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), dada la no localización del interesado, se notifica, por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en un plazo de diez días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 075/05, que en relación con el expediente de protección abierto a la menor T.E.R., hija de José M.ª Escobedo Salguero y Lidia Rodríguez Domínguez, se acuerda notificar Trámite de Audiencia para cambio de medida (Acogimiento Familiar Preadoptivo), en el procedimiento instruido respecto a la mencionada menor, pudiendo presentar alegaciones y documentos que estime conveniente en el plazo de diez días hábiles.

Granada, 29 de junio de 2006.- La Secretaria General, Pilar Vidal Sánchez-Palencia.

*RESOLUCION de 29 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimiento de desamparo.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16.2.2002), por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, calle Ancha de Gracia, 6, en Granada, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Interesado: Javier Cejuela Arenas.  
Núm. expediente: 123/06 y 124/06.  
Acto notificado: Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo a los menores (J.C.P. y G.C.P.).  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de este acuerdo de iniciación.

Granada, 29 de junio de 2006.- La delegada, P.S.P. (D. 21/85), la Secretaria General, Pilar Vidal Sánchez-Palencia.

*RESOLUCION de 29 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de esta resolución que no ha podido ser notificada al interesado.*

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días en este organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 207/05, que con fecha 28 de junio de 2006 se ha dictado Resolución de Traslado respecto del/la menor A.M.C.P., nacido/a el día 20 de junio de 1994, hijo/a de Antonio Carmona Alcalá, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 29 de mayo de 2006.- La Secretaria General, Pilar Vidal Sánchez-Palencia.

*ACUERDO de 9 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 9 de junio de 2006, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución a don Antonio Cabeza Fuentes, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 17 de abril de 2006 acordando dejar sin efecto la resolución dictada por la Comisión Provincial de Medidas de Protección con fecha 9 de mayo de 1994, al haber alcanzado el menor A.C.M. la mayoría de edad.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 780.1.º de la citada Ley Procesal.

Cádiz, 9 de junio de 2006.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 9 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 9 de junio de 2006, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Nieves Andrés Ruiz, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, núm. 6, para la notificación del contenido íntegro del Acuerdo de fecha 18 de abril de 2006, acordando iniciar el procedimiento de desamparo de la menor P.A.R., declarar la situación provisional de desamparo, ejercer la tutela de dicho menor de conformidad con lo dispuesto en el art. 172 del Código Civil, y constituir el acogimiento familiar temporal con extensa del menor que será ejercido.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780, de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la interposición con carácter potestativo de reclamación previa ante el Consejero para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo que establece el art. 120 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el art. 49.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y 30 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa.

Cádiz, 9 de junio de 2006.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 12 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 12 de junio de 2006, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución dictada con fecha 21 de abril de 2006 por la Comisión de Medidas de Protección a doña Manuela Martín Tocón, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, núm. 6, Edificio Junta Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la resolución de fecha 21 de abril de 2006, por el que se acuerda revocar la Declaración Provisional de Desamparo de la menor M.T.M. nacida el 10 de noviembre de 1988, acordada por resolución de fecha 20.7.05, dejando sin efecto el resto de las medidas contenidas en dicha resolución, y reintegrar a los padres, tutores o guardadores el derecho de guarda de la menor, y acordar el cierre y archivo del expediente de protección 353-2005-11-000109 seguido en esta Entidad Pública.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cádiz, 12 de junio de 2006.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 12 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 12 de junio de 2006, de la Delegada Provincial de Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución a doña Natividad Ruiz Muñoz, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, núm. 6, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 12 de abril de 2006 acordando el cese del acogimiento residencial en el Centro Residencial Básico Padre Damián, sito en San Fernando (Cádiz), adoptado en el punto 2.º de la Resolución dictada con fecha 17 de junio de 2005, y constituir el acogimiento familiar permanente del menor M.M.R. por parte de familia ajena seleccionada y declarada idónea, mediante la suscripción de las correspondientes Actas de Obligaciones; habiendo prestado los padres del menor su consentimiento expreso a dicha constitución.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 780.1.º de la citada Ley Procesal.

Asimismo se le informa que a tenor de lo dispuesto en el precitado artículo 44 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, dispone de un plazo de quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio para prestar, en su caso, su conformidad al referido acogimiento familiar.

Cádiz, 12 de junio de 2006.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 19 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expedientes sancionadores HU/2005/940/EP, HU/2005/431/FOR, HU/2006/48/FOR.*

Núms. Exptes.: HU/2005/940/EP, HU/2005/431/FOR, HU/2006/48/FOR.

Interesados: Don José Antonio Rodríguez González, Rocío Acevedo Reales, Fructuoso Guerrero López.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva de los expedientes sancionadores HU/2005/940/EP, HU/2005/431/FOR, HU/2006/48/FOR, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de

un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, procediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 19 de junio de 2006.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

*ANUNCIO de 14 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, de Acuerdo de Inicio de amojonamiento, Expte. MO/00021/2006, del monte «El Cerrado y Lo Mota», Código MA-10054-JA.*

La Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y en los artículos 138 y sucesivos del Título IV del Reglamento de Montes que la desarrolla, y en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 22 de mayo de 2006, ha acordado el inicio del amojonamiento, Expte. MO/00021/2006, del monte público «El Cerrado y Lo Mota», propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Málaga, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Se proceda a iniciar el amojonamiento, relativo al perímetro exterior del monte público «El Cerrado y Lo Mota», Código de la Junta de Andalucía MA-10054-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Málaga, provincia de Málaga.»

Para cualquier tipo de aclaración, se deberá llamar al teléfono 952 364 067 ó 951 040 102, así como concertar cita para la consulta del expediente.

Málaga, 14 de junio de 2006.- El Delegado, J. Ignacio Trillo Huertas.

## DIPUTACIONES

*ACUERDO de 31 de mayo de 2006, de la Diputación Provincial de Málaga, aceptando la ampliación de acuerdos de delegación de varios Ayuntamientos. (PP. 2377/2006).*

La Excma. Diputación Provincial de Málaga, en sesión plenaria celebrada el día 4 de abril de 2006, adoptó acuerdos relativos a ampliación de acuerdos de delegación de diversos Ayuntamientos de la provincia, para la gestión, recaudación e inspección de sus tributos, según se detalla a continuación:

1. En relación con el Ayuntamiento de Alfarnate:

a) Aceptar la ampliación de la delegación aprobada por el citado Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 26.1.2006, para la liquidación y recaudación de las tasas de abastecimiento de agua a domicilio, recogida, transporte y tratamiento de residuos sólidos urbanos y tratamiento y depuración de aguas residuales, distribuyendo las competencias entre ambos Organismos según se indica a continuación:

Corresponde al Ayuntamiento:

- Toma de lecturas en el caso de abastecimiento de agua.
- Aprobación de padrones.
- Liquidaciones de ingreso directo.
- Concesión de exenciones y bonificaciones.
- Acuerdos de baja (salvo los motivados por cuestiones estrictamente derivadas del procedimiento recaudatorio).

Corresponde al Patronato de Recaudación:

- Grabación de lecturas (si no se entregan en soporte informático).
- Mantenimiento y liquidación del material de los padrones.
- Edictos de cobranza y exposición al público del padrón en BOP.
- Emisión de documentos cobratorios.
- Recaudación voluntaria y ejecutiva de las deudas de padrón.
- Recaudación ejecutiva de las liquidaciones practicadas por el Ayuntamiento y no hechas efectivas por los contribuyentes en período voluntario.

2. En relación con el Ayuntamiento de Algatocín:

- a) Aceptar la ampliación de la delegación aprobada por el citado Ayuntamiento en sesión plenaria de 30.9.2005, para la gestión recaudatoria y tributaria por los conceptos de agua, basura y alcantarillado, distribuyendo las competencias entre ambos Organismos según se indica a continuación:

Corresponde al Ayuntamiento:

- Toma de lecturas en el caso de abastecimiento de agua.
- Aprobación de padrones.
- Liquidaciones de ingreso directo.
- Concesión de exenciones y bonificaciones.
- Acuerdos de baja (salvo los motivados por cuestiones estrictamente derivadas del procedimiento recaudatorio).

Corresponde al Patronato de Recaudación:

- Grabación de lecturas (si no se entregan en soporte informático).
- Mantenimiento y liquidación material de los padrones.
- Edictos de cobranza y exposición al público del padrón en BOP.
- Emisión de documentos cobratorios.
- Recaudación voluntaria y ejecutiva de las deudas de padrón.
- Recaudación ejecutiva de las liquidaciones practicadas por el Ayuntamiento y no hechas efectivas por los contribuyentes en período voluntario.

3. En relación con el Ayuntamiento de Canillas de Aceituno:

- a) Aceptar la ampliación de la delegación aprobada por el citado Ayuntamiento en sesión plenaria de 12.1.2004, para el cobro en vía ejecutiva de la Tasa reguladora de abastecimiento de agua, haciendo constar que estos recibos podrán ser cargados en ejecutiva una vez que se haya intentado la vía del corte de suministro, no habiendo sido éste posible al haberse variado la titularidad.

4. En relación con el Ayuntamiento de Casarabonela:

- a) Aceptar la ampliación de la delegación aprobada por el citado Ayuntamiento en sesión plenaria de 24.6.2005, para el cobro en vía ejecutiva de la Tasa de agua, haciendo constar que estos recibos podrán ser cargados en ejecutiva una vez que se haya intentado la vía del corte de suministro, no habiendo sido éste posible al haberse variado la titularidad.

5. En relación con el Ayuntamiento de Casares:

- a) Aceptar la ampliación de la delegación aprobada por el citado Ayuntamiento en sesión plenaria de 3.5.2005, para

la gestión de las tasas de basura y alcantarillado, distribuyendo las competencias entre ambos Organismos según se indica a continuación:

Corresponde al Ayuntamiento:

- Toma de lecturas en el caso de abastecimiento de agua.
- Aprobación de padrones.
- Liquidaciones de ingreso directo.
- Concesión de exenciones y bonificaciones.
- Acuerdos de baja (salvo los motivados por cuestiones estrictamente derivadas del procedimiento recaudatorio).

Corresponde al Patronato de Recaudación:

- Grabación de lecturas (si no se entregan en soporte informático).
- Mantenimiento y liquidación material de los padrones.
- Edictos de cobranza y exposición al público del padrón en BOP.
- Emisión de documentos cobratorios.
- Recaudación voluntaria y ejecutiva de las deudas de padrón.
- Recaudación ejecutiva de las liquidaciones practicadas por el Ayuntamiento y no hechas efectivas por los contribuyentes en período voluntario.

6. En relación con el Ayuntamiento de Faraján:

- a) Aceptar la ampliación de la delegación aprobada por el citado Ayuntamiento en sesión plenaria de 30.4.2003, para la gestión del cobro del agua.

7. En relación con el Ayuntamiento de Humilladero:

- a) Aceptar la ampliación de la delegación aprobada por el citado Ayuntamiento en sesión plenaria de 5.12.2005, para la gestión tributaria y recaudatoria de basura doméstica, basura industrial y consumo de agua potable, distribuyendo las competencias entre ambos Organismos según se indica a continuación:

Corresponde al Ayuntamiento:

- Toma de lecturas en el caso de abastecimiento de agua.
- Aprobación de padrones.
- Liquidaciones de ingreso directo.
- Concesión de exenciones y bonificaciones.
- Acuerdos de baja (salvo los motivados por cuestiones estrictamente derivadas del procedimiento recaudatorio).

Corresponde al Patronato de Recaudación:

- Grabación de lecturas (si no se entregan en soporte informático).
- Mantenimiento y liquidación material de los padrones.
- Edictos de cobranza y exposición al público del padrón en BOP.
- Emisión de documentos cobratorios.
- Recaudación voluntaria y ejecutiva de las deudas de padrón.
- Recaudación ejecutiva de las liquidaciones practicadas por el Ayuntamiento y no hechas efectivas por los contribuyentes en período voluntario.

8. En relación con el Ayuntamiento de Periana:

- a) Aceptar la ampliación de la delegación aprobada por el citado Ayuntamiento en sesión plenaria de 25.11.2005, para la gestión tributaria, recaudación e inspección del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de naturaleza urbana.

9. En relación con el Ayuntamiento de Riogordo:

- a) Aceptar la ampliación de la delegación aprobada por el citado Ayuntamiento en sesión plenaria de 16.12.2005, para la liquidación y recaudación en todas sus fases de la Tasa de Vados Permanentes.

10. En relación con el Ayuntamiento de Comares:

a) Aceptar la ampliación de la delegación aprobada por el Ayuntamiento de Comares en sesión plenaria de 11 de marzo de 2006, para la gestión tributaria, recaudatoria e inspección de los siguientes tributos, tasas y precios públicos:

Concepto	Gest. Recaud.	Gest. Tribut.	Inspección
IIVT (Plusvalía)	X	X	X
ICO	X	X	
Basura doméstica	X		
Basura industrial	X		X
Alcantarillado	X		
Entrada vehículos	X		
Cementerio	X		
Otras tasas y P. Públicos	X		
Voluntaria Liq. Ingr. Directo	X		
Ejec. Liq. Ingr. Directo	X		
Licencias apertura			X

El plazo de vigencia de las anteriores delegaciones se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 100, de fecha 29 de mayo de 2006.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el art. 7.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Málaga, 31 de mayo de 2006.- El Presidente del Patronato, Cristóbal Torreblanca Sánchez.

## AYUNTAMIENTOS

*RESOLUCION de 28 de junio de 2006, del Ayuntamiento de Marbella, por la que se modifica la composición de los Tribunales Calificadores de los procesos selectivos que se citan.*

Vistos los procesos selectivos actualmente en trámite para el nombramiento como funcionarios de carrera de 58 plazas de policías locales (47 plazas por el turno de concurso oposición libre y 11 plazas por el turno de movilidad horizontal) y 4 plazas de Oficiales de Policía Local por promoción interna por el sistema de concurso-oposición; así como la necesidad de proceder a la designación por sustitución de diversos componentes que han quedado vacantes en los Tribunales Calificadores de las mismas, por disolución del Ayuntamiento y otras circunstancias concurrentes, con esta fecha y a tenor de lo establecido en el art. 8 del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía sobre ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, vengo en designar los siguientes componentes de los Tribunales Calificadores que se indican:

### REPRESENTANTES TRIBUNAL 58 PLAZAS DE POLICIAS LOCALES

Presidente: Don Diego Martín Reyes, Presidente de la Comisión Gestora que sustituye a doña María Soledad Yagüe Reyes.

Presidenta suplente: Doña Josefa López Pérez, Vocal Delegada de Personal, que sustituye a don Carlos Fernández Gámez.

Vocales titulares:

Don Carlos Rubio Basabe, Vocal Delegado de Seguridad Ciudadana, que sustituye a don Carlos Fernández Gámez.

Don Rafael Mora Cañizares, Jefe Acctal. de la Policía Local, que sustituye a don Rafael del Pozo Izquierdo.

Vocales suplentes:

Don Eduardo Zorrilla Díaz, Vocal Delegado de Juventud y Deportes, que sustituye a don Jesús Martín Eguía.

D. José María Ramos Ortega, Inspector de la Policía Local, que sustituye a don Rafael Mora Cañizares.

Secretario: Don Antonio Ramón Rueda Carmona, que sustituye a don Leopoldo Barrantes Conde.

Secretario suplente: Don Manuel Velasco Fernández, que sustituye a don Juan Bautista Casanova García.

### REPRESENTANTES TRIBUNAL 4 PLAZAS DE OFICIALES DE LA POLICIA LOCAL

Presidente: Don Diego Martín Reyes, Presidente de la Comisión Gestora, que sustituye a Doña María Soledad Yagüe Reyes.

Presidenta suplente: Doña Josefa López Pérez, Vocal Delegada de Personal, que sustituye a don José Luis Fernández Garrosa.

Vocales titulares:

Don Carlos Rubio Basabe, Vocal Delegado de Seguridad Ciudadana, que sustituye a doña María Soledad Yagüe Reyes.

Don Rafael Mora Cañizares, Jefe Acctal. de la Policía Local, que sustituye a don Rafael del Pozo Izquierdo.

Vocales suplentes:

Don Eduardo Zorrilla Díaz, Vocal Delegado de Juventud y Deportes, que sustituye a doña Isabel García Marcos.

D. José María Ramos Ortega, Inspector de la Policía Local, que sustituye a don Rafael Mora Cañizares.

Secretario: Don Antonio Ramón Rueda Carmona, que sustituye a don Leopoldo Barrantes Conde.

Secretario suplente: Don Manuel Velasco Fernández, que sustituye a don Juan Bautista Casanova García.

Marbella, 28 de junio de 2006.- El Presidente, Diego Martín Reyes.

*ANUNCIO de 28 de junio de 2006, del Ayuntamiento de Antequera, de modificación de bases para la selección de seis plazas de Policías Locales.*

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el día veintiséis de mayo de dos mil seis, se modificaron las Bases de Convocatoria para la provisión en propiedad de cuatro plazas de Policía Local, de la siguiente forma:

- El título de la convocatoria queda como sigue:

BASES PARA LA PROVISION COMO FUNCIONARIOS DE CARRERA DE SEIS PLAZAS DE POLICIA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICION EN TURNO LIBRE, INCLUIDAS EN LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DE 2005 (4) Y EN LA DE 2006 (2)

- Modificar la Base primera, apartado 1.1; donde decía «... cuatro plazas vacantes...», se dice «... seis plazas vacantes...».

- Añadir a la Base primera, apartado 1.2, «... y del año 2006».

- Modificar la Base cuarta, apartado primero, y la Base décima, apartado primero; donde decía «... plazo de veinte días naturales...», se dice «... plazo de veinte días hábiles...».

Antequera, 28 de junio de 2006.- El Alcalde-Presidente, Ricardo Millán Gómez.

## EMPRESAS PUBLICAS

*ANUNCIO de 7 de junio de 2006, de la Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A., de la convocatoria de becas Extenda, para la realización de prácticas de comercio internacional.*

La Agencia Andaluza de Promoción Exterior (Extenda), entidad dependiente de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, convoca 30 becas de internacionalización para la realización de prácticas de comercio internacional.

Estas becas, financiadas con cargo al Fondo Social Europeo, tienen como objetivo la formación y cualificación de futuros profesionales del comercio internacional. La formación teórica y práctica proporcionada por este programa es altamente valorada por las empresas andaluzas, que cada año participan como entidades colaboradoras en la segunda fase.

Materia: Comercio internacional.

Funciones: Realización de estudios de mercado, informes y notas sectoriales, resolución de consultas de empresas andaluzas, elaboración y actualización de bases de datos, participación en la organización de acciones de promoción (ferias, misiones comerciales...).

Núm. de becas: 30.

Cuántías de las becas: 36.000 € brutos para ambas fases, además de la aportación adicional que pueda corresponder según destino y con independencia de la aportación de la entidad colaboradora en la 2.ª fase de la beca.

Duración: 2 fases de 12 meses cada una. Las prácticas que se realicen en entidades que no sean Unidades de Promoción de Negocios de Extenda podrán oscilar entre los 10-12 meses, dependiendo del procedimiento que rija en cada entidad.

Destinos: 1.ª Fase: Unidades de Promoción de Negocios de la Agencia Andaluza de Promoción Exterior, Extenda (Bruselas, Budapest, Buenos Aires, Casablanca, Dusseldorf, Lisboa, México D.F., Miami, Moscú, Londres, París, Pekín, Praga, Santiago de Chile, Sao Paulo, Tokio y Varsovia). Oficinas comerciales de España en el Extranjero (destinos por confirmar). 2ª Fase: Empresas Andaluzas.

Proceso de selección: Superación de pruebas en las que se valoran los conocimientos de comercio internacional y de idiomas. Las 45 mejores puntuaciones pasan a realizar un curso intensivo de comercio internacional al final del cual tiene lugar una prueba escrita y una entrevista personal. Finalizadas estas pruebas y en función de las valoraciones académicas y personales, se designan los 30 adjudicatarios de la beca. Las fechas de incorporación de los becarios dependerá de los destinos asignados (enero-abril 2007).

Las fechas de celebración de las pruebas, así como los resultados de las mismas, se harán públicos en la página web de la Agencia Andaluza de Promoción Exterior (Extenda) en [www.extenda.es](http://www.extenda.es).

El disfrute de esta beca es incompatible con la percepción de la prestación por desempleo, con cualquier otro tipo de beca o ayuda y con el desarrollo de una actividad laboral regular, ya que las actividades propias de la beca requieren dedicación exclusiva.

La beca no implica relación contractual con el centro al que quede adscrito el beneficiario, ni genera por parte del organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla del mismo.

Plazo de presentación de solicitudes: El plazo de presentación de la solicitud y la documentación requerida finalizará el 10 de agosto de 2006 a las 14,00 h. Debe remitirse directamente a la Agencia Andaluza de Promoción Exterior (Extenda) con la referencia «BECAS». La dirección es C/ Marie Curie, s/n, 41092, Isla de la Cartuja, Sevilla. Teléfono: 902

508 525. Las personas de contacto son Carolina Romero y Ana Moreno.

El texto íntegro de la convocatoria y el formulario de solicitud están disponibles en [www.extenda.es](http://www.extenda.es) > BEXT. También puede solicitarse en [becas@extenda.es](mailto:becas@extenda.es).

Sevilla, 7 de junio de 2006.- El Director General, Julio Moreno Ventas.

*ANUNCIO de 21 de junio de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a la adjudicataria que se relaciona resolución recaída en expediente de desahucio administrativo DAD CA-25/05 sobre vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública.*

Se desconoce el actual domicilio de la adjudicataria de la vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública abajo relacionada, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a la adjudicataria abajo relacionada que en el expediente de desahucio administrativo abierto contra la misma, sobre la vivienda que igualmente se detalla, se ha dictado Resolución de 21.3.06, en la que se acuerda resolución contractual y desahucio, por no dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente, causa 6 del art.138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y art. 15.2.c) de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo; así como por falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento, causa prevista en el art. 15.2.a) de la citada Ley 13/2005 y en el apartado núm. 1 del art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio. Así como se han realizado los correspondientes requerimientos para que nos permita la entrada en domicilio (21.4.06).

Dichos documentos se encuentran a su disposición en la Oficina del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Avenida Andalucía, 24 local, 11008, Cádiz, así como la totalidad del expediente administrativo. Durante el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, se le requiere a la interesada para que abone las cantidades adeudadas y desaloje la vivienda, entregando voluntariamente la posesión de la vivienda. Una vez transcurrido el anterior plazo, se continuará el trámite legal que corresponda.

Esta resolución no es firme y contra la misma podrá formularse recurso de alzada, ante la Excm. Sra Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, conforme a los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Matrícula: CA-0974. Municipio (provincia): Cádiz. Cta.: 48.

Dirección vivienda: C/ Alegría, s/n, Blq. E-2, B.º C.

Apellidos y nombre del adjudicatario: Manuela Espinosa Vulcán.

Cádiz, 21 de junio de 2006.- El Director, por delegación (Resolución de 26.9.2003), el Delegado Provincial de la COPT de Cádiz, Pablo Lorenzo Rubio.

*ANUNCIO de 22 de junio de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña Josefa Salguero Martínez Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-06/25, sobre la Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública CO-0981, finca 22884, sita en Córdoba.*

Intentada sin efecto, por dos veces, la notificación personal en la vivienda social, se desconoce el actual domicilio de Josefa Salguero Martínez, cuyo último domicilio conocido estuvo en Córdoba.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Josefa Salguero Martínez, DAD-CO-06/25, sobre la vivienda perteneciente al grupo CO-0981, finca 22884, sita en Córdoba, y dictado Pliego de Cargos de 1.6.2006 donde se le imputa la causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente, lo que constituye motivo de resolución contractual conforme al apartado 1, artículo 8, del Decreto 416/1990, de 26 de diciembre, así como falta muy grave y causa de desahucio administrativo, conforme al artículo 56 del Real Decreto 3148/1978, de 10 de noviembre, artículo 30, causa sexta del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, artículos 138, causa sexta, y 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012-Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Sevilla, 22 de junio de 2006.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; el Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

*ANUNCIO de 22 de junio de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a David Flores Carrillo, Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-06/26, sobre la vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública CO-0981, finca 22884, sita en Córdoba.*

Intentada sin efecto, por dos veces, la notificación personal en la vivienda social, se desconoce el actual domicilio de David Flores Carrillo, cuyo último domicilio conocido estuvo en Córdoba.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Josefa Salguero Martínez, DAD-CO-06/26, sobre la vivienda perteneciente al grupo CO-0981, finca 22884, sita en Córdoba, y dictado Pliego de Cargos de 1.6.2006 donde se le imputa la causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- Ocupar una vivienda o sus zonas comunes, locales o edificación complementaria sin título legal para ello. La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letra f) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El Pliego de Cargos, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Sevilla, 22 de junio de 2006.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; el Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

*ANUNCIO de 23 de junio de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), por el que se notifica a Juan Martínez Pérez Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-MA-06/16 sobre la Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública MA-0950, finca 39185, sita en Antequera (Málaga).*

Intentada sin efecto, por dos veces, la notificación personal en la vivienda social, se desconoce el actual domicilio de Juan Martínez Pérez, cuyo último domicilio conocido estuvo en Antequera (Málaga).

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Juan Martínez Pérez, DAD-MA-06/16, sobre la vivienda perteneciente al grupo MA-0950, finca 39185, sita en Antequera (Málaga), y dictado Pliego de Cargos de 5.5.06 donde se le imputa la causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente, lo que constituye motivo de resolución contractual conforme al apartado 1, artículo 8, del Decreto 416/1990, de 26 de diciembre, así como falta muy grave y causa de desahucio administrativo, conforme al artículo 56 del Real Decreto 3148/1978, de 10 de noviembre, artículo 30, causa sexta del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, artículos 138, causa sexta, y 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Mon-

real, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012-Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Sevilla, 23 de junio de 2006.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; el Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

*ANUNCIO de 23 de junio de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Joaquín Saavedra Iglesias Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-06/122, sobre la vivienda de protección oficial de Promoción Pública sita en la C/ Luis Ortiz Muñoz, Conjunto 1, Blq. 1-2.º A, SE-0903, finca 52157, sita en Sevilla.*

Intentada sin efecto, por dos veces, la notificación personal en la vivienda social, se desconoce el actual domicilio de don Joaquín Saavedra Iglesias, cuyo último domicilio conocido estuvo en C/ Luis Ortiz Muñoz, Conjunto 1, bloque 1, 2.º A, en el Polígono Sur, de Sevilla.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra don Joaquín Saavedra Iglesias, DAD-SE-06/122, sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-0903, finca 52157, sita en el Polígono Sur de Sevilla, y dictado Pliego de Cargos de 19.4.06 donde se le imputa la causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- Ocupar una vivienda o sus zonas comunes, locales o edificación complementaria sin título legal para ello. La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letra f), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la vivienda protegida y el suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO, el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Sevilla, 23 de junio de 2006.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; el Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

## IB, IFP, IES, CP

*ANUNCIO de 20 de abril de 2006, del Colegio Unamuno, de extravió de título de Graduado Escolar. (PP. 1788/2006).*

Colegio Unamuno.

Se hace público el extravió de título de Graduado Escolar, de Manuela Pellegrinetti, expedido el 21 de enero de 1987.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga, en el plazo de 30 días.

Málaga, 20 de abril de 2006.- El Director, Rafael Gallego Martínez.

*ANUNCIO de 19 de junio de 2006, del IES José Marín, de extravió de título de BUP. (PP. 2610/2006).*

IES José Marín.

Se hace público el extravió de título de BUP, de Francisco Ramón Sánchez Fermín, expedido por el órgano competente.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Almería en el plazo de 30 días.

Vélez-Rubio, 19 de junio de 2006.- El Director, Juan Chacón Martínez.

*ANUNCIO de 24 de mayo de 2006, del IES Los Colegiales, de extravió de título de Técnico Especialista. (PP. 2100/2006).*

IES Los Colegiales.

Se hace público el extravió de título de Técnico Especialista, Especialidad Administrativa, de María José Muñoz Benítez, expedido el 6 de octubre de 1995.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga en el plazo de 30 días.

Antequera, 24 de mayo de 2006.- La Directora, Mercedes Pardo Céspedes.

*ANUNCIO de 19 de junio de 2006, del IES Politécnico de extravió de título de Técnico Auxiliar. (PP. 2561/2006).*

IES Politécnico.

Se hace público el extravió de título de Técnico Auxiliar, Rama Sanitaria, de Mercedes Díaz Galbarro, expedido el 25 de noviembre de 1985.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Sevilla en el plazo de 30 días.

Sevilla, 19 de junio de 2006.- La Directora, Isabel Casati Amarillas.

## SOCIEDADES COOPERATIVAS

*ANUNCIO de 10 de junio de 2006, de la Sdad. Coop. And. Bolfres, de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 2453/2006).*

Se convoca a los señores cooperativistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el domicilio social, el próximo día 19 de julio del corriente, a las 12,30 horas en primera convocatoria, y el día 20 de julio, a las 12,30 horas en segunda convocatoria, con el siguiente

### ORDEN DEL DIA

1. Aprobación del Balance Final de Liquidación y distribución del activo sobrante, censurado por los Interventores de la Cooperativa.

2. Ruegos y preguntas.

Los cooperativistas podrán examinar en el domicilio de la Sociedad los informes relativos a las operaciones de Liquidación.

Villanueva de los Castillejos, 10 de junio de 2006.- Los Liquidadores, doña Josefa Gómez Limón, doña Piedras Albas Gómez Limón, doña María Isabel Gómez Limón.

*ANUNCIO de 31 de mayo de 2006, de la Sdad. Coop. And. Ofsa, de disolución. (PP. 2664/2006).*

Ofsa, Sociedad Cooperativa Andaluza, con sede social en C/ Explanada, 21 Bj de Ubeda, (Jaén), anuncia que en Asam-

blea General Extraordinaria, celebrada el pasado día 31 de mayo de 2006, estando reunidos la totalidad de los socios, se acuerda por unanimidad:

- a) Disolución de la sociedad.
- b) Liquidación de la misma.
- c) Cesar todos los cargos actuales.
- d) Nombrar liquidador.

Lo que se hace público, para interés general.

Ubeda, 31 de mayo de 2006.- El Administrador Unico, Pablo Moya Jiménez.

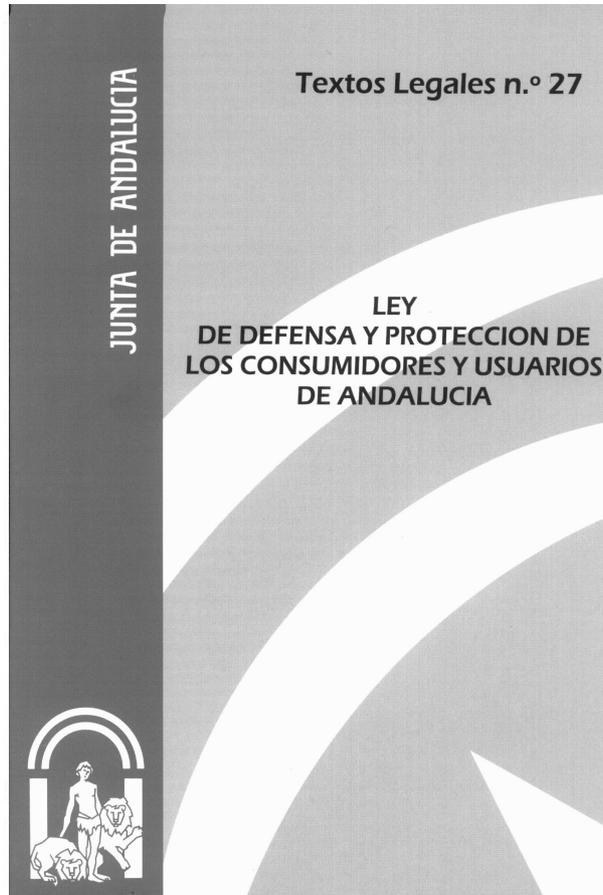
---

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 27

**Título: Ley de defensa y protección de los consumidores y usuarios de Andalucía**



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2005

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

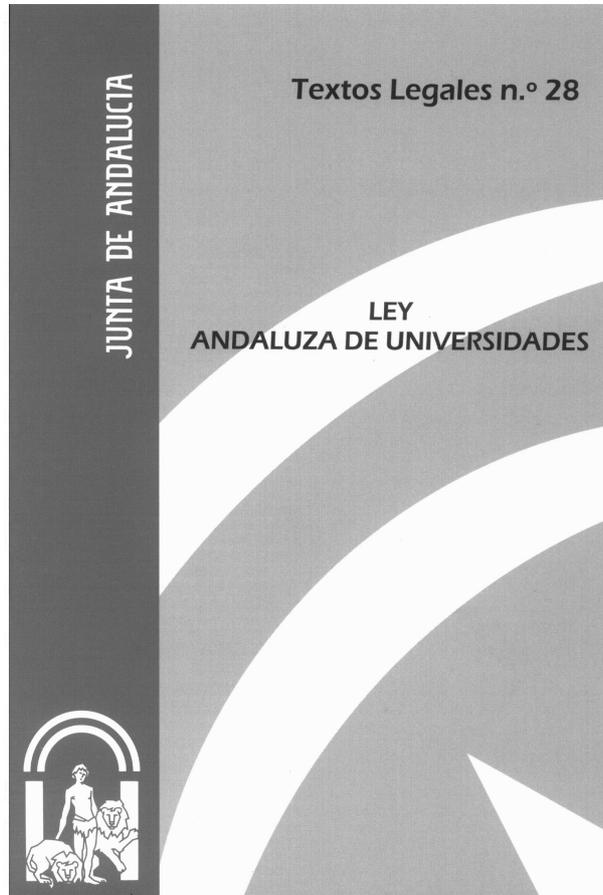
**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 3,43 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 28

**Título: Ley Andaluza de Universidades**



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2005

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

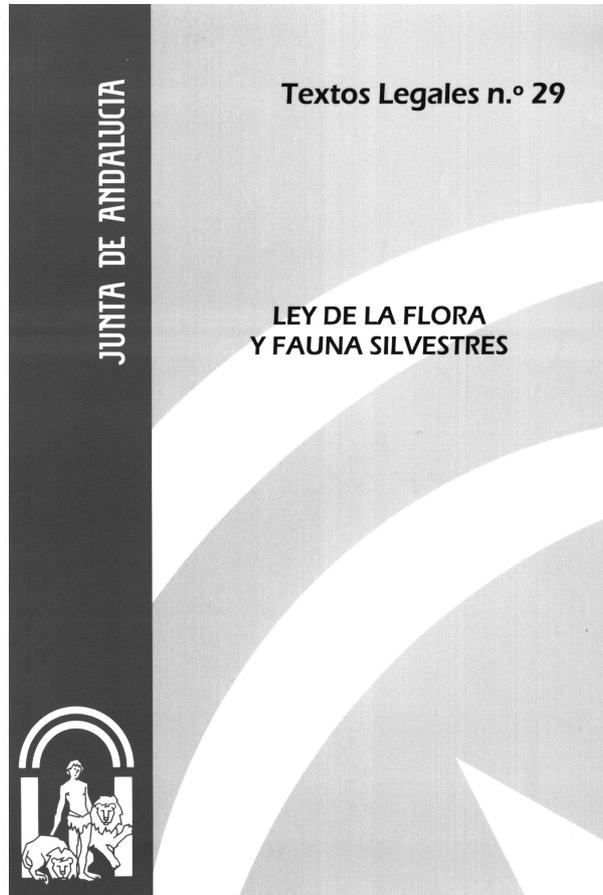
**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 3,73 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 29

#### Título: Ley de la Flora y Fauna Silvestres



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2005

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

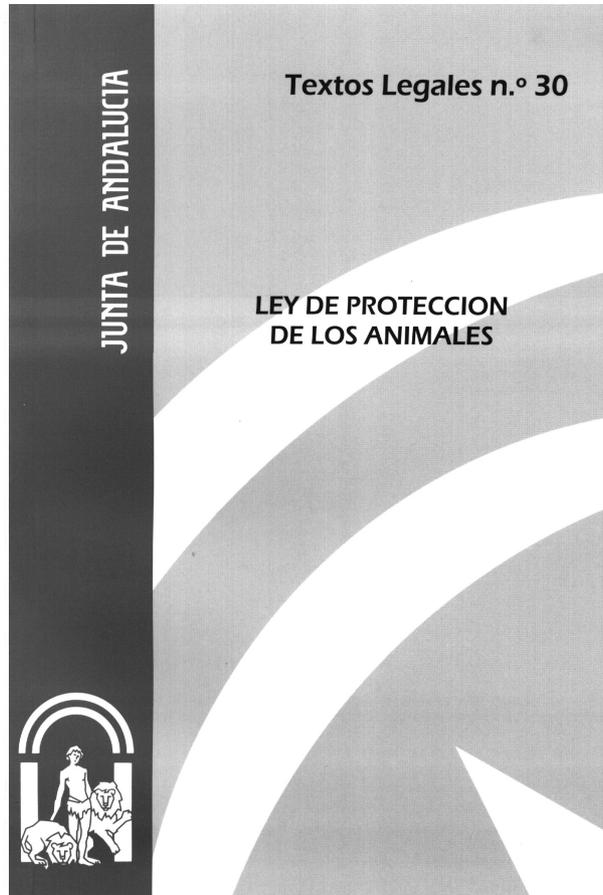
**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación  
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA  
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 4,34 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 30

#### Título: Ley de Protección de los Animales



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2005

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

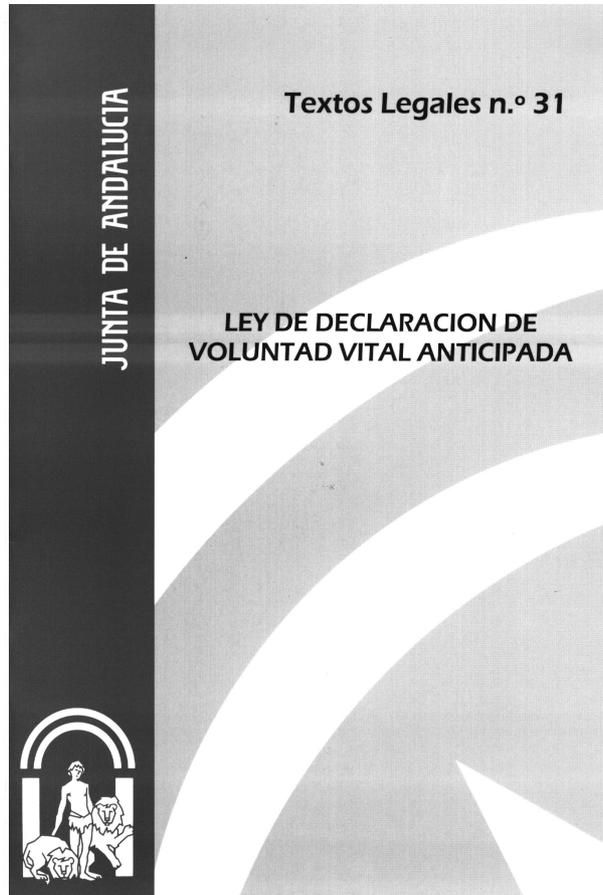
**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 2,23 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 31

#### Título: Ley de Declaración de Voluntad Vital Anticipada



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2005

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

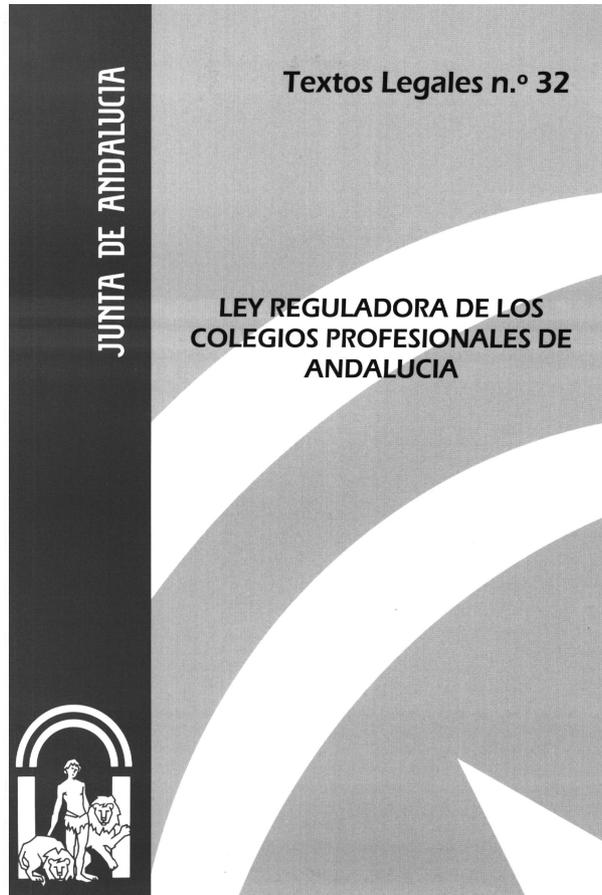
**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación  
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA  
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 1,46 € (IVA incluido)

**PUBLICACIONES****Textos Legales nº 32**

**Título:** **Ley Reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía**



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2005

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 2,23 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63